

Ponente H.C. Carlos Muñoz - Coordinador  
Fco. Echverri

Por el Bello  
que queremos

Sean felices  
Carlos Alvarez

Saludos  
Acuerdo 024 del

PROYECTO DE ACUERDO No. 029  
(Octubre 03 de 2011)

25/11/2012

**"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2.012"**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PRESENTACIÓN

Señor Presidente  
Honorable Concejales  
Municipio de Bello  
E. S. D.

La Administración Municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el Capítulo tercero de la Constitución Nacional, radica para su consideración, estudio, análisis y posterior aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2012.

El documento contiene la explicación de las distintas fuentes de financiación, que soportarán los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda, la inversión social y el financiamiento del déficit de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2012, a partir del planteamiento de políticas financieras que conduzcan al mejoramiento progresivo de nuestros indicadores de eficiencia fiscal ante propios y extraños, convertido paralelamente en la elevación de la calidad de vida de la Comunidad Bellanita.

## **1. MARCO NORMATIVO**

El Proyecto de Acuerdo se encuentra fundamentado con lo establecido en los Artículos No. 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 y 353 de la Constitución Nacional, así como lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello, la ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y los Decretos reglamentarios 359 de 1995, 2639 de 1996, 192 de 2001, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1176 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto con Fuerza de Ley No. 028 de 2008, Decreto 3402 de 2007 y demás normas que contemplen y modifiquen o sustituyan.

## **2. POLÍTICAS FINANCIERAS**

Durante el proceso de preparación y elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2012 se observó el rigor jurídico de la normatividad que lo regula, en tal sentido, el Proyecto de Acuerdo presentado a su consideración, tiene soporte en las siguientes políticas financieras del presupuesto municipal:

- 2.1 Regulación normativa del Decreto 111 de 1996, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1174 de 2011 y Acuerdo 040 de 2007.
- 2.2 Eficiencia en el recaudo, fortaleciendo de manera Especial la recuperación de cartera de los tributos municipales, que posibiliten el incremento de los ingresos corrientes de libre destinación.
- 2.3 Austeridad y priorización del gasto de funcionamiento, que permitan agregar valor a la inversión social, elevando los niveles de calidad de vida.
- 2.4 Para el Plan Operativo anual de inversiones, se tomó como base el vigente para que la nueva Administración realice los traslados y ajustes necesarios una vez aprobado el nuevo Plan de Desarrollo municipal.
- 2.5 Los gastos de servicios personales, están orientados a mantener un clima de armonía laboral y un alto sentido de pertenencia y competitividad de empleados y servidores públicos en general.
- 2.6 El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre la inversión administrativa.
- 2.7 El Proyecto de Acuerdo contempla una financiación del déficit que resulte al cierre de la vigencia de 2011 de tres mil millones de pesos más el 60% del mayor recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación.

### 3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES

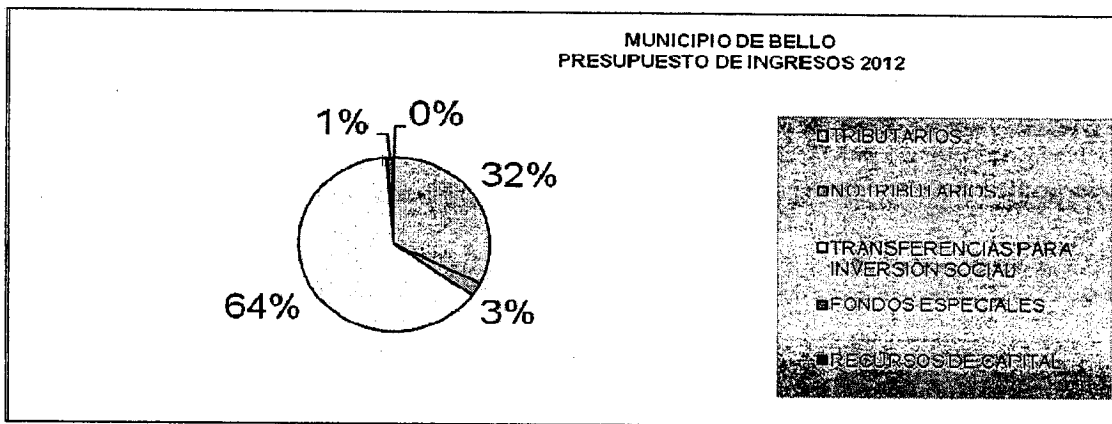
La Administración Municipal presenta a consideración del Honorable Concejo de la ciudad un presupuesto de ingresos basado en la realidad de la economía local y en las variables macroeconómicas que puedan generar restricciones en las rentas municipales.

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello fue aforado para la vigencia fiscal de 2012, en DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$221.002.311.314). Decrece en cuatro mil ciento noventa y siete millones de pesos con respecto al presupuesto aprobado del año 2011, haciendo la claridad que este proyecto de acuerdo no contempla recursos del crédito ni venta de activos.

En la ejecución presupuestal de la actual vigencia, se presentaron ajustes que ha sido necesario realizar tanto en los ingresos corrientes como en los niveles de transferencias, buscando la estabilización en las cifras, que permitan mantener unos rangos de gasto adecuados y garantizando el cumplimiento de los indicadores de austeridad contemplados en la Ley 617 de 2000.

La distribución sectorial del total del presupuesto de ingresos, se detalla a continuación:

PARTICIPACIÓN SECTORIAL DE LOS INGRESOS 2012		
DESCRIPCIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
TRIBUTARIOS	71,434,552,447	32%
NO TRIBUTARIOS	5,585,239,831	3%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SOCIAL	140,868,596,227	64%
FONDOS ESPECIALES	2,691,366,889	1%
RECURSOS DE CAPITAL	422,555,920	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>221,002,311,314</b>	<b>100%</b>



Para los ingresos corrientes de libre destinación, llamados comúnmente recursos propios o fondos comunes, se utilizó la metodología de proyección financiera por mínimos cuadrados simplificada. Según la misma, teniendo como referencia el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingresos, se busca unificar la tendencia de dicho comportamiento hacia el año 2012 y siguientes. Es el denominado método cuantitativo, el cual se complementó con el análisis cualitativo, según las condiciones específicas y las expectativas futuras de los distintos conceptos.

Los ingresos corrientes se agrupan de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>220,579,755,394</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	71,434,552,447
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,585,239,831
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	140,868,596,227
FONDOS ESPECIALES	2,691,366,889

Es importante resaltar que el Impuesto más representativo es Industria y Comercio Avisos y Tableros con un presupuesto inicial de \$25.074 millones de pesos, lo cual indica que el sector de servicios es el que jalona la economía local y en el cual se pretende estructurar la tributación municipal. El impuesto directo de predial unificado ha venido decayendo desde el año 2010 y se pretende que al culminar la actualización catastral que está en proceso vuelva a hacer el actor principal dentro de los tributos municipales.

En cuanto a Recursos de Capital se refiere, el ingreso contempla sólo rendimientos financieros de libre y forzosa destinación.

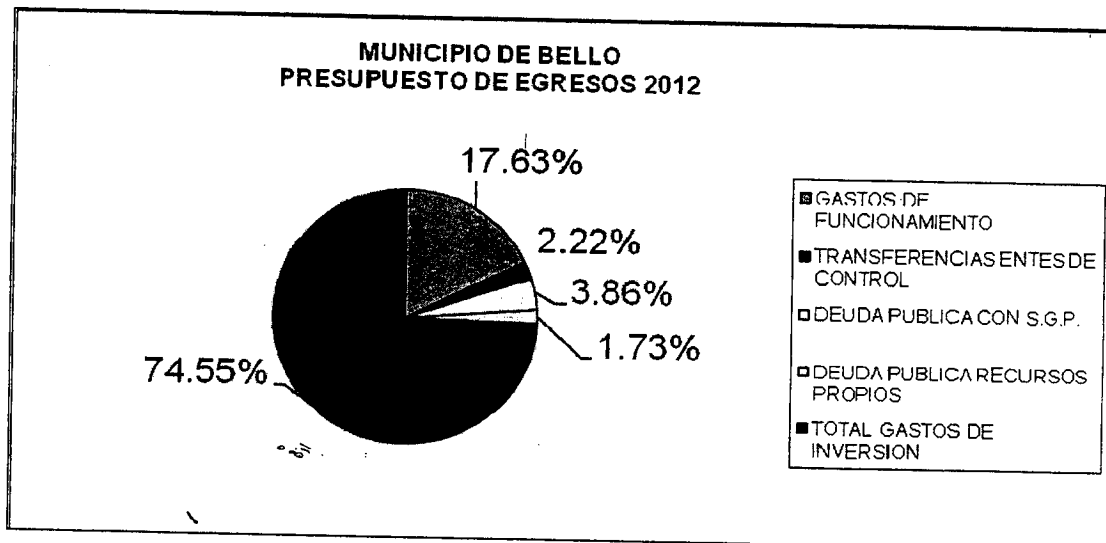
Del total del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bello de la vigencia fiscal del año 2012, los ingresos corrientes de libre destinación se aforaron en \$63.891.871.912 representando el 28.91% del total del presupuesto, mientras que las Transferencias de la Nación representan el 64%, los Fondos Especiales pesan el 1% y los recursos del capital representan el 0%.

#### **4. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES.**

A diferencia de los ingresos, para efectos presupuestales, los gastos se calculan con fundamento al Plan de Desarrollo, a la planta de personal y las necesidades puntuales de las distintas dependencias de la administración Municipal de Bello, en procura del logro de su objetivo misional, que es la elevación del nivel de vida del ciudadano Bellanita, por lo tanto, se hace necesario resaltar que del total de apropiaciones del presupuesto de egresos el 74.55% corresponde al Gasto Público Social, discriminado en Programas de Inversión.

En el siguiente cuadro se describen con más detalle, los egresos o gastos:

PARTICIPACIÓN SECTORIAL DE LOS EGRESOS 2012		
PRESUPUESTO DE EGRESOS	VALOR	% PARTICIPACION
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	221,002,311,314	100.00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38,971,238,206	17.63%
TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL	4,898,973,252	2.22%
DEUDA PUBLICA CON S.G.P.	8,535,200,647	3.86%
DEUDA PUBLICA RECURSOS PROPIOS	3,829,333,460	1.73%
TOTAL GASTOS DE INVERSION	164,767,565,749	74.55%



En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la inversión proyectada para los Grupos Vulnerables, Cultura, Medio Ambiente y Atención de Desastres, la cual se encuentra en detalle en el Anexo No. 3 POAI de la vigencia 2012:

MUNICIPIO DE BELLO			
SECRETARIA DE HACIENDA			
PROCESO DE PRESUPUESTO			
RELACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL DE POBLACION VULNERABLE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012			
GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA	VALOR	SECRETARIA
Primera y Segunda Infancia	PG- SGP Protección Integral a la Primera Infancia	150,000,000	GOBIERNO
	PG- SGP Programa de Atención Integral a la Primera y la segunda Infancia	200,000,000	BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPIO DE BELLO			
SECRETARÍA DE HACIENDA			
PROCESO DE PRESUPUESTO			
RELACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL DE POBLACION VULNERABLE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012			
GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA	VALOR	SECRETARIA
	PG- SGP Fortalecimiento a la Gestión de las Comisarias	40,000,000	GOBIERNO
	<b>TOTAL</b>	<b>390,000,000</b>	
Adolescencia y Juventud	PG- SGP Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	150,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	PG SGP Programa Integral a la Juventud	100,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	<b>TOTAL</b>	<b>250,000,000</b>	
Equidad de Género	PG SGP Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	340,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	PG SGP Acciones Positivas para las Mujeres	120,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	PG SGP Conciliadores con Equidad	20,000,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>480,000,000</b>	
Población Desplazada	Fosyga Vigencia Actual Desplazados	2,752,803,889	SALUD
	SGP Sector Educación Cobertura Educativa	1,000,000,000	EDUCACIÓN
	PG SGP Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia	200,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	RP Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia Acciones Humanitarias	90,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	RP PIU para Desplazados	380,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	<b>TOTAL</b>	<b>4,422,803,889</b>	
Población Afrocolombianos	PG SGP Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	40,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	<b>TOTAL</b>	<b>40,000,000</b>	
Seguridad Alimentaria	SGP Programa Maná	60,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	SGP Alimentación Escolar	373,028,829	EDUCACION
	RP Restaurantes Escolares	3,300,000,000	EDUCACION
	<b>TOTAL</b>	<b>3,733,028,829</b>	
Participación Ciudadana	RP Apoyo a las JAC en Formación, Capacitación y Sensibilización	30,000,000	BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPIO DE BELLO			
SECRETARIA DE HACIENDA			
PROCESO DE PRESUPUESTO			
RELACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL DE POBLACION VULNERABLE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012			
GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA	VALOR	SECRETARIA
	RP Apoyo a las JAL en Formación, Capacitación y Sensibilización	30,000,000	BIENESTAR SOCIAL
	RP Encuentros Comunitarios	80,000,000	ALCALDIA
	RP Rendición de Cuentas	30,000,000	ALCALDIA
	RP Encuentros con Grupos Organizados	60,000,000	ALCALDIA
	<b>TOTAL</b>	<b>230,000,000</b>	
Discapacidad	PG-SGP Atención Población Discapacitada	120,000,000	SALUD
	SGP Población Aceleración Vulnerable y discapacidad	900,000,000	EDUCACION
	<b>TOTAL</b>	<b>1,020,000,000</b>	
Educación y Cultura	<b>TOTAL INVERSION CULTURA</b>	<b>1,558,727,361</b>	EDUCACION Y CULTURA
	<b>INVERSION CULTURA SGP</b>	<b>378,727,361</b>	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	150,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Formación Capacitación e Investigación Artística y Cultural	50,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Protección del Patrimonio Cultural	20,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	50,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Dotación de Bibliotecas	30,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural	20,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Pago de Instructores Contratados para la Banda Musical	20,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	SGP Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	38,727,361	EDUCACION Y CULTURA
	<b>SGP PG CULTURA</b>	<b>400,000,000</b>	EDUCACION Y CULTURA
	SGP PG Escuela Municipal de Música (Otros Sectores)	400,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>TOTAL INVERSION CULTURA RP Y ESTAMPILLA</b>	<b>780,000,000</b>	EDUCACION Y CULTURA

MUNICIPIO DE BELLO			
SECRETARIA DE HACIENDA			
PROCESO DE PRESUPUESTO			
RELACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL DE POBLACION VULNERABLE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012			
GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA	VALOR	SECRETARIA
	<b>INVERSION DESTINACION ESPECIFICA CULTURA</b>	<b>600,000,000</b>	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP Estampilla</b> Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	540,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP Estampilla</b> Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	60,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>INVERSION RECURSOS PROPIOS</b>	<b>180,000,000</b>	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP</b> Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	10,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP</b> Protección del Patrimonio Cultural	20,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP</b> Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	20,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP</b> Dotación de Bibliotecas	40,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>RP</b> Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	90,000,000	EDUCACION Y CULTURA
	<b>INVERSION SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>703,006,772</b>	MEDIO AMBIENTE
	<b>INVERSION RECURSOS PROPIOS MEDIO AMBIENTE</b>	<b>191,000,000</b>	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Capacitación en las comunas y la zona rural en temas ambientales	15,000,000	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental	6,000,000	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Integración del PAM a los Planes Metropolitanos y Regionales en Materia Ambiental	30,000,000	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Seguimiento y control de contaminantes en los recursos aire	40,000,000	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Seguimiento y control de contaminantes en los recursos agua	40,000,000	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Seguimiento y control de contaminantes en los recursos de suelos	40,000,000	MEDIO AMBIENTE
	<b>RP</b> Capacitación en Manejo de Incendios y Manejo de Residuos Sólidos	20,000,000	MEDIO AMBIENTE
<b>Medio Ambiente</b>	<b>SGP OTROS SECTORES PG</b>	<b>512,006,772</b>	MEDIO AMBIENTE



MUNICIPIO DE BELLO			
SECRETARIA DE HACIENDA			
PROCESO DE PRESUPUESTO			
RELACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL DE POBLACION VULNERABLE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2012			
GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA	VALOR	SECRETARIA
	PG SGP Adquisición y Conservación de Áreas de Micro cuencas	300,000,000	MEDIO AMBIENTE
	PG SGP Mejoramiento Ecológico y Paisajístico	212,006,772	MEDIO AMBIENTE
Atención de Desastres	PG SGP Atención de Desastres	400,000,000	GOBIERNO
<b>TOTALES</b>		<b>13.227.566.851</b>	

## 5. TECHOS PRESUPUESTALES PARA LOS ENTES DE CONTROL

El presupuesto se presenta cumpliendo los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, proyectando que del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.) que puede gastarse el Municipio de Bello en Gastos de Funcionamiento se aplicará el 61.00%, pretendiendo con ello aplicar austeridad en los gastos de funcionamiento.

los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia fiscal de 2012, se determinaron en SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$63.891.871.912), por lo que los techos presupuestales se determinan como a continuación se determinan:

TECHOS PRESUPUESTALES PARA LOS ENTES DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE BELLO VIGENCIA 2012	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
PARA FUNCIONAMIENTO 1.5% DE I.C.L.D.	958.378.079
HONORARIOS CONCEJALES	1.224.588.456
<b>TOTAL CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>2.182.966.535</b>
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
(Lo Ejecutado Vigencia Anterior + 4%)	1.629.844.895
<b>PERSONERIA MUNICIPAL 1.7% I.C.L.D.</b>	
	1.086.161.823
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL</b>	<b>\$4.898.973.252</b>

## 6. CONSTITUCIÓN DE RENTAS REORIENTADAS

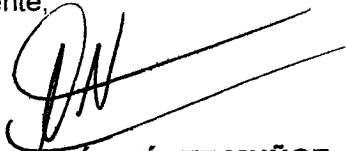
En el presente proyecto de Acuerdo Municipal, se hace necesario reorientar como programas de destinación Específica, por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.535.200.647), de Otros Sectores de Propósito General y de Agua Potable y Saneamiento Básico, para el pago del servicio de la deuda, como a continuación se detalla:

RENDA A REORIENTAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
OTROS SECTORES S.G.P. 49%	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	3.455.947.683
S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 85%	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.079.252.964
<b>TOTAL RENTAS REORIENTADAS VIGENCIA 2012</b>		<b>8.535.200.647</b>

Por último, con el fin de dar aplicación a la Ley 819 de 2003, relacionada con la responsabilidad y transparencia fiscal, que busca dar un apoyo a la Ley de endeudamiento 358 de 1997 y garantizar la sostenibilidad de los escenarios financieros en el mediano plazo y para conocimiento de los Honorables Corporados, se presenta en el Marco Fiscal de Mediano Plazo una descripción conceptual de cada uno de los componentes, con el objeto de tener una mejor visión de conjunto de dicha herramienta de planeación financiera.

Respetados Corporados, como es de pleno conocimiento, una vez aprobado el presente Proyecto de Acuerdo su ejecución será competencia de la Administración que se elige en próximos días y por tal motivo fue presentado en forma muy general para permitir movilidad a la nueva administración.

Atentamente,



**OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

**PROYECTO DE ACUERDO No. 029  
(Octubre 3 de 2011)**

**“Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2.012”**

**PREAMBULO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en Especial las en los Artículos No. 345,346,347,348, 349, 350, 351, 352 y 353 de la Constitución Nacional, así como lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello, la ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y los Decretos reglamentarios 359 de 1995, 2639 de 1996, 192 de 2001, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1176 de 2007, el Decreto con Fuerza de Ley No. 028 de 2008, Decreto 3402 de 2007, Ley 1416 de 2010, Ley 1474 de 2011 y demás normas que contemplen y modifiquen o sustituyan.

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1º:** Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del año 2012 en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$221.002.311.314), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>220,579,755,394</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	71,434,552,447
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,585,239,831
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	140,868,596,227
FONDOS ESPECIALES	2,691,366,889
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>422,555,920</b>

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL

**ARTÍCULO 2º:** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda y el Gasto Público Social en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2.012 comprendida entre el 1º de Enero y 31 de diciembre de 2.012, la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$221.002.311.314), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS VIGENCIA 2012		
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A APROBAR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Gastos de Funcionamiento	38,971,238,206
	Deuda publica con S.G.P.	8,535,200,647
	Deuda publica recursos propios	3,829,333,460
	Gastos de Inversión Social	164,767,565,749
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		<b>\$216,103,338,062</b>
CONCEJO MUNICIPAL	Gastos de Funcionamiento	958,378,079
	Honorarios Concejales	1,224,588,456
<b>TOTAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>2,182,966,535</b>
<b>TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	Gastos de Funcionamiento	1,629,844,895
<b>TOTAL PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	Gastos de Funcionamiento	1,086,161,823
<b>TOTAL APROPIACIONES PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2012</b>		<b>221,002,311,314</b>

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, para estos efectos, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría General de Bello, hacen parte del presupuesto Municipal.

**MARCO JURÍDICO.** La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Bello para la vigencia 2012, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111/1996 compilatorio de la Ley 38/1989, Acuerdo 040 de 2007 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Ley 179/1994 y 225/1995 y los Decretos 568 y 2260 de 1996, así como la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Decreto 3402 de 2007, Decreto con fuerza de Ley No. 028 de 2008, Ley 1416 de 2010, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

#### CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**1. DE LAS RENTAS MUNICIPALES.** La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos. Corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC.

**2. DE LAS ADICIONES Y DISMINUCIONES.** La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Facúltase al Alcalde municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2012, las existencias en caja a 31 de diciembre de 2011 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida para los gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal vigente, lo mismo que los valores de Recursos del Crédito que sean desembolsados previo Acuerdo Municipal. Todas las adiciones o disminuciones se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde. De estas adiciones

se informarán al Concejo Municipal en los informes de gestión que debe presentar la Secretaría de Hacienda en esta corporación.

3. Los recursos públicos son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

### **CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

4. **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La Secretaría de Hacienda, por intermedio de la Subsecretaría Financiera efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2012.

5. **PLAN DE CUENTAS.** El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Proceso de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, El Concejo Municipal, La Contraloría General de Bello y la Personería Municipal.

### **CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

6. **MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL.** Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda - Sub-Secretaría Financiera Proceso de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda.

7. **VINCULACIÓN DE PERSONAL.** Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

### **CAPÍTULO V**

## DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

**8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bello será de causación, esto es lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas más los compromisos legalmente adquiridos.

**9. GASTOS ACCESORIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS INICIALMENTE ADQUIRIDOS.** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**10. HECHOS CUMPLIDOS.** Prohíbese expedir los actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**11. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

**12. PROGRAMACIÓN DE PAGOS.** El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Bello de la vigencia 2012, como también a las cuentas por pagar.

**13. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las pretensiones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

**14. PAGOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

**15. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

**16. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES.** Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

**17. REORIENTACIÓN DEL 49% S.G.P. DE PROPÓSITO GENERAL.** Los ingresos obtenidos de propósito General del Sistema General de Participaciones, deberán ser reorientados hasta el 49% por valor de \$3.597.006.772, para atender el pago del servicio de la deuda pública contraída para financiar programas de inversión.

**18. REORIENTACIÓN DEL S.G.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.** Los ingresos obtenidos del Sistema General de Participaciones, del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico serán reorientados hasta el 85% por la suma de \$5.079.252.964, para el pago del servicio de la deuda contraída en el año 2009, en aplicación al Plan Carrasquilla.

**19. ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.** Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, diferentes a los de cooperación internacional y los recursos no se encuentren en caja, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.



**20. DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.** El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión), acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello.

Dichas facultades se conceden hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2012. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración correspondiente a aclaraciones de leyenda, adiciones y reducciones presupuestales.

Facúltese al Alcalde municipal para realizar las operaciones presupuestales necesarias mediante Decreto tendientes a cubrir el Desequilibrio presupuestal que se presente por la asunción del déficit presupuestal que se genere al cierre de la vigencia fiscal de 2.011.

**21. CRUCE DE CUENTAS.** Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sin afectación presupuestal sobre las deudas que recíprocamente tenga.

Podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones contablemente se registrarán por lo señalado en el Manual Contable.

**22. FACULTADES PARA CONTRATAR RECURSOS DE CRÉDITO.** El Alcalde Municipal de Bello queda autorizado para contratar recursos del crédito, operaciones de crédito asimiladas y a otorgar las garantías necesarias conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2012.

Así mismo el alcalde queda facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes, a otorgar las garantías necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal y en el plan de Desarrollo.

## **CAPÍTULO VI DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA**

**23. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.** Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2011 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual y no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2.012, fenecerán sin excepción.

**24. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, deberán reportar a la Secretaría Municipal de Hacienda -Dirección de Tesorería -, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2.012 originadas en obligaciones legalmente adquiridas.

Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el tesorero de cada órgano. Las Reservas Presupuestales que se registren en el presupuesto de gastos para la vigencia del 2.012, deben de estar respaldadas en el presupuesto de ingresos por igual valor para conservar el equilibrio presupuestal.

Facúltese al Alcalde municipal para realizar la incorporación mediante Decreto al presupuesto de la vigencia 2.012, de las reservas presupuestales y cuentas por pagar que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Bello, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal.

**25. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.** El programa anual mensualizado de caja – PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Municipal teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, para el caso de la Administración Central, los Secretarios de Despacho, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el presupuesto general.

**26. PAC DE CUENTAS POR PAGAR.** La Tesorería de Rentas municipales elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2.011 y lo someterá a consideración del COMFIS municipal.

## **CAPÍTULO VII OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**27. SERVICIO DE LA DEUDA.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

**28. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA.** Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Bello.

**29. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA.** Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría Municipal de Hacienda, la cual incluirá el valor inicial apropiado para Otros Sectores del Sistema General de Participaciones por valor de \$3.455.947.683, de Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$5.079.252.964 más \$3.829.333.460 de Recursos Propios, con el fin de garantizar el pago del servicio de la deuda de la vigencia.

## **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS**

**30. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES.** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**31. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.** La Secretaría de Hacienda Municipal, Proceso de Presupuesto, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto Municipal, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

**32. INFORME DE PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS - POR.** La Secretaría Municipal de Hacienda enviará semestralmente al Concejo Municipal, un informe escrito del Presupuesto Orientado a Resultados con los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

La Secretaría Municipal de Planeación enviará semestralmente al Concejo un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción.

**33. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.** Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

**34. POBLACIÓN DESPLAZADA.** La Secretaría de Integración Social, responsable de la atención integral de la población desplazada por la violencia, dará prioridad en la ejecución de su respectivo presupuesto a la atención de esta población, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para establecer las políticas públicas respecto de la población desplazada objeto de los programas y proyectos establecidos por La Administración Municipal, la Secretaría de

Bienestar e Integración Social deberá registrar los beneficiarios de gastos de inversión de la respectiva vigencia, caracterizados por etnia, grupo de edad, género y estatus de cabeza de familia, de manera que permita conocer los recursos invertidos que se dirigen a solucionar o minimizar las condiciones diagnosticadas.

**35. FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.** La apropiación programada para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Unidad Ejecutora 03 – Secretaría Municipal de Educación será ejecutada por dicha Secretaría.

**36. AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS.** La Secretaría de Servicios Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2.012, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

**37. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL.** Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Municipal del Medio Ambiente y Desarrollo Rural, propenderá por el cuidado, preservación y protección de quebradas, fuentes hídricas, corredores ecológicos, los cerros de la Ciudad, Para este propósito podrá incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques.

**38. ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Corresponde a las Secretarías de Bienestar e Integración Social, Educación, Salud y Gobierno Municipal, la atención de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Bello, La cual dará estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de su respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al nuevo Plan de Desarrollo y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". Así mismo, durante la vigencia 2.012 la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

**39. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración Municipal, se tendrán en cuenta los medios alternativos con criterio pluralista, se aplicará lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, artículo 10.

**40. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD.** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Bello. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son los que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Bello de la vigencia fiscal correspondiente.

**41. CUENTAS MAESTRAS.** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud Pública Colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales

las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y , que sólo aceptan como operaciones debito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra.

**42. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**43.** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia 2.012 se clasifican y definen de la siguiente forma:

## **CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS**

### **3 GASTOS**

El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de los órganos que forman parte del Presupuesto Anual del Municipio de Bello y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión Social.

#### **3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento.

**3.1.1 Servicios Personales.** Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para atender labores Específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas; los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales.

Estos Gastos se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

**3.1.1.01 Servicios personales asociados a la nomina.** Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta de las Entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Bello.

**3.1.1.01.01 Sueldos Personal de Nómina.** Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada órgano, legalmente autorizada.

**3.1.1.01.05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario.** Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas

adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

**3.1.1.01.06 Auxilio de Transporte.** Pago que se reconoce para el transporte a los empleados y trabajadores de los Órganos que conforman el Presupuesto Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**3.1.1.01.07 Subsidio de Alimentación.** Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**3.1.1.01.11 Prima Semestral.** Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadero a los empleados de la Administración Municipal y Órganos de Control, de conformidad con las normas vigentes.

**3.1.1.01.13 Prima de Navidad.** Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución Especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

**3.1.1.01.14 Prima de Vacaciones.** Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal y Entes de Control por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

**3.1.1.01.21 Vacaciones en Dinero.** Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**3.1.1.01.23 Indemnizaciones Laborales.** Tiene como fin efectuar los pagos que por tal concepto debe sufragar el Municipio por la supresión del cargo y en general, las que prevean la Ley.

**3.1.1.01.24 Partida de Incremento Salarial.** Apropriación para atender los incrementos salariales y prestacionales asociados a la nómina para los empleados municipales, así como los aportes patronales y parafiscales que de ellos se deriven.

**3.1.1.01.25 Convenciones Colectivas o Convenios.** Apropriación para cubrir las erogaciones derivadas de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias y los convenios celebrados por la Administración Municipal con los sindicatos de empleados, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

**3.1.1.01.26 Bonificación Especial de Recreación.** Apropriación destinada para el pago de la Bonificación en mención, que les corresponda a los servidores públicos, de conformidad con el Decreto 35 de 1999, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

**3.1.1.02 Servicios Personales Indirectos.** Apropriación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; igualmente para atender los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y Específica, por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

**3.1.1.02.01 Personal Supernumerario.** Apropriación destinada al pago de la remuneración para el personal vinculado ocasionalmente por vacancias temporales o para desarrollar actividades de carácter transitorio y que por dicha característica no se incorpora a la planta de personal de la entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar.

**3.1.1.02.02 Jornales.** Apropriación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades de la Administración.

**3.1.1.02.03 Honorarios.** Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y Específica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades profesionales relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas, Consejeros, Asesores, Secuestres, Peritos, Curadores ad-litem, de acuerdo con las normas vigentes.

**3.1.1.02.03.02 Honorarios Concejales.** Es el pago por la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Su pago se realizará con base en las disposiciones legales vigentes.

**3.1.1.02.04 Remuneración Servicios Técnicos.** Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos Específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

**3.1.1.02.99 Otros Gastos de Personal.** Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

**3.1.1.03 Aporte Patronales al Sector Privado y Público.** Son los pagos que deben hacer El Municipio de Bello y los Entes de Control por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público.

**3.1.1.03.01 Aportes Patronales Sector Privado.** Son los pagos que deben hacer La Administración Municipal y los Entes de Control por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

**3.1.1.03.01.01 Cesantías Fondos Privados e Intereses.** Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que los Órganos de la Administración Municipal deben cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

**3.1.1.03.01.02 Pensiones Fondos Privados.** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

**3.1.1.03.01.03 Salud EPS Privadas.** Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.

**3.1.1.03.01.04 Riesgos Profesionales Sector Privado.** Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de Entidades Privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

**3.1.1.03.01.05 Caja de Compensación.** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

**3.1.1.03.02 Aportes Patronales Sector Público.** Son los pagos que debe hacer La Administración Municipal por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

**3.1.1.03.02.02 Pensiones Fondos Públicos.** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

**3.1.1.03.02.03 Salud EPS Públicas.** Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.

**3.1.1.03.02.05 ESAP.** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de educación y capacitación universitaria que presta esta entidad.

**3.1.1.03.02.06 ICBF.** Aporte parafiscal establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

**3.1.1.03.02.07 SENA.** Aporte parafiscal establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

**3.1.1.03.02.08 Institutos Técnicos.** Corresponde a los aportes que se deben realizar de conformidad con la Ley 21 de 1982.



**3.1.2 Gastos Generales.** Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Órganos que componen el Presupuesto Municipal, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas y otros gastos.

**3.1.2.01 Adquisición de Bienes.** Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que La Administración Municipal cumpla con su objeto social. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión. Se clasifican en:

**3.1.2.01.01 Dotación.** Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de las entidades de la Administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes.

También incluye la dotación de uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

**3.1.2.01.02 Compra y Mantenimiento de TICS (Tecnología de Información y Comunicaciones).** Erogaciones por concepto de servicios de Compra, arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la Entidad.

**3.1.2.01.03 Combustibles, Lubricantes y Llantas.** Apropiación destinada para la compra de combustibles incluye el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Municipal.

**3.1.2.01.04 Materiales y Suministros.** Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo; medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería; campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrá adquirir equipos.

**3.1.2.01.05 Compra de Equipo.** Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa.

**3.1.2.02 adquisición de servicios.** Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas necesarios para que las dependencias de la Administración Municipal cumplan con su objeto social y que permitan mantener y proteger los bienes de su propiedad o están a su cargo. Se clasifican en:

**3.1.2.02.01 Arrendamientos.** Apropriación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las dependencias de la Administración Municipal.

**3.12.02.02 Viáticos y Gastos de Viaje.** Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados municipales que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y del personal supernumerario. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

**3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación.** Apropriación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del Espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios. Por este rubro no se podrá contratar personal.

**3.1.2.02.04 Impresos y Publicaciones.** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

**3.1.2.02.05 Mantenimiento y Reparaciones.** Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupen las dependencias municipales y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas. En ningún caso incluye la adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones y contratación de personal temporal.

**3.1.2.02.06 Seguros Generales.** Apropriación destinada a cubrir el costo previsto en los contratos o pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la Administración Municipal, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones.

Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales y los

deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

**3.1.2.02.06.02 Seguros de Vida Concejales.** Partida destinada al pago de los seguros de vida de los concejales de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**3.1.2.02.06.03 Seguros de Salud Concejales.** Apropriación destinada al pago de los seguros de salud a que tienen derecho los concejales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**3.1.2.02.08 Servicios Públicos.** Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, gas natural y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcionen las dependencias de la Administración Municipal, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

**3.1.2.02.09 Capacitación.** Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

**3.1.2.02.10 Bienestar e Incentivos.** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**3.1.2.02.11 Promoción Institucional.** Apropriación para gastos por concepto de eventos oficiales, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, y los que se ocasionen en las actividades propias de la Administración Municipal y demás actos protocolarios.

**3.1.2.02.12 Salud Ocupacional.** Apropriación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

**3.1.2.02.16 Gastos Electorales.** Rubro destinado al pago de todos aquellos gastos inherentes para cubrir oportuna y eficientemente el proceso electoral, en el cual el Municipio participe en cumplimiento de la Ley.

**3.1.2.02.18 Publicidad.** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

### **3.1.2.03 Otros Gastos Generales**

**3.1.2.03.01 Sentencias Judiciales.** Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Municipal y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc.

**3.1.2.03.02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas.** Apropriación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multas e intereses impuestos por el ICBF y el SENA, entre otros. Por este rubro también se atenderán las obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control.

**3.1.2.03.03 Intereses y Comisiones.** Apropriación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de Tesorería y demás servicios y costos financieros.

**3.1.2.03.99 Otros Gastos Generales.** Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

### **3.1.4 Déficit Compromisos Vigencia Anterior**

**3.1.5 Pasivos Exigibles.** Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

## **3.2 SERVICIO DE LA DEUDA**

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva.

Los gastos de servicio de la deuda incluyen por tanto los pagos de capital, intereses, comisiones y gastos e imprevistos derivados de estas operaciones.

**3.2.1 interna.** Son los gastos por servicio de la deuda originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización que se celebren con residentes del territorio Colombiano exclusivamente con entidades financieras en el territorio nacional, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

**3.2.1.01 Capital.** Corresponde a las amortizaciones de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagarés correspondientes a los contratos derivados tanto de las operaciones de crédito público interno, como de las asimiladas a éstas.

**3.2.1.02 Intereses.** Corresponde a los pagos derivados de la financiación de operaciones de crédito público internas, sus asimiladas, de manejo de deuda y procesos de titularización, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada obligación.

**3.2.1.03 Comisiones y Otros.** Son los gastos asociados con la remuneración de servicios y comisiones derivados de la realización de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización u otras operaciones de financiamiento celebradas en el país. Se encuentran incluidas, entre otras, las comisiones por asesoría legal, asesoría financiera, encargos fiduciarios de fuente de pago, contratos de fiducia mercantil en procesos de titularización, contratos de administración de emisión de bonos, calificación de riesgo, representación legal de tenedores de bonos, comisión por colocación de bonos, servicio de inscripción y registro de títulos valores, bolsas de valores y todas aquellas personas naturales y jurídicas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de estas operaciones y demás gastos asociados.

Este rubro comprende también los compromisos que se deriven de las garantías otorgadas por El Municipio para el cumplimiento de obligaciones de pago propias, o para la realización de operaciones de financiamiento cuando el otorgamiento de dicha garantía implique el desembolso de recursos en la vigencia.

**3.2.1.04 Imprevistos.** Son las apropiaciones destinadas a cubrir las eventualidades relacionadas con la contratación de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas; operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización internos y que por su naturaleza no pueden incluirse en los conceptos anteriores.

**3.2.3 Bonos Pensionales.** Son los valores correspondientes al pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales a que está obligado El Municipio de Bello.

**3.2.4 Transferencia Fondo de Pensiones Territoriales – Fonpet.** Aporte con destino al Fondo Público de Pensiones –FONPET, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **3.3 INVERSIÓN**

Gastos Público Social financiado con recursos propios, recursos propios de destinación específica, recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P.), Fosyga, Etesa, Aportes Nacionales, Aportes Departamentales, Cofinanciaciones y Otros, en que incurre El Municipio de Bello para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

**44. ADOPCIÓN DE NORMAS.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2.011, en el caso de que se expidan normas orgánicas de presupuesto posteriores a la expedición del presente Acuerdo.

### **45. ANEXOS.**

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 040 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 028 de 2008 y demás normas concordantes, cuyos aspectos más relevantes son:

## **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

### **INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO**

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

**INGRESOS CORRIENTES:** Tributarios y no Tributarios, artículo 29 del Acuerdo 040 de 2.007 y artículo 27 del Decreto 111 de 1.996.

**TRANSFERENCIAS:** Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2.001 y 1176 de 2.007, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) y ETESA.

**FONDOS ESPECIALES:** Corresponde al Fondo de Vivienda, Fondo Rotatorio de Préstamos, Fondo de Educación Superior y Fondo de Espacio Público y Obligaciones Urbanísticas.

**RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIALCÍFICA:** Comprende las Estampillas Pro-cultura, Pro-Adulto Mayor, así como la Contribución de Contratos de Obra Pública Ley 1106/2.006, Regalías y Compensaciones, Sobretasa Bomberil.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES**

### **SECCIONES PRESUPUESTALES**

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 60 Acuerdo 040 de 2.007).

### **CLASIFICACION DE LOS GASTOS**

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión (artículo 36 del Decreto 111 de 1.996).

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Se establecen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2.012. (Artículo 11, literal c. del Decreto 111 de 1.996).

### **ANEXOS AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL**

Contienen los detalles del Presupuesto General del Municipio de Bello, discriminados así:

#### **ANEXO 1**

**COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL** (artículo 53 del decreto 111 de 1.996, artículo 28 del Acuerdo 040 de 2.007).

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, No Tributarios, las Transferencias, los Fondos Especiales y los Recursos de Capital.

#### **ANEXO 2:**

**COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1.996, Artículo 35 Acuerdo 040 de 2.007).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gasto Público Social.

**ANEXO 3:**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI – VIGENCIA 2.012**

Art. 37 Decreto 111 de 1.996, Art. 35 numeral 3 Acuerdo 040 de 2.007.

Corresponde al Gasto Público Social organizado por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que en el POAI, se consideró el 49% de otros sectores de Propósito General para el pago de la deuda pública, el 85% del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico para el pago del servicio de la deuda del Sector.

**ANEXO 4:**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Con la expedición de la Ley 819 de 2.003, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1.997 de endeudamiento territorial, 549 de 1.999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1.999 de reestructuración de pasivos y Ley 617 de 2.000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento y la Ley 1066 de 2.006 que entra a fortalecer el Debido Cobrar de los Municipios, así como el Decreto 028 de 2.008 por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

**46. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte sus efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2012.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bello (Antioquia), a los,

días del mes de Noviembre de 2011

**HAYER GONZALEZ BARRERO**  
Presidente

**CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ**  
Secretario General



**ANEXO No. 1  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012**

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 2012</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>220,579,755,394</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>71,434,552,447</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>21,069,496,648</b>
Predial Unificado Vigencia Actual	18,669,496,648
Predial Unificado Vigencias Anteriores	2,400,000,000
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>50,365,055,799</b>
Industria y Comercio Vigencia Actual	22,796,993,202
Industria y Comercio Vigencias Anteriores	2,277,423,032
Avisos y Tableros Vigencia Actual	1,700,000,000
Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	200,000,000
Sobretasa a la Gasolina y ACPM	5,754,790,620
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	32,358,362
Publicidad Exterior Visual	91,872,712
Alumbrado Público	8,152,272,081
Construcción Urbana, Hilos - Delineación	2,900,000,000
Degüello de Ganado Menor	40,000,000
Vehículos Automotores 20% Municipal	450,000,000
Vehículos Automotores 20% Municipal Vigencias Anteriores	0
Espectáculos Públicos Municipal	59,226,519
Impuesto de Teléfonos Municipal	2,688,121,923
Sobretasa Bomberil del Predial	280,042,450
Sobretasa Bomberil de Industria y Comercio	341,954,898
DE Estampilla Pro Adulto Mayor	2,000,000,000
DE Estampilla Pro cultura	600,000,000
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5,585,239,831</b>
<b>Rentas Contractuales</b>	<b>264,953,475</b>
Arrendamientos Bienes Inmuebles	263,953,475
Arrendamiento de Bienes Muebles	500,000
Otras Rentas Contractuales	500,000
<b>Tasas</b>	<b>259,367,335</b>
Nomenclatura	250,299,512
Espacio Público	9,067,823
<b>Multas y Sanciones</b>	<b>763,108,312</b>
DE Multas por Infracciones de Tránsito	734,638,525
Multas Establecimientos de Industria y Comercio	6,850,632

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 2012</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
Multas Urbanísticas (Ley 388/97)	4,609,044
Multas de Gobierno	961,600
Comparendo Ambiental	0
Multas de Salud	0
Otras Multas	1,702,000
Sanción del 20% Cheques Insufondos	5,660,300
Responsabilidades Fiscales	7,596,208
Otras Sanciones	1,090,003
<b>Intereses</b>	<b>118,108,280</b>
Intereses de Mora Predial	86,754,140
Intereses de Mora Industria y Comercio	20,000,000
Intereses de Mora Avisos y Tableros	5,000,000
Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
Otros Intereses	6,354,140
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>20,000,000</b>
Valorización Obras Urbanísticas	20,000,000
Plusvalía	0
<b>REGALÍAS</b>	<b>115,605,148</b>
Dirección Nacional de Regalías	0
Regalías por Materiales de Construcción	115,605,148
<b>INGRESOS SERVICIOS TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL</b>	<b>2,422,729,041</b>
Debido Cobrar Tránsito Municipal	155,488,176
Matrículas	26,744,751
Placas	49,520,720
Coso Municipal	89,603,588
Semaforización	1,483,035,823
Especies venales y Formulario Único	22,425,312
Licencias de Conducción	76,125,893
Trasposos	130,482,852
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	21,118,590
Transformación y Grabación de Chasis	34,721,477
Historiales de Tránsito	74,555,559
Cancelación Matrículas	10,241,244
Traslado de Cuentas	6,595,106
Tarjeta de Operación	33,215,604
Radicación de Automotores	2,384,260

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 2012</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
Cargue y Descargue	1,000,000
Cambio de Servicio y Empresas	30,458,540
Sellada y Desellada	33,010,952
Ingresos por Facturación del Tránsito	17,684,198
Paz y Salvos de Tránsito	2,420,300
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	2,420,300
Acompañamiento Agente	1,098,380
Cierre de Vía	21,422,100
Concepto Previo Favorable	10,319,644
Fotocopias	3,471,660
Permiso Transito Libre	2,269,760
Revisión a Domicilio	2,516,692
Correo Transito	404,900
Permiso Especial	400,000
Revisión Certificada Peritos	77,572,660
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,621,368,240</b>
Cuotas Partes Jubilatorias	89,388,850
Reintegro y Aprovechamientos Recursos Propios	339,621,457
Publicaciones	480,000,000
Facturación de Impuestos	26,686,719
Paz y Salvos	52,154,082
Indemnización Compañías de Seguros	15,821,116
Pliegos y Licitaciones	5,000,000
Reintegro por Incapacidades	60,419,586
Conciliación Fiscal	20,000,000
Certificados	3,158,630
Servicios Secretaría de Educación	144,491,455
Talleres Artísticos	103,437,754
Fonpet Venta de Bienes	0
Ingresos por Escenarios Deportivos	14,373,220
Ingresos Escenario Tulio Ospina	102,833,999
Ingresos Parque Gran Avenida	132,594,340
Fiestas del Cerro Quitasol	9,800,000
Certificados Catastrales	12,443,712
Copias Heliográficas	0
Ficha Predial y Aerofotografía	8,777,220

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 2012</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
RP Plancha Zona Urbana y Rural	366,100
RP Alquiler del GPS	0
Otros Ingresos No Tributarios	0
<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN</b>	<b>140,868,596,227</b>
<b>TRANSFERENCIAS DEL SGP</b>	<b>122,155,149,439</b>
<b>Sector Educación</b>	<b>89,525,025,575</b>
S.G.P. Prestación de Servicios Población Atendida doce doceavas	85,702,253,175
S.G.P. Calidad de la Educación doce doceavas	3,822,772,400
S.G.P. Conectividad	0
<b>SGP PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>7,936,651,632</b>
S.G.P. PG Otros Sectores	6,465,208,250
S.G.P. Última doceava Otros Sectores	587,746,205
S.G.P. Cultura	347,166,748
S.G.P. Última Doceava Cultura	31,560,613
S.G.P. Recreación y Deportes	462,888,998
S.G.P. Última Doceava Deportes	42,080,818
<b>S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia</b>	<b>0</b>
<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>373,028,829</b>
S.G.P. Alimentación Escolar	342,775,072
S.G.P. Última doceava Alimentación Escolar	30,253,757
<b>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>5,841,166,073</b>
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico 15% Subsidios	761,913,109
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Fiducia 85% SSF	4,605,516,867
S.G.P. Última Doceava de Agua Potable y Saneamiento Básico	473,736,097
<b>FONDO LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE BELLO</b>	<b>37,192,724,118</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>32,340,146,264</b>
<b>S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>13,779,205,515</b>
SGP Régimen Subsidiado Continuidad once doceavas	12,661,670,599
SGP Régimen Subsidiado Continuidad Última doceava Vig. Anterior	1,117,534,916
<b>FOSYGA</b>	<b>15,108,551,441</b>
Fosyga	15,108,551,441
<b>ETESA ESFUERZO PROPIO</b>	<b>457,518,116</b>
ETESA Régimen Subsidiado	457,518,116
<b>RECURSOS CAJA REG SUBSIDIADO</b>	<b>2,994,871,192</b>
SSF Régimen Subsidiado Recursos Caja	2,994,871,192

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 2012</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>2,605,406,853</b>
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2,605,406,853</b>
SGP 11/11 Prestación de Servicios Oferta	6,180,138
SGP 12/12 Vigencia Anterior Oferta	253,065,581
SGP SSF Aportes Patronales Salud	2,346,161,134
<b>TOTAL INGRESOS SALUD PUBLICA</b>	<b>2,094,664,962</b>
<b>SGP SALUD PÚBLICA</b>	<b>2,094,664,962</b>
SGP 11/11 DE 2012 Salud Pública	1,924,781,348
SGP 12/12 Vigencia Anterior Salud Pública	169,883,614
<b>ETESA</b>	<b>152,506,039</b>
ETESA Inversión 25%	152,506,039
<b>COFINANCIACIÓN NACIONAL</b>	<b>0</b>
Convenio ICBF Restaurantes Escolares	0
<b>TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL</b>	<b>0</b>
<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNICIPAL</b>	<b>0</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2,691,366,889</b>
Fondo de Seguridad (Acuerdo Municipal 019/2005)	1,071,366,889
DE RP Fondo de la Vivienda	20,000,000
DE RP Fondo Rotatorio de Préstamos	500,000,000
DE RP Fondo de Educación Superior	100,000,000
DE RP Fondo de Espacio Público Obligaciones Urbanísticas	1,000,000,000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>422,555,920</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>0</b>
Crédito Interno Banca Nacional	0
Crédito Interno Instituto de Desarrollo Departamental	0
<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA (Diferentes a Tributarios)</b>	<b>0</b>
Recuperación de Cartera Diferentes a Tributarios	0
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>
RB SGP Educación	0
RB SGP Régimen Subsidiado	0
RB SGP Salud Oferta	0
RB SGP Salud Pública	0
RB SGP Propósito General Otros Sectores	0
RB SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
RB Regalías Materiales de Construcción	0
RB Programas de Cofinanciación	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	AÑO 2012
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221,002,311,314</b>
RB Estampilla Pro Adulto Mayor	0
RB Estampilla Pro Cultura	0
RB Fondo de Seguridad Municipal	
RB Otros Recursos del Balance	0
<b>RESERVAS VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>0</b>
Reservas S.G.P. Educación	0
Reservas SGP Régimen Subsidiado	0
Reservas SGP Oferta Población Pobre	0
Reservas SGP Salud Pública	0
Reservas de Fosyga	0
Reservas SGP PG Otros Sectores	0
Reservas SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
Reservas Recursos Propios	0
Reservas de Programas de Cofinanciación	0
Reservas de Regalías	0
Otras Reservas	0
<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>0</b>
Venta de terrenos	0
Venta de edificios, Bienes Inmuebles	0
Otros activos (Como equipos, mobiliarios, patentes, etc.)	0
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE ASIGNACION</b>	<b>125,000,000</b>
Rendimientos Recursos Propios	120,000,000
Rendimientos Sobretasa a la Gasolina	5,000,000
<b>RENDIMIENTOS DE FORZOSA INVERSIÓN</b>	<b>297,555,920</b>
RF S.G.P. Calidad de la educación	10,000,000
EP Rendimientos Financieros (Régimen Subsidiado)	281,905,296
Rendimientos Financieros Salud Pública	3,219,294
Rendimientos Financieros Oferta	700,000
RF S.G.P. Propósito General	0
RF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0
RF S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
RF ICBF Restaurantes Escolares	0
RF Clubes Juveniles	0
RF de Fosyga	0
Rendimientos Financieros Otras Fuentes BBVA 4155 Villas 60-0	1,731,330
RF Ley 21 Banco Popular 52-8	0
RF Ley 21 Convenio Caja Social	0
RF Ley 21 Convenio Agrario 87-7	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	AÑO 2012
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>221.002.311.314</b>
RF Ley 21 Convenio Popular 58-8	0
RF Ley 21 Banagrario 38-5	0
RF Ley 21 Banagrario 88-5	0
RF Cuenta de Regalías Materiales de Construcción	0
RF Convenios Área Metropolitana	0
RF Convenios con Corantioquia	0
<b>DONACIONES</b>	<b>0</b>
Donaciones Bancolombia	0

**ANEXO No. 2  
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2012</b>
<b>DETALLE</b>	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>221,002,314,314</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SINIENTES CONTROL</b>	<b>38,971,238,206</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO MAS ENTES DE CONTROL</b>	<b>43,870,211,458</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMON</b>	<b>16,462,298,240</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>8,287,871,192</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12,521,068,774</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>4,898,973,252</b>
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>12,364,534,107</b>
<b>DEUDA PÚBLICA S.G.P.</b>	<b>8,535,200,647</b>
<b>DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,829,333,460</b>
<b>SGP OTROS SECTORES PGENERAL</b>	<b>3,597,006,772</b>
<b>INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>38,613,652,821</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN PAGADA CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>14,018,877,086</b>
<b>INVERSION DE RECURSOS PROPIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>18,396,241,466</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN INICIAL VIGENCIA 2012</b>	<b>164,767,565,749</b>
<b>RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD LEY 617 DE 2000</b>	<b>61.00%</b>
<b>RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD CON ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>68.66%</b>



<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS VIGENCIA 2012</b>		
<b>SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR A APROBAR</b>
<b>ALCALDÍA</b>	Gastos de Funcionamiento	1,569,404,003
	Gastos de Inversión Social	170,000,000
<b>TOTAL ALCALDÍA MUNICIPAL</b>		<b>1,739,404,003</b>
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Gastos de Funcionamiento	1,935,000,730
	Gastos de Inversión Social	2,625,364,237
<b>TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		<b>4,560,364,967</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	Gastos de Funcionamiento	1,493,069,327
	Gastos de Inversión Social	96,456,781,765
<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>		<b>97,949,851,092</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	Gastos de Funcionamiento	683,889,887
	Gastos de Inversión Social	38,613,652,821
<b>TOTAL SECRETARIA DE SALUD</b>		<b>39,297,542,708</b>
<b>SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL</b>	Gastos de Funcionamiento	689,775,106
	Gastos de Inversión Social	3,970,000,000
<b>TOTAL SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>4,659,775,106</b>
<b>SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION</b>	Gastos de Funcionamiento	626,151,163
	Gastos de Inversión Social	1,864,969,816
<b>TOTAL SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION</b>		<b>2,491,120,979</b>
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA</b>	Gastos de Funcionamiento	735,759,270
	Gastos de Inversión Social	9,561,185,190
<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA</b>		<b>10,296,944,460</b>
<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Gastos de Funcionamiento	1,080,528,281
	Gastos de Inversión Social	1,840,000,000
<b>TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>2,920,528,281</b>
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	Gastos de Funcionamiento	4,928,352,645
	Gastos de Inversión Social	5,302,605,148
	Servicio de la Deuda Pública	12,364,534,107
<b>TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>22,595,491,900</b>
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	Gastos de Funcionamiento	20,462,606,387
	Gastos de Inversión Social	1,835,000,000
<b>TOTAL SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>22,297,606,387</b>

<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS VIGENCIA 2012</b>		
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Gastos de Funcionamiento	2,233,511,023
	Gastos de Inversión Social	1,210,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>		<b>3,443,511,023</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	Gastos de Funcionamiento	1,449,239,885
	Gastos de Inversión Social	350,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>1,799,239,885</b>
<b>SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>	Gastos de Funcionamiento	351,232,188
	Gastos de Inversión Social	35,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>386,232,188</b>
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL</b>	Gastos de Funcionamiento	367,268,670
	Gastos de Inversión Social	773,006,772
<b>TOTAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL</b>		<b>1,140,275,442</b>
<b>SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>	Gastos de Funcionamiento	365,449,642
	Gastos de Inversión Social	160,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>		<b>525,449,642</b>
<b>SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gastos de Funcionamiento	958,378,079
	Honorarios Concejales	1,224,588,456
<b>TOTAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>		<b>2,182,966,535</b>
<b>TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	Gastos de Funcionamiento	<b>1,629,844,895</b>
<b>TOTAL PERSONERIA MUNICIPAL</b>	Gastos de Funcionamiento	<b>1,086,161,823</b>
<b>TOTAL APROPIACIONES PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2012</b>		<b>221,002,311,314</b>

<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	<b>1,739,404,003</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,569,404,003</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,009,404,003</b>
Sueldos del Personal	692,562,135
Horas Extras	60,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	20,147,883
Prima De Servicios (JUNIO)	30,780,539
Prima De Vacaciones	57,713,511
Prima De Navidad	57,959,328
Vacaciones	44,204,275
Subsidio de alimentación	2,188,764
Bonificación por Recreación	3,847,567
Bonificación de Dirección Alcalde	40,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>560,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>560,000,000</b>
Viáticos	80,000,000
Gastos de Viaje	90,000,000
Otros Gastos de Adquisición de Servicios	180,000,000
Impresos y Publicaciones	180,000,000
Comunicaciones y Transporte	30,000,000
<b>INVERSIÓN ALCALDÍA R PROPIOS</b>	<b>170,000,000</b>
RP Encuentros Comunitarios	80,000,000
RP Rendición de Cuentas	30,000,000
RP Encuentros con Grupos Organizados	60,000,000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>4,560,364,967</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,935,000,730</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,910,000,730</b>
Sueldos Del Personal	1,437,238,371
Horas Extras	20,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	40,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	59,884,932
Prima De Vacaciones	119,769,864
Prima De Navidad	119,769,864
Vacaciones	91,490,869
Subsidio de alimentación	13,862,172
Bonificación Recreación	7,984,658
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>25,000,000</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>25,000,000</b>
Cofres Fúnebres	10,000,000
Alquiler de Bóvedas Para NN	15,000,000

<b>INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>2,625,364,237</b>
<b>INVERSIÓN CON S.G.P. PROPOSITO GENERAL GOBIERNO</b>	<b>635,000,000</b>
PG SGP Conciliadores en Equidad	20,000,000
PG SGP Protección Integral a la Primera Infancia	150,000,000
PG SGP Fortalecimiento al CLOPAD	25,000,000
PG SGP Fortalecimiento a la Gestión de las Comisarias	40,000,000
PG SGP Atención de Desastres	400,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN GOBIERNO</b>	<b>1,990,364,237</b>
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>1,768,364,237</b>
DE RP Fondo Mpal de Seguridad Ley 1106/2006	1,071,366,889
DE RP Fortalecimiento del programa bomberos Sobretasa Bomberil	696,997,348
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS GOBIERNO</b>	<b>222,000,000</b>
RP Consejo Municipal de Paz	2,000,000
RP En Bello Somos Legales	80,000,000
RP Promoción y Difusión de la Cultura por los Derechos Humanos	60,000,000
RP Formación de Promotores para Convivencia y la Prevención de la Violencia	30,000,000
RP Creación y Fortalecimiento a la Gestión de las Comisarias	20,000,000
RP Fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)	30,000,000
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>97,949,851,092</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN</b>	<b>1,493,069,327</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,493,069,327</b>
Sueldos Del Personal-Educación	866,500,735
Prima Especial De Servicios (JUNIO)- Educación	36,104,197
Prima De Vacaciones- Educación	72,208,395
Prima De Navidad-Educación	72,208,395
Vacaciones- Educación	36,104,197
Subsidio de alimentación- Educación	5,107,116
Bonificación Recreación- Educación	4,813,893
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO S. CULTURA</b>	<b>400,022,399</b>
Sueldos Del Personal -Cultura	318,020,823
Prima Especial De Servicios (JUNIO)- Cultura	13,250,868
Prima De Vacaciones- Cultura	26,501,735
Prima De Navidad- Cultura	26,501,735
Vacaciones- Cultura	13,250,868
Subsidio de Alimentación- Cultura	729,588
Bonificación por Recreación- Cultura	1,766,782
<b>TOTAL INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN</b>	<b>96,456,781,765</b>
<b>INVERSIÓN SGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>89,898,054,404</b>
<b>COBERTURA EDUCATIVA</b>	<b>84,286,402,638</b>

<b>SGP PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>54,163,271,658</b>
<b>SGP GASTOS PERSONAL</b>	<b>53,282,832,306</b>
<b>SGP SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>38,941,279,471</b>
SGP Sueldos	33,774,406,302
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	469,369,769
SGP Indemnización por vacaciones	76,114,017
SGP Prima Técnica	0
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	304,456,067
SGP Auxilio de Transporte	67,234,048
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	1,331,995,293
SGP Prima de Navidad	2,663,990,586
SGP Primas Extraordinarias	253,713,389
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
<b>SGP CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>14,341,552,835</b>
<b>SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>1,628,839,959</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	1,628,839,959
<b>SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>12,712,712,876</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	205,190,704
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	1,220,995,685
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	407,844,273
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	198,292,871
SGP SSF Aportes Patronales Docentes	7,211,570,447
SGP SSF Aportes Docentes Salud Pensión y ARP	2,986,763,457
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	482,055,439
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>829,696,674</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>0</b>
SGP Dotación Ley 70 de 1988	0
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>829,696,674</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	23,314,174
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	806,382,500
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías-Ley 43/75	0

<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>50,742,678</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	50,742,678
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
<b>DIRECTIVOS DOCENTES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>5,637,948,461</b>
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>5,355,607,635</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>3,699,770,410</b>
<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>3,699,770,410</b>
SGP Sueldos	2,549,862,910
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	0
SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
SGP Otros Gastos por Servicios Personales	0
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	0
SGP Auxilio de Transporte	0
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	97,020,000
SGP Prima de Navidad	192,937,500
SGP Primas Extraordinarias	859,950,000
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>1,655,837,225</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>242,550,000</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	242,550,000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>1,413,287,225</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	26,184,375
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	157,106,250
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	52,368,750
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	27,286,875
SGP Aportes Patronales Directivos Docentes S.S.F.	767,553,885
SGP Aportes Directivos Docentes Salud Pensión y ARP S.S.F.	316,637,090
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	66,150,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>282,340,826</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>33,075,000</b>
Dotación Ley 70 de 1988	33,075,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>249,265,826</b>

SGP Viáticos y gastos de viaje	3,565,826
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	245,700,000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
<b>SGP PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>24,485,182,519</b>
<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>3,838,062,287</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>3,060,524,162</b>
<b>Sueldos de Personal de Nómina</b>	<b>2,849,009,537</b>
SGP Sueldos	2,742,949,037
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	16,537,500
SGP Vacaciones	67,473,000
SGP Horas Extras y Días Festivos	22,050,000
SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>211,514,625</b>
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	16,537,500
SGP Auxilio de Transporte	20,175,750
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	2,425,500
SGP Prima de Vacaciones	94,594,500
SGP Prima de Navidad	2,480,625
SGP Primas Extraordinarias	71,662,500
SGP Bonificación especial de Recreación	3,638,250
SGP Auxilio de Movilización	0
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>777,538,125</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado</b>	<b>617,675,625</b>
SGP Caja de Compensación Familiar	103,635,000
SGP Aportes de Cesantías (Administrativos)	152,420,625
SGP Aportes de Salud (Administrativos)	149,940,000
SGP Aportes de Pensión (Administrativos)	211,680,000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público</b>	<b>159,862,500</b>
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	8,820,000
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	52,920,000

SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	17,640,000
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	8,820,000
SGP Aportes Cesantías	27,562,500
SGP Aportes Salud	33,075,000
SGP Aportes Pensión	0
SGP Riesgos Profesionales A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)	11,025,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>8,820,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>8,820,000</b>
SGP Dotación Ley 70 de 1988	8,820,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>0</b>
SGP Viáticos y gastos de viaje	0
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	0
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>20,638,300,232</b>
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Pago de Servicios Públicos	1,735,682,600
SGP Remuneración Servicios Técnicos	4,786,025,000
SGP Sostenimiento a la Cobertura Educativa	13,006,592,632
SGP Población Aceleración Vulnerable y discapacidad	900,000,000
SGP Arrendamiento Instituciones Educativas	210,000,000
<b>TOTAL CALIDAD S.G.P.</b>	<b>4,544,722,687</b>
<b>DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	<b>2,351,693,858</b>
SGP Ejes Transversales Educativos	560,000,000
SGP Gratuidad en la Educación Sisben 1 y 2	1,160,000,000
SGP Alfabetización Población Fuera Sistema Educativo	22,000,000
SGP Estándares de Calidad	22,000,000
SGP BILINGUISMO	50,000,000
SGP Foro Educativo y Feria de la Ciencia	100,000,000
SGP Acompañamiento y Fortalecimiento del PEI	43,000,000
SGP Formulación Plan Decenal Educativo Municipal	11,000,000
SGP Estrategia Sociocultural Escuela y Ciudadanía	25,000,000
SGP Fortalecimiento a la Educación Media Superior	50,000,000
SGP Comprensión Análisis uso y Seguimiento de la Evaluación	32,000,000
SGP Apoyo a Planes de Fortalecimiento Institucional y Medios de Comunicación	41,818,858
SGP Atención Especial Primera Infancia	0



SGP Sistemas de Investigación	112,875,000
SGP Ciudad Educadora	22,000,000
SGP Competencias Laborales	100,000,000
SGP Formación en Equidad de Género para Docentes y Directivos Docentes	0
<b>CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>700,000,000</b>
SGP Fondo Cofinanciación Proyecto ley 21	0
SGP Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	500,000,000
SGP Dotación y Mantenimiento de Equipos de Software Educativo	100,000,000
SGP Dotación Material Didáctico, Textos, Equipos Audiovisuales Establecimientos Educativos	100,000,000
<b>SGP SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>240,000,000</b>
SGP Seguro de Bienes Inst. Educativas	90,000,000
SGP Seguro Estudiantil	150,000,000
SGP Preinversión: Estudio, Diseño, Asesorías e Interventoría	0
<b>SGP Alimentación Escolar</b>	<b>373,028,829</b>
SGP (P. G.) Compra de Alimentos	345,466,329
SGP (P.G.) Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio de Alimentación	27,562,500
SGP (P.G.) Compra de Implementos de Cocina	0
<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>0</b>
SGP Salas de Informática	0
SGP Nuevas Tecnologías	0
SGP Sostenimiento y Mantenimiento Plataforma Tecnológica	0
<b>OTROS PROYECTOS DE CALIDAD</b>	<b>880,000,000</b>
SGP Reparación y Mantenimiento de Sillas	230,000,000
SGP Cátedra Municipal	50,000,000
SGP Conectividad	0
SGP Restaurantes Escolares	200,000,000
SGP Programa ICFES	400,000,000
<b>EFICIENCIA (Cuotas de Administración)</b>	<b>1,066,929,079</b>
<b>PAGO DE SALARIOS</b>	<b>1,066,929,079</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>773,712,845</b>
SGP Gastos de Viaje	30,000,000
SGP Remuneración Servicios Técnicos	743,712,845
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>293,216,234</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>293,216,234</b>
SGP Modernización	40,000,000
SGP Otros Programas de Administración del Servicio de la Secretaría	148,216,234
SGP Mejoramiento Eficiencia Sria de Educación	75,000,000

SGP Gastos Generales Menor Cuantía Educación	30,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN EDUCACIÓN R. PROPIOS</b>	<b>5,000,000,000</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>4,990,000,000</b>
RP Gratuidad en la Educación Sisben	1,500,000,000
RP Talleres Artísticos	80,000,000
RP Bilingüismo	60,000,000
RP Fortalecimiento a la Educación Media Superior	50,000,000
RP Restaurantes Escolares	3,300,000,000
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>10,000,000</b>
RF S.G.P. Rendimientos Financieros Calidad	10,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN CULTURA</b>	<b>1,558,727,361</b>
<b>INVERSIÓN CULTURA SGP</b>	<b>778,727,361</b>
<b>SGP Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales</b>	150,000,000
<b>SGP Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural</b>	50,000,000
<b>SGP Protección del Patrimonio Cultural</b>	20,000,000
<b>SGP Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural</b>	50,000,000
<b>SGP Dotación de Bibliotecas</b>	30,000,000
<b>SGP Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural</b>	20,000,000
<b>SGP Pago de Instructores Contratados para la Banda Musical</b>	20,000,000
<b>SGP Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales</b>	38,727,361
<b>SGP PG CULTURA</b>	<b>400,000,000</b>
SGP PG Escuela Municipal de Música (Otros Sectores)	400,000,000
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA CULTURA</b>	<b>600,000,000</b>
<b>RP Estampilla Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales</b>	540,000,000
<b>RP Estampilla Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural</b>	60,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>180,000,000</b>
RP Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	10,000,000
RP Protección del Patrimonio Cultural	20,000,000
RP Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	20,000,000
RP Dotación de Bibliotecas	40,000,000
RP Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	90,000,000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>39,297,542,708</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>683,889,887</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>683,889,887</b>
Sueldos Del Personal	543,528,885
Prima De Servicios (JUNIO)	22,647,037
Prima De Vacaciones	45,294,074
Prima De Navidad	45,294,074

Vacaciones	22,647,037
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación Recreación	3,019,605
<b>INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>38,613,652,821</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>32,922,051,560</b>
<b>S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>13,779,205,515</b>
SGP Régimen Subsidiado Continuidad once doceavas	12,661,670,599
SGP Régimen Subsidiado Continuidad Última doceava 2011	1,117,534,916
SGP Ampliación del Régimen Subsidiado	0
<b>FOSYGA</b>	<b>15,108,551,441</b>
Recursos Fosyga Vigencia Actual	12,460,480,800
Recursos Fosyga Vigencia Actual Desplazados	2,648,070,641
Recursos Fosyga Vigencias Anteriores	0
<b>COFINANCIACIÓN SSF</b>	<b>2,994,871,192</b>
Recursos Caja SSF Cofinanciación Privada	2,994,871,192
<b>ESFUERZO PROPIO</b>	<b>1,039,423,412</b>
EP Rendimientos Reg. Sub	281,905,296
RP Esfuerzo Propio Régimen Subsidiado	300,000,000
EP Saldos de Liquidación de Contratos	0
EP ETESA Régimen Subsidiado	457,518,116
Recursos del Balance Régimen Subsidiado	0
Cancelación Reservas del Régimen Subsidiado	0
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>3,086,106,853</b>
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2,605,406,853</b>
SGP Prestación de Servicios once onceavas	6,180,138
SGP Doceava Vigencia Anterior Oferta	253,065,581
SGP Aportes Patronales SSF	2,346,161,134
<b>ESFUERZO PROPIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>480,700,000</b>
Rendimientos Financieros Oferta	700,000
EP Mpio Cumplimiento D. 4747/07 Y R.3047/2008	120,000,000
EP Atención Población Pobre Otras IPS	360,000,000
Recursos del Balance Prestación Servicios Oferta	0
ETESA Oferta	0
Reservas De Oferta	0
<b>TOTAL EGRESOS SALUD PUBLICA COLECTIVA</b>	<b>2,097,884,256</b>
<b>SGP SALUD PÚBLICA</b>	<b>2,094,664,962</b>
SGP Salud Infantil	150,571,746
SGP Salud Sexual y Reproductiva	45,171,524
SGP Salud Oral	45,171,524
SGP Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	75,285,873
SGP Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	301,143,493

SGP Enfermedades Crónicas No Transmisibles	90,343,048
SGP Programa Nutrición	135,514,572
SGP Seguridad Sanitaria y del Ambiente	662,515,683
SGP Recurso Humano para Vigilancia en Salud Pública	484,214,251
SGP Salud Pública Población Desplazada	104,733,248
<b>OTROS GASTOS SALUD PÚBLICA</b>	<b>3,219,294</b>
Rendimientos Financieros Salud Pública	3,219,294
Recursos del Balance Salud Pública	0
Reservas Salud Pública	0
<b>OTROS GASTOS SALUD</b>	<b>387,610,152</b>
ETESA 25% Funcionamiento	152,506,039
RP EP Interventoría Régimen Subsidiado	233,372,783
Rendimientos Financieros Otras Fuentes Salud BBVA Villas	1,731,330
Recursos del Balance Etesa	0
<b>SGP PROPOSITO GENERAL</b>	<b>120,000,000</b>
PG-SGP Atención Población Discapacitada	120,000,000
<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>4,659,775,106</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>689,775,106</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>689,775,106</b>
Sueldos Del Personal	548,468,961
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	22,852,873
Prima De Vacaciones	45,705,747
Prima De Navidad	45,705,747
Vacaciones	22,852,873
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación de Recreación	2,729,728
<b>TOTAL INVERSIÓN BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>3,970,000,000</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS S.G.P. PROPOSITO GENERAL</b>	<b>1,330,000,000</b>
PG- SGP Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	150,000,000
PG- SGP Programa de Atención Integral a la Infancia	200,000,000
PG SGP Programa Integral a la Juventud	100,000,000
PG SGP Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	340,000,000
PG SGP Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	40,000,000
PG SGP Programas Diseñados para la Superación de la Pobreza Extrema en el Marco de la Estrategia Unidos	60,000,000
PG SGP Programas Familias en Acción	60,000,000
SGP Programa Maná	60,000,000
PG SGP Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia	200,000,000
PG SGP Acciones Positivas para las Mujeres	120,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>2,640,000,000</b>
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>2,000,000,000</b>
DE RP Atención y Apoyo al Adulto Mayor (Estampilla)	2,000,000,000

<b>TOTAL INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>640,000,000</b>
RP Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia Acciones Humanitarias	90,000,000
RP Programas de Rehabilitación y Albergues	40,000,000
RP Caracterización Socioeconómica a Grupos Poblacionales	5,000,000
RP PIU para Desplazados	380,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Municipal de la Juventud	15,000,000
RP Comité de Política Social COMPOS	10,000,000
RP Fortalecimiento de la Alianza Acuerdo 035/2009	10,000,000
RP Apoyo a las JAC en: Formación, Capacitación y Sensibilización	30,000,000
RP Apoyo a las JAL en: Formación, Capacitación y Sensibilización	30,000,000
RP Apoyo a Madres Comunitarias	30,000,000
<b>SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN</b>	<b>2,491,120,979</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>626,151,163</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>626,151,163</b>
Sueldos Del Personal	496,961,203
Prima Especial de Servicios Junio	20,706,717
Prima De Vacaciones	41,413,434
Prima De Navidad	41,413,434
Vacaciones	20,706,717
Subsidio de Alimentación	2,188,764
Bonificación Recreación	2,760,896
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>1,864,969,816</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN S.G.P</b>	<b>1,104,969,816</b>
<b>SGP</b> Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo libre	200,000,000
<b>SGP</b> Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y Recreativos	54,969,816
<b>SGP</b> Dotación de Escenarios Deportivos e Implementos para la Práctica del Deporte	50,000,000
<b>SGP</b> Pago de Instructores Contratados para la Práctica del Deporte y Recreación	200,000,000
<b>SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES</b>	<b>600,000,000</b>
<b>PG SGP</b> Fomento 2, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo libre	600,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS DEPORTES</b>	<b>760,000,000</b>
RP Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo libre	200,000,000
RP Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y Recreativos	200,000,000
RP Dotación de Escenarios Deportivos e Implementos para la Práctica del Deporte	180,000,000
RP Pago de Instructores Contratados para la Práctica del Deporte y Recreación	180,000,000
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA</b>	<b>10,296,944,460</b>

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>735,759,270</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>715,759,270</b>
Sueldos Del Personal	559,178,578
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	23,299,107
Prima De Vacaciones	56,629,775
Prima De Navidad	46,598,215
Vacaciones	23,299,107
Subsidio de Alimentación	3,647,940
Bonificación Recreación	3,106,548
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>20,000,000</b>
Jornales	20,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>9,561,185,190</b>
<b>SGP SECTOR APSB</b>	<b>761,913,109</b>
<b>SGP Rendimientos Fcros de Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	0
<b>SGP FSRI Subsidios Servicio de Aseo</b>	0
<b>SGP FSRI Subsidios Servicio de Acueducto</b>	427,000,000
<b>SGP FSRI Subsidios Servicio de Alcantarillado</b>	334,913,109
<b>INVERSIÓN RP DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>8,152,272,081</b>
RRO Alumbrado Público	8,152,272,081
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS INFRAESTRUCTURA</b>	<b>647,000,000</b>
<b>RP FSRI Subsidios Servicio de Alcantarillado</b>	92,000,000
RP Subsidios para Reubicación de Viviendas Asentadas en Zonas de Alto Riesgo	200,000,000
RP Articulación y mejoramiento de la red de parques y plazoletas	75,000,000
RP Diseño, Montaje y Mantenimiento del Alumbrado Público Navideño en Sectores Específicos del Municipio	60,000,000
RP Mantenimiento y Adecuación Edificios Públicos	120,000,000
RP Reductores de Velocidad	100,000,000
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>2,920,528,281</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,080,528,281</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,080,528,281</b>
Sueldos Del Personal	844,612,032
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	35,192,168
Prima De Vacaciones	70,384,336
Prima De Navidad	70,384,336
Vacaciones	51,615,180
Subsidio de Alimentación	3,647,940
Bonificación Recreación	4,692,289
<b>INVERSIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>1,840,000,000</b>
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>DE RP Fondo de Espacio Público Obligaciones Urbanísticas</b>	1,000,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>840,000,000</b>

RP Actualización del Sisben	320,000,000
RP Proyectos de Titulación y Legalización de Predios	155,000,000
RP Selección y Evaluación de Curadores	120,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	15,000,000
RP Comité de Estratificación Socioeconómica	15,000,000
RP Sistema de Información Georeferenciada	30,000,000
RP Elaboración del Plan de Desarrollo	175,000,000
RP Fortalecimiento del Banco de Proyectos	10,000,000
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>22,595,491,900</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4,928,352,645</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1,927,661,453</b>
Sueldos Del Personal	1,533,489,653
Prima Especial de Servicios Junio	63,895,402
Prima De Vacaciones	127,790,804
Prima De Navidad	127,790,804
Vacaciones	63,895,402
Subsidio de Alimentación	2,280,000
Bonificación Recreación	8,519,387
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>480,000,000</b>
Honorarios	100,000,000
RP Reparto Facturación de Impuestos	380,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>569,871,192</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>569,871,192</b>
RP Facturación de Impuestos	40,000,000
RP Intereses y Comisiones	80,000,000
Otras Adquisiciones de Servicios	449,871,192
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>0</b>
Fondo Intersecretarial	0
<b>TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS</b>	<b>1,840,000,000</b>
Sentencias Judiciales y Conciliaciones	1,700,000,000
Costas Procésales	80,000,000
Pago Encargo Fiduciario	60,000,000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>110,820,000</b>
RP Sintraestatales Municipio de Bello	24,200,000
RP Asociación de Empleados Mpio de Bello	14,520,000
RP Asociación de Guardías de Tránsito ANDET	12,100,000
RP Federación Colombiana de Municipios	40,000,000
RP cosesam	20,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>12,364,534,107</b>
<b>CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>8,535,200,647</b>
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	<b>3,455,947,683</b>
<b>PG SGP</b> Pago Amortización Deuda Pública	3,455,947,683

<b>INTERESES SGP</b>	<b>5,079,252,964</b>
SSF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Fiducia 85%	5,079,252,964
<b>DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,829,333,460</b>
<b>CAPITAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>2,439,333,460</b>
RP Pago Amortización Deuda Pública	2,069,333,460
RP Pago de Bonos Pensionales Tipos A y B	370,000,000
<b>INTERESES RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1,390,000,000</b>
RP Pago de Intereses Deuda Pública	1,390,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN HACIENDA</b>	<b>5,302,605,148</b>
<b>INVERSION RECURSOS PROPIOS S. HACIENDA</b>	<b>1,337,000,000</b>
RP Actualización Catastral	200,000,000
RP Programas de Cofinanciación Admón. Central	950,000,000
RP Plan Fiscal Debido-Cobrar.	15,000,000
RP Auditoria Recursos SGP Sector Salud	16,000,000
RP Auditoria Recursos SGP Sector Educación	16,000,000
RP Sistema de Información Integrado (SICOF)	140,000,000
<b>RP INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA S. HACIENDA</b>	<b>3,965,605,148</b>
<b>RP Financiación Déficit de Inversión RP Vigencia Anterior</b>	<b>3,000,000,000</b>
DE RP Fondo de la Vivienda	400,000,000
DE RP Fondo de Educación Superior	100,000,000
DE RP Fondo Rotatorio de Préstamos	350,000,000
DE Regalías por Materiales de Construcción	115,605,148
<b>INVERSIÓN S.G.P. SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>0</b>
SGP Rendimientos de Propósito General	0
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>22,297,606,387</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20,462,606,387</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>2,759,357,613</b>
Sueldos Del Personal	1,937,247,936
Horas Extras	130,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	100,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	80,718,664
Prima De Vacaciones	161,437,328
Prima De Navidad	161,437,328
Vacaciones	80,718,664
Subsidio de Alimentación	97,035,204
Bonificación por Recreación	10,762,489
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>2,080,000,000</b>
Aportes A Cajas De Compensación COMFENALCO	506,000,000
Seguridad Social Salud	537,000,000
Seguridad Social Pensión	857,000,000



Riesgos Profesionales ARP	180,000,000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1,930,248,772</b>
Seguridad Social Salud	536,784,680
Seguridad Social Pensión	757,000,000
Aportes Al ICBF	378,464,092
Aportes Al SENA	64,000,000
Aportes ESAP	64,000,000
Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	130,000,000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7,133,000,000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1,730,000,000</b>
RP Materiales Y Suministros	520,000,000
RP Combustibles, Lubricantes y Llantas	960,000,000
RP Dotación Y Suministro A Trabajador	85,000,000
RP Auxilio Servicios Funerarios y Publicaciones	15,000,000
RP Otras Adquisiciones de Bienes	150,000,000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5,403,000,000</b>
RP Seguros Generales	502,000,000
RP Servicios Públicos Administración Central	1,200,000,000
RP Servicios Públicos Indirectos EPM	880,000,000
RP Arrendamientos Bienes Inmuebles	530,000,000
RP Mantenimiento y Reparaciones	70,000,000
RP Mantenimiento de Vehículos	150,000,000
RP Servicio de Transporte	400,000,000
RP Servicio de Vigilancia	800,000,000
RP Servicio de Aseo	440,000,000
RP Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio	60,000,000
RP Proceso en Venta de Activos	20,000,000
RP Examen Médico de Ingreso y Egreso	7,000,000
RP Práctica Empresarial	20,000,000
RP Proceso de Inducción y Reinducción	6,000,000
RP Drogas y Anteojos Servidores Públicos	3,000,000
RP Servicio de Correo Archivo Municipal	100,000,000
RP Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	35,000,000
RP Adecuaciones Locativas Sedes Administrativas	100,000,000
RP Salud Ocupacional	40,000,000
RP Otras Adquisiciones de Servicios	40,000,000
<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>5,200,000,002</b>
Pensiones De Jubilación	4,800,000,000
Cuotas Partes Jubilatorias	400,000,002
<b>Transferencias de Cesantías</b>	<b>1,360,000,000</b>

Cesantías Definitivas	100,000,000
Cesantías Parciales	600,000,000
Cesantías Fondo Privado	570,000,000
Intereses a Las Cesantías	90,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS SERVICIOS ADTVOS</b>	<b>1,835,000,000</b>
RP Plan de Estímulos e Incentivos	100,000,000
RP Programa de Bienestar Laboral	33,000,000
RP Programa de Capacitación	80,000,000
RP Fortalecer la Seguridad Institucional (Vigilancia)	800,000,000
RP Sistema de Gestión de Calidad	40,000,000
RP Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral	5,000,000
RP Apoyo Logístico en Transporte Proyectos Plan de Desarrollo	400,000,000
RP Olimpiadas y Eventos Deportivos de los servidores Públicos	167,000,000
RP Dotación y Mantenimiento de TICS	210,000,000
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>3,443,511,023</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,233,511,023</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>2,233,511,023</b>
Sueldos Del Personal	1,528,513,403
Horas Extras	160,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	150,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	63,688,058
Prima De Vacaciones	127,376,117
Prima De Navidad	127,376,117
Vacaciones	63,688,058
Subsidio de Alimentación	4,377,528
Bonificación por Recreación	8,491,741
<b>TOTAL INVERSIÓN TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>1,210,000,000</b>
<b>INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>900,000,000</b>
DE RP Planes de Tránsito	300,000,000
DE RP Educación y Seguridad Vial	200,000,000
DE RP Dotación y Mantenimiento de Equipos Tránsito	234,638,525
DE RP Semaforización	165,361,475
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>310,000,000</b>
RP Señalización Vial	190,000,000
RP Planes de Tránsito y Seguridad Vial	120,000,000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>1,799,239,885</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,449,239,885</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>249,239,885</b>
Sueldos Del Personal	197,347,467
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	8,222,811
Prima De Vacaciones	16,445,622
Prima De Navidad	16,445,622

Vacaciones	8,222,811
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación por Recreación	1,096,375
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1,200,000,000</b>
RP Contratos Prestación de Servicios Técnicos	1,200,000,000
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS S. GENERAL</b>	<b>350,000,000</b>
RP Plan de Medios	240,000,000
RP Promoción Institucional	20,000,000
RP Participación de la Sociedad en la Vigilancia y Control de la Gestión (Quejas y Reclamos)	90,000,000
<b>SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>386,232,188</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>351,232,188</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>351,232,188</b>
Sueldos Del Personal	279,161,363
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	11,631,723
Prima De Vacaciones	23,263,447
Prima De Navidad	23,263,447
Vacaciones	11,631,723
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,550,896
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS CONTROL INTERNO</b>	<b>35,000,000</b>
RP Cultura del Control y Autocontrol	15,000,000
RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	20,000,000
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,140,275,442</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>367,268,670</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>367,268,670</b>
Sueldos Del Personal	291,933,782
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	12,163,908
Prima De Vacaciones	24,327,815
Prima De Navidad	24,327,815
Vacaciones	12,163,908
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,621,854
<b>INVERSIÓN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>773,006,772</b>
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS MEDIO AMBIENTE</b>	<b>261,000,000</b>
RP Capacitación y Sensibilización Ambiental	11,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental	5,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Rural	5,000,000
RP Integración del PAM a los Planes Metropolitanos y Regionales en Materia Ambiental	30,000,000
RP Seguimiento y control de contaminantes en los recursos aire	40,000,000
RP Seguimiento y control de contaminantes en los recursos agua	40,000,000

RP Seguimiento y control de contaminantes en los recursos de suelos	40,000,000
RP Seguimiento y control a la Flora	35,000,000
RP Seguimiento y control a la Fauna	35,000,000
Capacitación en Manejo de Incendios y Manejo de Residuos Sólidos	20,000,000
<b>SGP OTROS SECTORES PG</b>	<b>512,006,772</b>
<b>PG SGP</b> Adquisición y Conservación de Áreas de Microcuencas	250,000,000
<b>PG SGP</b> Promoción para el Desarrollo Rural	50,000,000
<b>PG SGP</b> Mejoramiento Ecológico y Paisajístico	212,006,772
RF R Fcros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
<b>SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>	<b>525,449,642</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>365,449,642</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>365,449,642</b>
Sueldos Del Personal	290,484,999
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	12,103,542
Prima De Vacaciones	24,207,083
Prima De Navidad	24,207,083
Vacaciones	12,103,542
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,613,806
<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS EMPRENDIMIENTO</b>	<b>160,000,000</b>
RP Estrategias para el Empleo y el Emprendimiento	100,000,000
RP Promoción del Desarrollo Turístico	30,000,000
RP Proyectos Integrales de Ciencia, Tecnología e Innovación	30,000,000
<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO</b>	<b>2,182,966,535</b>
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO</b>	<b>1,629,844,895</b>
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO</b>	<b>1,086,161,823</b>

## Anexo N° 3 Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2012

Plan de Inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio											
Sector	Identificación de programas a ejecutar			Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones					Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable	
	Línea	Programa	Proyecto		Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión			Part. Alime ntación escolar
Fortalecimiento institucional	Bello una ciudad comunicada	El Alcalde en los barrios y el corregimiento	Encuentros comunitarios	80,000,000	80,000,000								alcaldía	
	Bello una ciudad comunicada	El Alcalde en los barrios y el corregimiento	Rendición de Cuentas	30,000,000	30,000,000								alcaldía	
	Bello una ciudad comunicada	El Alcalde en los barrios y el corregimiento	Encuentros con grupos organizados	60,000,000	60,000,000								alcaldía	
	<b>Total Secretaría</b>			<b>170,000,000</b>	<b>170,000,000</b>									alcaldía
Justicia y convivencia ciudadana	Ciudad Pacífica y promisionaria	Acercamiento formal y no formal	Conciliadores en Equidad	30,000,000									gobierno	
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Protección integral a la Primera Infancia	150,000,000					30,000,000				gobierno	
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Fortalecimiento al CLOPAD	25,000,000					150,000,000				gobierno	
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Fortalecimiento a la Gestión de las Comisarias	60,000,000					25,000,000				gobierno	
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Atención de Desastres	400,000,000					40,000,000				gobierno	
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Fondo Mpal de Seguridad Ley 1106/2006	1,071,366,889	1,071,366,889				400,000,000				gobierno	
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Fortalecimiento del programa bomberos Sobreleasa Bomberos	696,997,348										gobierno
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Consejo Municipal de Paz	2,000,000										gobierno
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	En Bello Somos Legales	80,000,000										gobierno
	Ciudad Pacífica y promisionaria	Municipio seguro	Promoción y Difusión de la Cultura por los Derechos Humanos	60,000,000										gobierno

Plan de inversión por programas sectoriales				Fuentes de financiación del municipio											
Sector	Identificación de programas a ejecutar			Total Secretaría Apropriación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones					Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable		
	Línea	Programa	Proyecto		Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión			Part. Alimn. ntación escolar	
	Ciudad Pacífica y Municipio seguro promisorio	Municipio seguro	Formación de Promotores para Convivencia y la Prevención de la Violencia	30,000,000		30,000,000									gobierno
	Ciudad Pacífica y Municipio seguro promisorio	Municipio seguro	Fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)	30,000,000	30,000,000										gobierno
	<b>Total Secretaría</b>			<b>2,635,364,237</b>	<b>1,768,364,237</b>	<b>84,286,402,638</b>									<b>845,000,000</b>
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Cobertura Educativa	Cobertura Educativa	84,286,402,638		84,286,402,638									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Ejes Transversales Educativos	560,000,000		560,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Gratuidad en la Educación Sisben 1 y 2	2,660,000,000	1,500,000,000	1,160,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Cobertura	Alfabetización Población Fuera Sistema Educativo	22,000,000		22,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Estándares de Calidad	22,000,000		22,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Bilinguismo	110,000,000		50,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Foro Educativo y Feria de la Ciencia	100,000,000		100,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Acompañamiento o Fortalecimiento del PEI	43,000,000		43,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Formulación Plan Decenal Educativo Municipal	11,000,000		11,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Estrategia Sociocultural Escuelas y Ciudadanía	25,000,000		25,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Fortalecimiento a la Educación Media Superior	100,000,000		50,000,000									educación

Plan de Inversión por programas sectoriales				Fuentes de financiación del municipio											
Sector	Identificación de programas a ejecutar			Total Secretaría Apropriación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones					Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable		
	Línea	Programa	Proyecto		Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión			Part. Alimnación escolar	
E d u c a c i o n	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Comprensión para el uso y Seguimiento de la Evaluación de	32,000,000		32,000,000								educación	
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Apoyo a Planes de Fortalecimiento Institucional y Medios de Comunicación	41,818,858		41,818,858								educación	
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Cobertura	Atención Especial Primera Infancia											educación	
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Sistemas de Investigación	112,875,000		112,875,000								educación	
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Ciudad Educadora	22,000,000		22,000,000								educación	
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Competencias Laborales	100,000,000		100,000,000								educación	
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Formación en Equidad de Género para Docentes y Directivos Docentes												educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Cobertura	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector educativo	700,000,000		700,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Eficiencia	Seguro de Bienes Inst. Educativas	90,000,000		90,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Eficiencia	Seguro Estudiantil	150,000,000		150,000,000									educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Eficiencia	Preinversión: Estudio, Diseño, Asesorías e Interventoría												educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Alimentación Escolar y Restaurantes Escolares	3,893,028,829	3,300,000,000	593,028,829									educación

Plan de Inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio										
Sector	Identificación de programas a ejecutar		Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones				Responsable			
	Línea	Programa		Proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico		Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alínea educación escolar
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Reparación y Mantenimiento de Sillas	200,000,000		200,000,000							educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad Municipal	Catena Municipal	50,000,000		50,000,000							educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Conectividad										educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Calidad	Programa ICFES	400,000,000		400,000,000							educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Eficiencia	Eficiencia (Cuotas de Administración)	1,066,928,079		1,066,928,079							educación
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Eficiencia	Talleres Artísticos	80,000,000		80,000,000							
	Ciudad educada para la vida y la ciudadanía activa	Eficiencia	Rendimientos Fijos Calidad de la Educación	10,000,000		10,000,000							educación
	<b>Total Secretaría</b>			<b>94,888,054,404</b>		<b>94,888,054,404</b>							educación
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	690,000,000	540,000,000	150,000,000							cultura
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	60,000,000	10,000,000	50,000,000							cultura
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Protección del Patrimonio Cultural	40,000,000	20,000,000	20,000,000							cultura
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	70,000,000	20,000,000	50,000,000							cultura
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Dotación de Bibliotecas	70,000,000	40,000,000	30,000,000							cultura



Sector	Plan de inversión por programas sectoriales			Total Secretaría Aprobación	Recursos propios			Sistema General de Participaciones						Responsable
	Identificación de programas a ejecutar				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, Inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimn. ntación escolar	Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	
	Línea	Programa	Proyecto											
C	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural	20,000,000		20,000,000							cultura	
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Pago de Instructores Contratados para la Banda Musical	20,000,000		20,000,000							cultura	
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Ejecución de Programas y Proyectos Artísticos y Culturales	128,727,361	90,000,000	38,727,361							cultura	
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Escuela Municipal de Música (Otros Sectores)	400,000,000		400,000,000							cultura	
	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Fortalecimiento de la gestión municipal cultural	Estampilla Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	60,000,000	60,000,000								cultura	
	<b>Total Secretaría</b>			<b>1,588,727,361</b>	<b>600,000,000</b>	<b>778,727,361</b>								cultura
S	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Regimen subsidiado	32,922,051,560			13,779,205,515					19,142,846,045	salud	
	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda	3,086,106,853	1,281,877,088		1,804,229,767						salud	
	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Salud Pública Colectiva	2,097,884,256			2,097,884,256						salud	
	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Otros gastos en salud	387,610,152			387,610,152						salud	
	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Atención Población Discapacitada	120,000,000						120,000,000			salud	
	<b>Total Secretaría</b>			<b>38,813,852,821</b>	<b>1,281,877,088</b>		<b>18,068,929,690</b>			<b>120,000,000</b>			<b>19,142,846,045</b>	salud

Plan de inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio											
Sector	Identificación de programas a ejecutar		Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones					Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable		
	Línea	Programa		Proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión			Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alime ntación escolar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	150,000,000							150,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	200,000,000							200,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	100,000,000							100,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	340,000,000							340,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	40,000,000							40,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	60,000,000							60,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	60,000,000							60,000,000				bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	290,000,000		90,000,000					200,000,000				bienestar
	Equidad de genero	Equidad de genero	120,000,000							120,000,000				bienestar
	Oportunidad para la población	Oportunidad para la población	2,000,000,000	2,000,000,000										bienestar

B  
i  
e  
n  
e  
s  
t  
a  
r

Plan de inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio											
Sector	Identificación de programas a ejecutar		Total Secretaría Apropiación	Recursos propios			Sistema General de Participaciones						Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable
	Línea	Programa		Proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimn. n. tación escolar		
	Oportunidad para la población	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	40,000,000		40,000,000									bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	5,000,000		5,000,000									bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	PIU para Desplazados	380,000,000		380,000,000									bienestar
	Organización y participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	15,000,000		15,000,000									bienestar
	Organización y participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	10,000,000		10,000,000									bienestar
	Organización y participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	10,000,000		10,000,000									bienestar
	Organización y participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	30,000,000		30,000,000									bienestar
	Organización y participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	30,000,000		30,000,000									bienestar
	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	Atención especial a la familia, infancia y jóvenes.	30,000,000		30,000,000									bienestar
	<b>Total Secretaría</b>		<b>3,970,000,000</b>		<b>2,050,000,000</b>								<b>1,330,000,000</b>	bienestar
	Deporte y Recreación	Deporte y recreación comunitarios para ampliar la cobertura y brindar de manera sana y segura	1,000,000,000		200,000,000								800,000,000	deporte

Plan de inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio											
Sector	Identificación de programas a ejecutar		Total Secretaría Apropiación	Recursos propios		Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimn. ntación escolar	Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable	
	Línea	Programa		Proyecto	Con destinación específica									Sin destinación específica
e p o r t e y R e c r e a c i o n	Deporte y Recreación	Deporte y recreación comunitarios para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura	Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y Recreativos	254,969,816	200,000,000					54,969,816			deporte	
				230,000,000	180,000,000						50,000,000		deporte	
	Deporte y Recreación	Deporte y recreación comunitarios para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura	Dotación de Escenarios Deportivos a Implementar para la Práctica del Deporte	380,000,000										
				1,864,969,816	760,000,000						200,000,000	1,104,969,816		deporte
Agua potable y saneamiento básico	Sanamiento básico	FSRI Subsidios Servicio de Aseo											Infraestructura	
Agua potable y saneamiento básico	Sanamiento básico	FSRI Subsidios Servicio de Acueducto	427,000,000					427,000,000					Infraestructura	
Agua potable y saneamiento básico	Sanamiento básico	FSRI Subsidios Servicio de Alcantarillado	425,913,109	92,000,000				334,913,109					Infraestructura	
Espacio público	Mantenimiento de la malla vial y de espacios públicos	Alumbrado Público	8,152,272,081	8,152,272,081									Infraestructura	
Atención y recuperación de desastres	Atención y recuperación de desastres	Subsidios para Reubicación de Viviendas Asentadas en Zonas de Alto Riesgo	200,000,000	200,000,000									Infraestructura	

Plan de inversión por programas sectoriales				Fuentes de financiación del municipio										
Sector	Identificación de programas a ejecutar			Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimn. n. tación escolar	Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable
	Línea	Programa	Proyecto		Con destinación específica	Sin destinación específica								
	Espacio público	Articulación y mejoramiento de la red de parques y plazas		75,000,000		75,000,000								Infraestructura
	Espacio público	Adecuación y Mantenimiento del Alumbrado Público	Diseño, Montaje y Mantenimiento del Alumbrado Público											
	Espacio público	Mantenimiento de la malla vial y de espacios públicos	Navideño en Sectores Específicos del Municipio	60,000,000		60,000,000								Infraestructura
	Equipamiento Municipal	Equipamiento municipal	Mantenimiento y Adecuación Edificios Públicos	120,000,000		120,000,000								Infraestructura
	Espacio público	Mantenimiento de la malla vial y de espacios públicos	Reductores de Velocidad											Infraestructura
		<b>Total Secretaría</b>		<b>9,561,185,190</b>	<b>8,152,272,081</b>	<b>100,000,000</b>								<b>781,913,109</b>
	Espacio público	Generación del espacio Público	Fondo de espacio público Obligaciones Urbanísticas											Infraestructura
	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud	Actualización del Sisben	1,000,000,000		1,000,000,000								planeación
	Vivienda y Desarrollo territorial	Observatorio Inmobiliario	Proyectos de Titulación y Legalización de Predios	320,000,000		320,000,000								planeación
	Vivienda y Desarrollo territorial	Control Urbano	Evaluación de Curadores	155,000,000		155,000,000								planeación
	Participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	120,000,000		120,000,000								planeación
				15,000,000		15,000,000								planeación

Sector	Plan de inversión por programas sectoriales			Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones						Responsable
	Identificación de programas a ejecutar				Sin destinación específica	Part. Participación educación	Part. Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alime ntitación escolar	Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	
	Línea	Programa	Proyecto										
	Participación comunitaria	Organización y participación comunitaria	Comité de Estratificación Socioeconómica	15,000,000								planeación	
	Vivienda y Desarrollo territorial	Observatorio Inmobiliario	Sistema de Información Georreferenciada	30,000,000			30,000,000					planeación	
	Participación comunitaria	Planeación participativa enfocada a resultados	Elaboración del Plan de Desarrollo	175,000,000			175,000,000					planeación	
	Participación comunitaria	Planeación participativa enfocada a resultados	Fortalecimiento del Banco de Proyectos	10,000,000			10,000,000					planeación	
		<b>Total Secretaría</b>		<b>1,840,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>840,000,000</b>						planeación	
	Vivienda y Desarrollo territorial	Observatorio Inmobiliario	Actualización Catastral	200,000,000			200,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de las finanzas municipales	Finanzas Municipales	Programas de Cofinanciación Admon Central	950,000,000			950,000,000					hacienda	
	Vivienda y Desarrollo territorial	Observatorio Inmobiliario	Plan Fiscal Debido Cobrar	15,000,000			15,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de las finanzas municipales	Finanzas Municipales	Auditoria Recursos SGP Sector Salud	16,000,000			16,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de las finanzas municipales	Finanzas Municipales	Auditoria Recursos SGP Sector Educación	16,000,000			16,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de los ingresos	Finanzas Municipales	Sistema de Información Integrado (SICOF)	140,000,000			140,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de los ingresos	Finanzas Municipales	Financiación Déficit de inversión Vigencia Anterior									hacienda	
	Fortalecimiento de los ingresos	Finanzas Municipales	Fondo de la Vivienda	400,000,000			400,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de los ingresos	Finanzas Municipales	Fondo de Educación Superior	100,000,000			100,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de los ingresos	Finanzas Municipales	Fondo Rotatorio de Préstamos	350,000,000			350,000,000					hacienda	
	Fortalecimiento de los ingresos	Finanzas Municipales	Regalías por Materiales de Construcción	115,605,148			115,605,148					hacienda	
		<b>Total Secretaría</b>		<b>2,302,605,148</b>	<b>1,337,000,000</b>	<b>965,605,148</b>						hacienda	
	Fortalecimiento institucional	Empleados públicos eficientes	Plan de Estímulos e Incentivos	100,000,000			100,000,000					servicios aditivos	

H a c i e n d a

Plan de inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio												
Sector	Identificación de programas a ejecutar		Total Secretaría Aprobación	Recursos propios			Sistema General de Participaciones					Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable		
	Línea	Programa		Proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión			Part. Alimn. ntación escolar	
S e r v i c i o s  A d m i n i s t r a t i v o s	Fortalecimiento institucional	Empleados públicos eficientes	Programa de Bienestar Laboral	33,000,000	33,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Empleados públicos eficientes	Programa de Capacitación	80,000,000	80,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional	Fortalecer la Seguridad Institucional (Vigilancia)	800,000,000	800,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional	Sistema de Gestión de Calidad	40,000,000	40,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional	Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral	5,000,000	5,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional	Apoyo Logístico en Transporte Proyectos Plan de Desarrollo	400,000,000	400,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional	Diplomadas y Eventos Deportivos de los servidores Públicos	167,000,000	167,000,000									servicios activos	
	Fortalecimiento institucional	Desarrollo institucional	Dotación y Mantenimiento de TICs	210,000,000	210,000,000									servicios activos	
			<b>Total Secretaría</b>	<b>1,835,000,000</b>	<b>1,835,000,000</b>										servicios activos
	T r a n s p o r t e	Transito y Transporte	Mantenimiento de la Señalización Vial atractiva en el sector urbano y rural	Sematización	165,361,475	165,361,475									transito
Transito y Transporte		Mantenimiento de la Señalización Vial atractiva en el sector urbano y rural	DE RP Planes de Transporte	300,000,000	300,000,000										
Transito y Transporte		Mantenimiento de la Señalización Vial atractiva en el sector urbano y rural	DE RP Educación y seguridad vial	200,000,000	200,000,000										

Fuentes de financiación del municipio

Sector	Plan de inversión por programas sectoriales			Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones						Responsable		
	Identificación de programas a ejecutar	Programa	Proyecto		Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alim. n. tación escolar		Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	
I T O	Transito y Transporte	Mantenimiento de la Señalización Vial atractiva en el sector urbano y rural	DE RP Dotación y mantenimiento de equipos de transito	234,636,525	234,636,525										
		Mantenimiento de la Señalización Vial atractiva en el sector urbano y rural	Señalización Vial												
	Transito y Transporte	Programas de Control a infractores de las Normas de Tránsito	RP Planes de transito y seguridad vial	190,000,000	190,000,000									transito	
		Total Secretaría			120,000,000	120,000,000								transito	
G e n e r a l	Fortalecimiento institucional	Transparencia y calidad en la administración pública	Plan de Medios	240,000,000	240,000,000									general	
		Transparencia y calidad en la administración pública	Comunicación Interna de la Gestión Pública		20,000,000	20,000,000									general
	Fortalecimiento institucional	Transparencia y calidad en la administración pública	Participación de la Sociedad en la Vigilancia y Control de la Gestión (Quejas y Reclamos)	90,000,000	90,000,000										general
		Total Secretaría			350,000,000	350,000,000									general
	Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento del sistema de control interno	Cultura del Control y Autocontrol	15,000,000	15,000,000										control interno
		Fortalecimiento del sistema de control interno	Fortalecimiento del Sistema de control Interno	20,000,000	20,000,000										control interno
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Desarrollo Rural	Total Secretaría		35,000,000	35,000,000									control interno
			Capacitación y sensibilización ambiental		11,000,000	11,000,000									



Sector	Plan de inversión por programas sectoriales			Total Secretaría Apropiación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones						Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable
	Identificación de programas a ejecutar				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alime ntación escolar		
	Línea	Programa	Proyecto											
M e d i o A m b i e n t e	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental	5,000,000	5,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Fortalecimiento al Consejo de Desarrollo rural	5,000,000	5,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Integración del PAM a los Planes Metropolitanos y Regionales en Matena Ambiental	30,000,000	30,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Seguimiento y control de contaminantes en los recursos agua	40,000,000	40,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Seguimiento y control de contaminantes en los recursos agua	40,000,000	40,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Seguimiento y control de contaminantes en los recursos de suelos	40,000,000	40,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Seguimiento y control a la flora	35,000,000	35,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Seguimiento y control a la Fauna	35,000,000	35,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Capacitación en Manejo de Incendios y Manejo de Residuos Sólidos	20,000,000	20,000,000									medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Adquisición y Conservación de Áreas de Microcuencas	250,000,000	250,000,000					250,000,000				medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	PG SGP Promoción para el desarrollo rural	50,000,000	50,000,000					50,000,000				medio ambiente
	Diversidad y vida bases para el equilibrio ambiental	Plan ambiental Municipal	Mejoramiento Ecológico y Paisajístico	212,006,772	212,006,772					212,006,772				medio ambiente

Plan de inversión por programas sectoriales			Fuentes de financiación del municipio												
Sector	Identificación de programas a ejecutar		Total Secretaría Apropriación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones					Otros (Crédito, cofinanciación etc.)	Responsable			
	Línea	Programa		Proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión			Part. Propósito general, forzosa inversión	Part-Alínea participación escolar	
	Agua potable y saneamiento básico	Sanamiento básico													
		Rendimientos Fijos de Agua Potable y Saneamiento Básico													
		<b>Total Secretaría</b>	<b>773,006,772</b>		<b>261,000,000</b>										
	Competitividad, emprendimiento y productividad	Empleo y Desarrollo Económico													
		RP Estrategias para el empleo y emprendimiento													
		Promoción del Desarrollo Turístico	100,000,000		100,000,000										
	Competitividad, emprendimiento y productividad	Empleo y Desarrollo Económico													
		Proyectos Integrales de Ciencia, Tecnología e Innovación	30,000,000		30,000,000										
	Competitividad, emprendimiento y productividad	Empleo y Desarrollo Económico													
		Innovación	30,000,000		30,000,000										
		<b>Total Secretaría</b>	<b>160,000,000</b>		<b>160,000,000</b>										
		<b>Total POAI 2012</b>	<b>161,767,565,749</b>	<b>15,396,247,466</b>	<b>14,018,877,006</b>	<b>90,668,781,765</b>	<b>18,068,929,690</b>	<b>761,913,100</b>	<b>-</b>	<b>3,711,976,588</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19,142,846,045</b>		

## ANEXO No. 4

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE BELLO 2012 - 2021

## INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento normativo en la Ley 819 de 2003 (Ley de Responsabilidad Fiscal) y en los Decretos Reglamentarios 4730 de 2005 y 1957 de 2007 (Decretos Reglamentarios de las normas orgánicas del presupuesto).

En sus Artículos 1° y 2°, la Ley 819 de 2003 establece una regla fiscal para el Sector Público Consolidado (SPC) y, en particular, para el Sector Público No Financiero (SPNF). Esta regla se actualiza anualmente y queda consignada en lo que dicha ley definió como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

La planeación financiera es uno de los instrumentos de orientación de la gestión de mayor potencialidad a disposición de los gerentes públicos territoriales en particular (Secretarios de Hacienda, Directores, Tesoreros, etc.). Permite organizar las estadísticas del comportamiento de ingresos, gastos, deuda, de forma que el analista identifique la situación fiscal y los principales problemas financieros y señale alternativas de fortalecimiento que den viabilidad al Gobierno Nacional, Distrital, Departamental o Municipal.

Cuando se planea se busca anticiparse a los acontecimientos y controlarlos, encausar todos los recursos y todos los esfuerzos al logro de los objetivos propuestos, por ello la planeación financiera debe girar en torno a un objetivo definido que en términos generales se puede afirmar que es el mismo para todos y cada uno de los municipios: garantizar los recursos necesarios para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Es importante precisar que la hacienda Pública está al servicio de los fines del Estado Social de Derecho, que es un medio y no un fin en sí misma. Por tal razón no se podría señalar como fin último de las finanzas nacionales y/o territoriales el alcanzar el equilibrio entre ingresos y gastos. Su fin es dar viabilidad fiscal a los objetivos del Estado Social de Derecho, es decir, promover la prosperidad general y garantizar la

efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

La planeación financiera es un componente de la gestión del desarrollo, como lo ha precisado la Corte Constitucional al señalar al sistema presupuestal como un subsistema de la Planeación del Desarrollo, lo que exige la concordancia y sujeción entre unos y otros, desde el Plan de Desarrollo pasando por cada uno de los instrumentos del sistema presupuestal de mediano y corto plazo hasta culminar en el presupuesto y el programa anual mensualizado de caja.

El Plan Financiero para los entes territoriales es el instrumento del sistema presupuestal con el que se pretende identificar y establecer las fuentes y alternativas de financiamiento que propicien el cumplimiento integral del ente territorial en el mediano y largo plazo de las metas de desarrollo establecidas en el Plan de Desarrollo. Se destaca que se diferencia del nacional en que este último es un instrumento de política macroeconómica y el territorial, por el contrario, es una herramienta de desarrollo local.

El plan financiero surge en el marco normativo del ejercicio financiero como un componente del sistema presupuestal que a su vez es un subsistema del sistema de planeación del desarrollo.

Se debe destacar que con la Ley 819 de 2003 se incluyó un cambio al Sistema Presupuestal, al entrar en vigencia el criterio del Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP el cual está conformado por una serie de escenarios, análisis e informes entre los cuales se destacan el propio Plan Financiero, no obstante no se incluye el MFMP en el Sistema Presupuestal; buscando con ello garantizar en el largo plazo la capacidad de pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

El MFMP se interpreta como el instrumento de planeación fiscal que busca garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del sistema presupuestal con éste propósito. Implica determinar el costo fiscal de todos los actos de la administración gubernamental que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas fijadas en éste.

El Gobierno Municipal encabezado por el Doctor Oscar Andrés Pérez Muñoz coloca a consideración del Honorable Concejo Municipal el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal de 2012, en cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, el cual se estructuró a partir del comportamiento fiscal de los últimos siete años, haciendo un esbozo general del equilibrio fiscal, los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal relacionados con la capacidad de pago y la sostenibilidad de la deuda, no obstante para avanzar en un crecimiento económico sostenible y progresivo se plantean las metas fiscales para el próximo año coherente con el balance fiscal, la sostenibilidad en la deuda pública y el déficit fiscal acorde a las variables macroeconómicas de mediano plazo, así como los riesgos financieros que pueden generar los pasivos contingentes.

Todos los elementos que constituyen el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el presupuesto municipal son tenidos en cuenta por el Departamento Nacional de Planeación para la evaluación del desempeño fiscal de las entidades territoriales a través de indicadores presupuestales y fiscales por medio de informes trimestrales en el Formato Único Territorial (FUT), por el medio tecnológico del CHIP presupuestal del ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Siguiendo los principios establecidos por la ley, el MFMP 2012 está dividido en ocho capítulos. El primero es el Balance Fiscal en donde se analiza la situación presupuestal de los ingresos y los egresos así como la situación de Tesorería del periodo comprendido entre las vigencias 2004-2010. En el segundo capítulo se analiza la Deuda Pública con sus respectivos indicadores de endeudamiento, solvencia y sostenibilidad de la deuda. El tercer capítulo presenta los riesgos financieros sobre el pasivo pensional, deudas contingentes no explícitas, pasivos contingentes y litigios a favor del municipio. El capítulo cuarto presenta el plan financiero y los objetivos del mismo. En el quinto capítulo se encuentra el superávit primario y las acciones para el cumplimiento de las metas de superávit primario. El sexto capítulo analiza los resultados de la vigencia anterior. El séptimo capítulo describe la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias. El octavo capítulo presenta el costo fiscal de las exenciones tributarias vigencias 2010 y 2011.

## 1. BALANCE FISCAL

El Municipio de Bello en el periodo de estudio 2004-2010 ha estado en condiciones de liquidez y de iliquidez de acuerdo a las operaciones presupuestales y de tesorería registradas en las ejecuciones presupuestales y en los boletines de caja, incluidos los recursos del balance de la vigencia anterior, los cuales fueron muy superiores en el año 2010 debido a casos específicos como los recursos obtenidos por la aplicación de la Plusvalía y desembolsos para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, recaudados al finalizar la vigencia fiscal de 2009.

El periodo de estudio muestra que en el año 2008 se presentó un déficit de ejecución presupuestal de \$2.814 millones. En las vigencias de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009 se presentó superávit presupuestal siendo el año 2009 el más representativo como puede apreciarse en la Tabla 1.

Al cierre del año 2010 el municipio aunque cierra con un superávit presupuestal de \$23.121 millones de pesos, genera un déficit fiscal de \$14.611 millones de pesos, reflejados en cuentas por pagar de programas de inversión social financiados con ingresos corrientes de libre destinación, situación que debe de equilibrarse al cierre de la vigencia 2012.

El déficit o superávit de la vigencia inmediatamente anterior arrastra los saldos respectivos, lo que lo convierte en un saldo acumulado para el municipio y pasa a hacer parte del déficit o superávit de la vigencia siguiente.  
En la Tabla 1 se presenta el comportamiento de los ingresos vs los egresos del periodo.

<b>TABLA 1</b>				
<b>Comportamiento del Presupuesto de Ingresos vs Egresos</b>				
<b>En miles de \$</b>				
<b>AÑO</b>	<b>EJECUCIÓN DE RECAUDOS DEFINITIVOS</b>	<b>* EJECUCIÓN DE EGRESOS TOTALES</b>	<b>SUPERAVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL</b>	<b>% GASTOS VS INGRESOS</b>
2004	107,765,161	91,315,824	16,449,337	84.74%
2005	147,821,163	127,881,259	19,939,904	86.51%
2006	183,117,463	167,713,544	15,403,919	91.59%
2007	192,816,117	186,767,755	6,048,362	96.86%
2008	180,511,047	183,325,495	-2,814,448	101.56%
2009	375,744,386	260,627,820	115,116,566	69.36%
2010	384,977,138	366,141,941	18,835,197	95.11%

La tabla 1 nos muestra que en el periodo seleccionado solo en el año 2008 se presentó un déficit presupuestal de \$2.814 millones de pesos en las demás vigencias el resultado fue de superávit presupuestal.

La Ley 819 de 2003 busca que el gasto público esté debidamente financiado de tal forma que lo que se presupueste se ejecute efectivamente en la vigencia lo cual solo es posible cuando se consulta previamente las metas fiscales contempladas en el marco fiscal de mediano plazo, evitando de esta forma desviaciones entre lo presupuestado, lo recaudado y lo ejecutado.

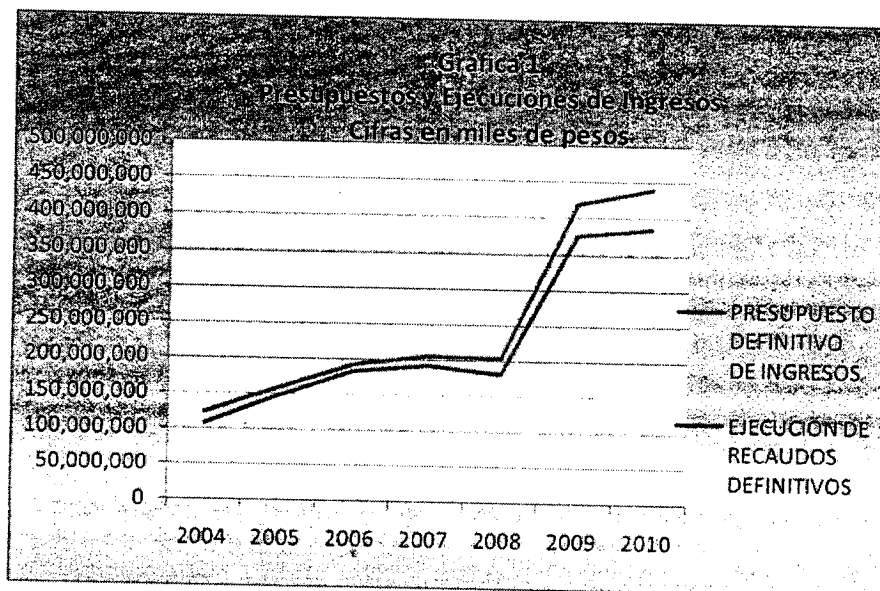
## **1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO**

### **1.1.1 Evaluación Presupuestal de Ingresos**

Para el análisis fiscal y financiero del Municipio de Bello se consideraron las ejecuciones presupuestales, recaudos y pagos efectivos en el periodo comprendido entre los años 2004 al 2010.

El proceso presupuestal del municipio ha mostrado este comportamiento como puede observarse en la tabla 2.

TABLA 2				
Presupuestos y Ejecuciones de Ingresos				
En miles de \$				
AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS	EJECUCIÓN DE RECAUDOS DEFINITIVOS	DIFERENCIA PTO DEFINITIVO V.S. RECAUDOS	% DE EJECUCIÓN DE INGRESOS
2004	122,480,132	107,765,161	14,714,971	87.99%
2005	157,976,866	147,821,163	10,155,703	93.57%
2006	192,750,050	183,117,463	9,632,587	95.00%
2007	205,108,803	192,816,117	12,292,686	94.01%
2008	203,929,339	180,511,047	23,418,292	88.52%
2009	418,901,020	375,744,386	43,156,634	89.70%
2010	440,895,398	384,977,138	55,918,260	87.32%



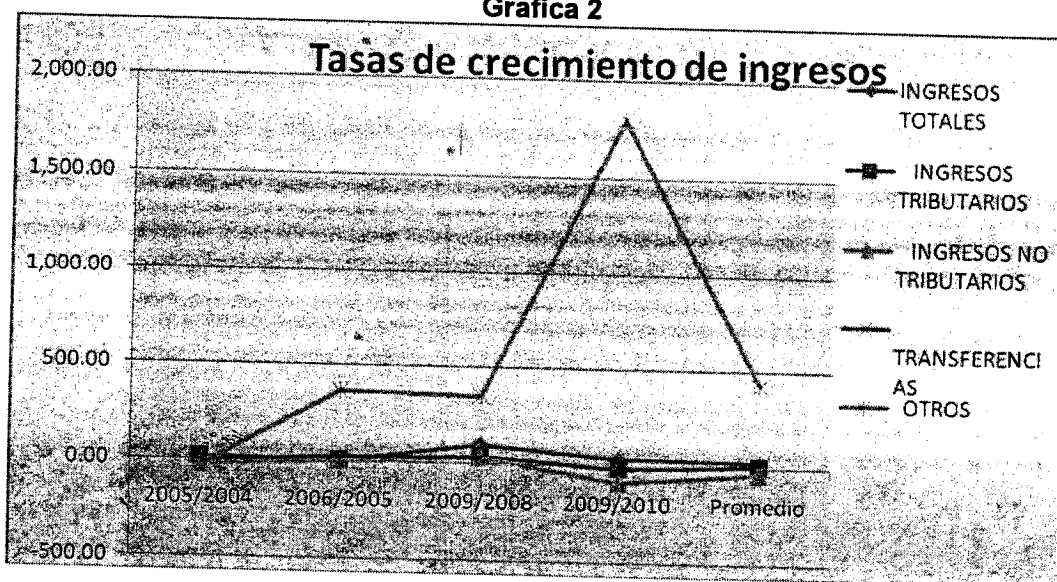
El comportamiento de los ingresos del periodo 2004-2010 puede calificarse de aceptable, siendo los años 2005, 2006 y 2007 los de mejor ejecución en el recaudo, explicable por el efecto del programa de ajuste fiscal y financiero con el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se encontraba el municipio en este periodo, el cual sirvió para sanear fiscalmente al municipio, dicho plan culminó satisfactoriamente en el año 2007.

En la tabla 3 se visualiza mejor las tasas de crecimiento y promedio de los ingresos:

**TABLA 3**  
**Tasas de Crecimiento de los Ingresos**

CUENTA	2005/2004	2006/2005	2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2010	Promedio
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>13.79%</b>	<b>11.18%</b>	<b>7.07%</b>	<b>12.97%</b>	<b>99.86%</b>	<b>37.38%</b>	<b>26.1%</b>
INGRESOS CORRIENTES	10.40	32.45	1.96	23.61	229.42	55.86	31.8%
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>17.96</b>	<b>11.63</b>	<b>4.31</b>	<b>9.92</b>	<b>40.95</b>	<b>11.23</b>	<b>8.9%</b>
PREDIAL	19.83	15.29	2.27	20.79	55.61	14.83	8.8%
INDUSTRIA Y COMERCIO	37.42	16.79	12.16	10.56	29.20	4.39	14.9%
SOBRETASA A LA GASOLINA	15.19	22.51	4.89	2.32	1.71	17.02	5.5%
OTROS	4.19	8.15	1.58	9.34	59.96	39.67	4.5%
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>27.63</b>	<b>2.12</b>	<b>21.32</b>	<b>79.63</b>	<b>36.40</b>	<b>86.30</b>	<b>29.4%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.75</b>	<b>29.10</b>	<b>10.35</b>	<b>4.06</b>	<b>33.07</b>	10.13	12.5%
DEL NIVEL NACIONAL	3.34	25.04	3.69	4.32	25.83	19.11	12.5%
<b>RECURSOS DE CAPITAL Y OTROS</b>	<b>28.84</b>	<b>369.42</b>	<b>159.08</b>	<b>78.92</b>	<b>353.51</b>	<b>1,802.20</b>	<b>429.4%</b>

**Grafica 2**



El promedio de crecimiento del periodo en estudio de los ingresos totales fue de 26.1%, los ingresos tributarios crecieron en promedio el 8.9%, los ingresos no tributarios crecieron el 29.4%, las transferencias del nivel nacional crecieron un 12.5% y recursos de capital y otros el 429.4% jalonados por los recursos del balance.



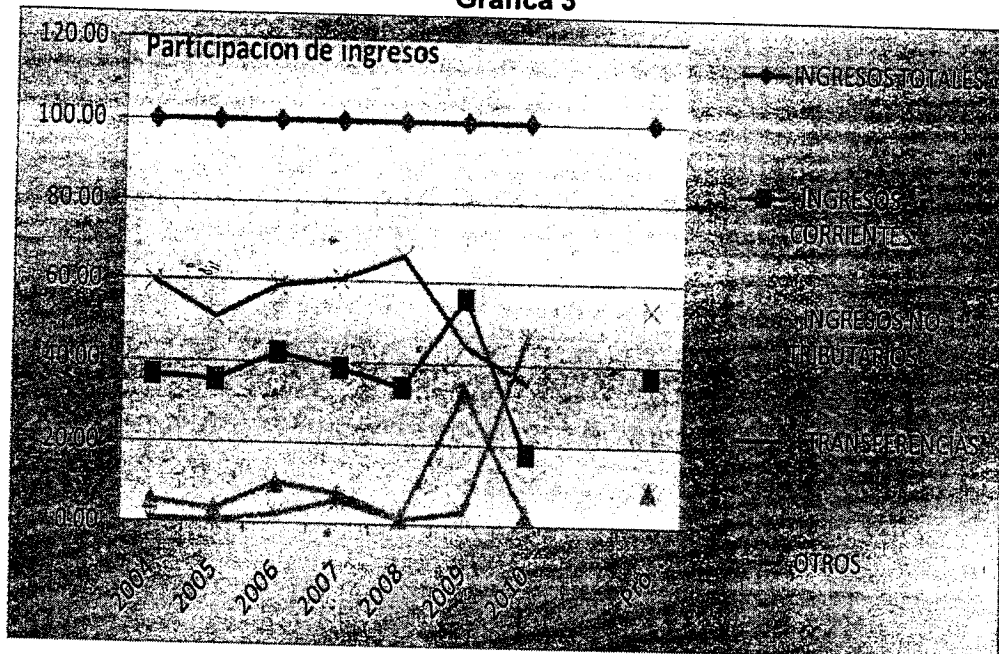
**TABLA 4**  
**Participaciones de los Ingresos**

CUENTA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Promedio
<b>INGRESOS TOTALES</b>								
INGRESOS CORRIENTES	36.6	35.5	42.3	38.7	34.0	56.0	18.0	37.3%
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.7	31.8	31.9	31.1	32.2	22.7	14.7	27.9%
IMPUESTO PREDIAL	11.1	11.7	12.2	11.1	10.1	7.9	4.9	9.9%
INDUSTRIA Y COMERCIO	9.3	11.3	11.9	12.4	12.8	8.2	6.3	10.3%
SOBRETASA A LA GASOLINA	3.2	2.4	2.6	2.6	3.0	1.5	1.3	2.4%
OTROS NO TRIBUTARIOS	7.0	6.4	5.3	5.0	6.3	5.1	2.2	5.3%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.8	3.7	10.3	7.6	1.8	33.3	3.3	9.4%
TRANSFERENCIAS	59.8	50.6	58.7	60.5	66.8	44.4	35.6	53.8%
RECURSOS DE CAPITAL	1.0	0.6	2.5	6.1	1.5	3.3	46.4	8.8%

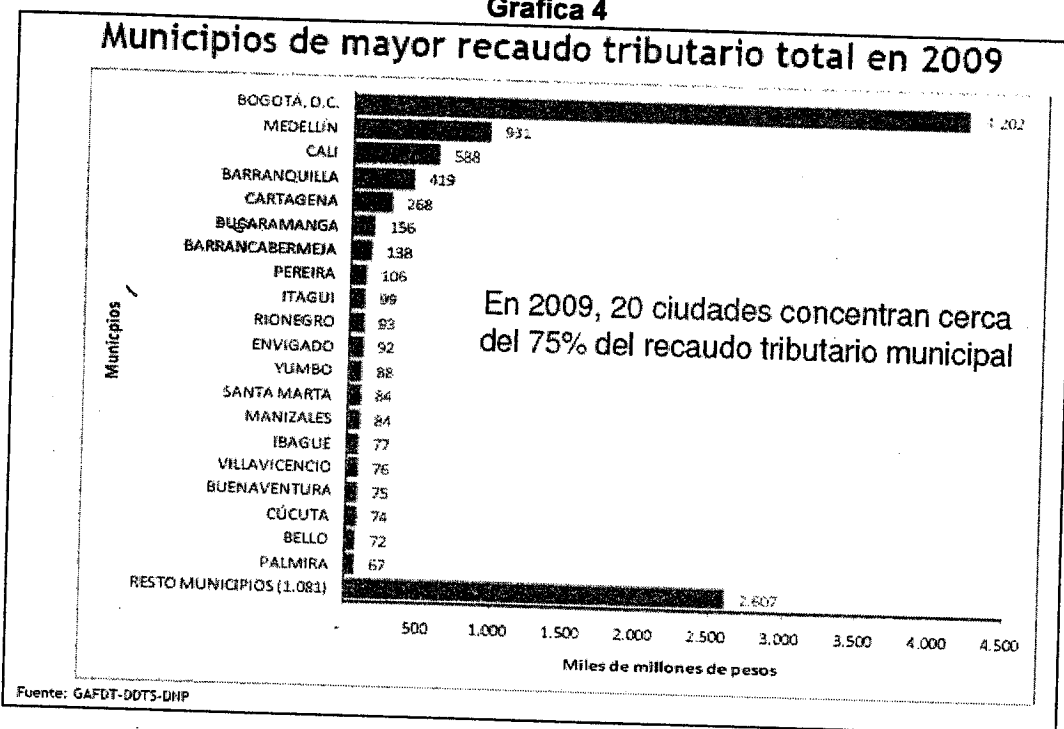
Los ingresos corrientes participan con un 37.3%, los ingresos tributarios participan con el 27.9% de los cuales el predial representa el 9.9%, industria y comercio el 10.3%, la sobretasa a la gasolina el 2.4%, otros no tributarios el 5.3%, los ingresos no tributarios participan con el 9.4%, las transferencias pesan el 53.8% y los recursos de capital participan con un 8.8%.

En la gráfica 3, se visualizan la participación de los ingresos en el periodo de 2004-2010.

**Gráfica 3**



**Grafica 4**



El municipio de Bello al cierre de la vigencia de 2009 ocupó el puesto 19 en el recaudo tributario municipal del país, esto conlleva a que el municipio debe de seguir por esa senda del mejoramiento de los ingresos propios con el fin de posicionarse aún mejor y lograr ahorro corriente para aumentar la inversión social con recursos propios.

La tabla 5 muestra el comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del periodo 2004-2010.

**TABLA 5**

**Ejecución de Ingresos Corrientes de Libre Destinación**

**En miles de \$**

CONCEPTOS	AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TRIBUTARIOS	30,047,991	29,477,755	38,652,349	38,469,561	42,869,655	53,968,597	47,826,529
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,140,923	4,538,190	572,374	4,410,143	507,919	3,710,339	7,144,444
<b>TOTAL</b>	<b>36,188,914</b>	<b>34,015,945</b>	<b>39,224,723</b>	<b>42,879,704</b>	<b>43,377,574</b>	<b>57,678,936</b>	<b>54,970,973</b>

La ejecución de ingresos corrientes de libre destinación ha tenido un comportamiento creciente del 2004 al 2009, decreciendo al cierre de 2010 fenómeno que se explica en la baja ejecución del recaudo del impuesto predial con respecto al 2009; esta situación ha acelerado la culminación de la actualización catastral que viene realizando el municipio desde el año 2009 y que debe de culminar en el año 2012, se espera que el recaudo del predial se incremente por lo menos el 9% para el año 2012 y del 30% para los años subsiguientes una vez se aplique en su totalidad la actualización catastral.

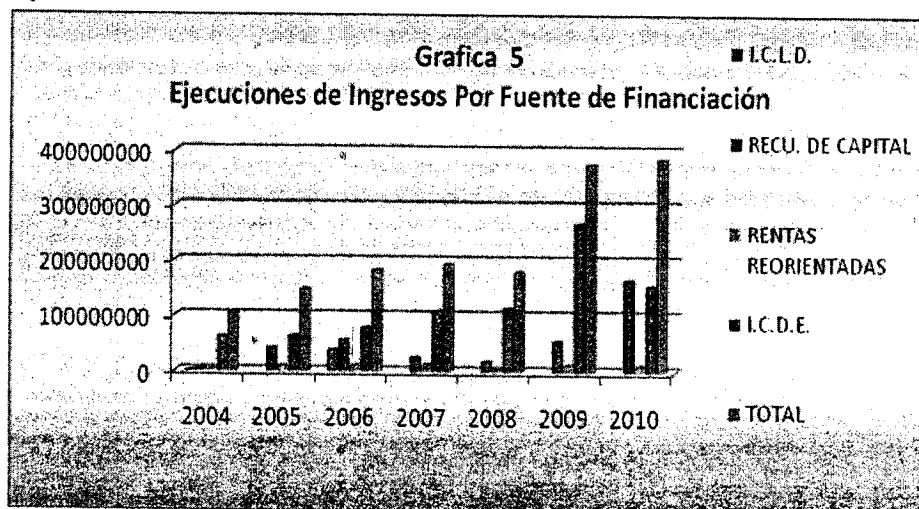
En la tabla 6 y gráfica 6, se visualiza el comportamiento del recaudo de los ingresos por fuente de financiación del periodo analizado.

La tabla y gráfica 6 describen el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de ingresos por fuente de financiación.

**TABLA 6**  
**Ejecuciones de Ingresos Por Fuente de Financiación**

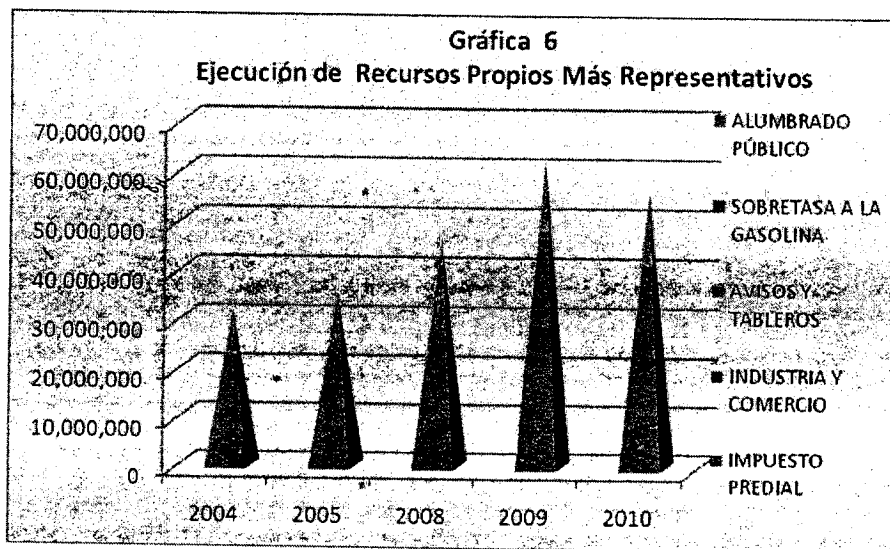
En miles de \$

AÑOS	I.C.L.D.	RECU. DE CAPITAL	RENTAS REORIENTADAS	I.C.D.E.	TOTAL
2004	38,906,243	3,669,755	3,000,000	62,189,163	107,765,161
2005	32,785,170	41,695,748	9,042,785	64,297,460	147,821,163
2006	35,955,425	56,682,751	10,731,597	79,747,690	183,117,463
2007	46,924,112	25,403,062	11,416,952	109,071,991	192,816,117
2008	43,377,574	18,179,142	4,100,000	114,854,331	180,511,047
2009	41,884,035	54,823,896	11,590,000	267,446,455	375,744,386
2010	54,970,973	164,991,458	10,672,716	154,339,981	384,977,138



En la tabla y gráfica 7 se detalla el comportamiento de la ejecución de los ingresos más representativos con los que cuenta el municipio. Nótese el descenso del predial en el año 2010 respecto al año 2009 con un comportamiento atípico a la tendencia que traía el municipio.

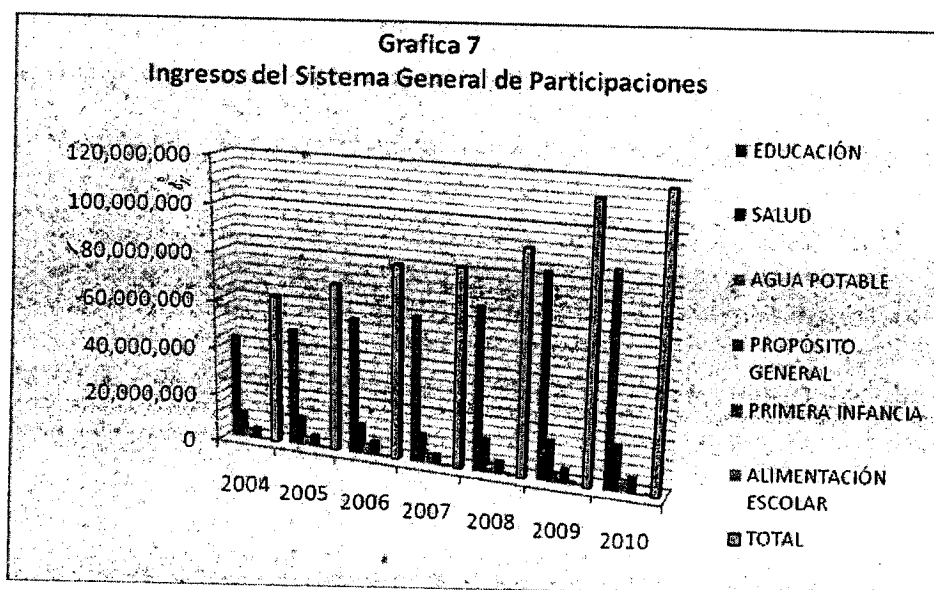
TABLA 7							
Ejecución de Recursos Propios Más Representativos							
CONCEPTO	En miles de Pesos						
	AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
IMPUESTO PREDIAL	12,638,070	11,524,958	14,382,083	16,700,000	15,859,140	24,797,147	18,318,399
INDUSTRIA Y COMERCIO	10,336,515	14,452,180	15,165,345	18,233,877	18,466,350	23,663,048	23,543,463
AVISOS Y TABLEROS	498,513	1,405,682	2,469,882	2,671,983	2,212,006	<b>2,338,468</b>	2,378,036
SOBRETASA A LA GASOLINA	3,430,199	3,050,079	3,903,957	4,327,824	4,767,664	4,847,403	4,920,303
ALUMBRADO PÚBLICO	4,845,507	4,930,179	5,171,269	5,289,920	5,007,862	6,882,700	7,264,972
<b>TOTAL</b>	<b>31,748,804</b>	<b>35,363,078</b>	<b>41,092,536</b>	<b>47,223,804</b>	<b>46,313,022</b>	<b>62,528,766</b>	<b>56,425,173</b>



Los ingresos recaudados por programas de destinación específica presentan un comportamiento homogéneo de un año a otro, siendo los programas de cofinanciación los más variables que dependen de la firma de convenios interadministrativos por parte de la Administración municipal con diferentes organismos estatales del nivel municipal, departamental y nacional.

**TABLA 8**  
**Ejecuciones de Ingresos del Sistema General de Participaciones**

CONCEPTOS	En miles de \$						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
EDUCACIÓN	43,212,550	48,882,664	56,497,659	60,421,364	67,362,494	83,694,920	87,064,222
SALUD	10,798,143	12,176,770	12,902,049	12,272,845	14,129,671	17,336,330	19,357,860
AGUA POTABLE	3,218,146	3,494,367	4,350,398	4,343,292	4,032,778	4,348,190	5,026,183
PROPÓSITO GENERAL	4,630,991	5,028,480	6,260,328	4,449,216	5,414,192	6,328,619	6,632,003
PRIMERA INFANCIA	0	0	0	0	633,859	991,059	0
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	290,129	59,093	332,267	324,551	223,374	270,228	309,843
<b>TOTAL</b>	<b>62,151,963</b>	<b>69,643,379</b>	<b>80,342,701</b>	<b>81,811,268</b>	<b>91,796,368</b>	<b>112,969,346</b>	<b>118,390,111</b>



El comportamiento de los ingresos por el Sistema General de Participaciones está acorde a lo preceptuado en la Ley 715 de 2001 modificada por la Ley 1176 de 2007.

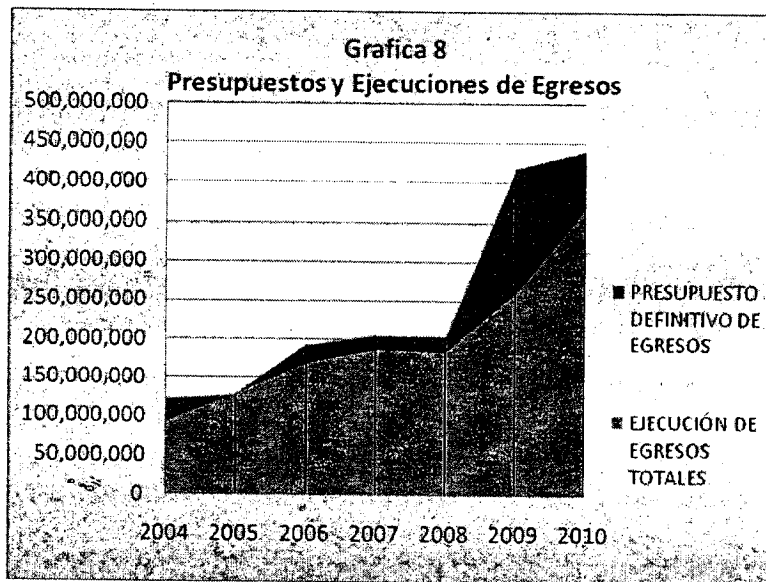
Estos recursos son girados directamente por los Ministerios respectivos para la inversión social de cada sector con una destinación específica que le da la ley.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les hacen un seguimiento trimestral y los evalúan anualmente por medio de los informes del Formato Único Territorial (FUT).

### 1.1.2 Evaluación Presupuestal de Egresos

En la siguiente sección analizaremos el comportamiento de los gastos durante el periodo 2004-2010.

TABLA 9				
Presupuestos y Ejecuciones de Egresos				
Cifras en miles de pesos				
AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS	EJECUCIÓN DE EGRESOS TOTALES	DIFERENCIA PTO DEFINITIVO V.S. EGRESOS TOTALES	% DE EJECUCIÓN DE EGRESOS
2004	122,480,132	91,315,824	31,164,308	74.56%
2005	127,881,259	127,881,259	0	100.00%
2006	192,750,050	167,713,544	25,036,506	87.01%
2007	205,108,803	186,767,755	18,341,048	91.06%
2008	203,929,339	183,325,495	20,603,844	89.90%
2009	418,901,020	260,627,820	158,273,200	62.22%
2010	440,895,398	366,141,941	74,753,457	83.05%



El comportamiento de los egresos fue óptimo en el año 2005, aceptable en los años

2006, 2007 y 2008, hubo una ejecución baja en los años 2004, 2009 y 2010, debido a que se adicionaron grandes partidas finalizando las vigencias para proyectos estratégicos de la municipalidad, partidas que pasan a la siguiente vigencia como recursos del balance.

En la Tabla y gráfica 10 se presenta la tasa de crecimiento de los egresos.

TABLA 10							
Tasas de Crecimiento de los Egresos							
CUENTA	AÑOS						Promedio
	2005/2004	2006/2005	2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2010	
GASTOS TOTALES	15.71	19.73	17.64	16.91	49.00	27.43	18.8%
GASTOS CORRIENTES	32.48	31.12	14.77	10.23	7.74	6.28	4.6%
FUNCIONAMIENTO	40.66	31.01	18.24	6.28	9.53	5.68	6.3%
SERVICIOS PERSONALES	51.78	35.34	21.46	3.01	12.28	12.17	6.8%
GASTOS GENERALES	9.04	1.80	54.67	1.69	23.83	9.30	13.1%
TRANSFERENCIAS PAGADAS	35.51	28.96	-8.11	24.56	7.88	4.42	1.8%
INTERESES DEUDA PUBLICA	24.92	32.51	-31.85	102.36	14.14	72.64	-12.3%

El crecimiento promedio de los gastos totales ha sido del 18.8%, los gastos corrientes han crecido un 4.6%, en total los gastos de funcionamiento han crecido un 6.3% de los cuales los servicios personales han crecido en 6.8%, los gastos generales en 13.1%, las transferencias pagadas han crecido en 1.8% y el pago de los intereses de la deuda ha decrecido en 12.3% fenómeno que encuentra su explicación en las constantes sustituciones del servicio de la deuda con menores tasas pactadas.

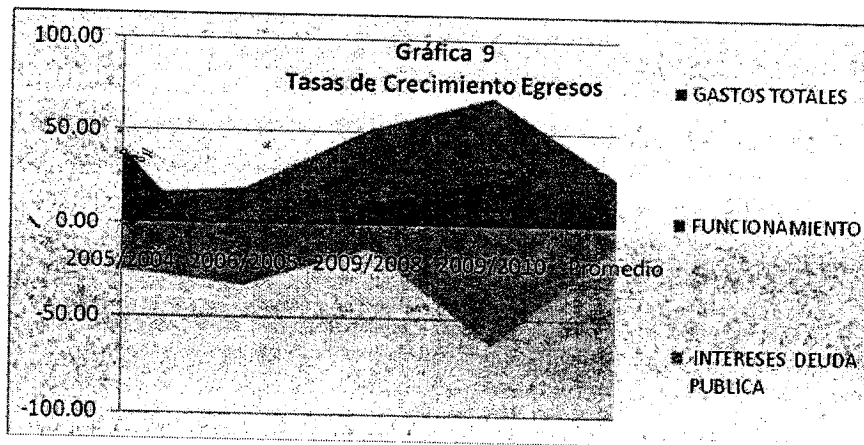


TABLA 11								
Participación de los Gastos y Promedio del Periodo								
CUENTA	AÑOS							PROMEDIO
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
GASTOS CORRIENTES	21.62	24.75	14.24	13.89	18.43	13.33	9.60	16.54%
FUNCIONAMIENTO	18.92	23.00	13.25	13.32	17.04	12.52	9.00	15.30%
SERVICIOS PERSONALES	12.16	15.95	8.61	8.89	11.02	8.31	5.60	10.07%
GASTOS GENERALES	2.25	1.77	1.51	1.98	2.34	1.95	1.60	1.92%
TRANSFERENCIAS PAGADAS	4.51	5.28	3.14	2.45	3.67	2.27	1.70	3.28%
INTERESES DEUDA PUBLICA	2.70	1.75	0.99	0.57	1.39	0.80	0.20	1.19%

En cuanto a la participación de los gastos corrientes el promedio es del 16.54%; los gastos de funcionamiento representan el 15.30%; los servicios personales el 10.07%; los gastos generales participan con el 1.92%; las transferencias corrientes pesan el 3.28% y los intereses de la deuda pública el 1.19%.

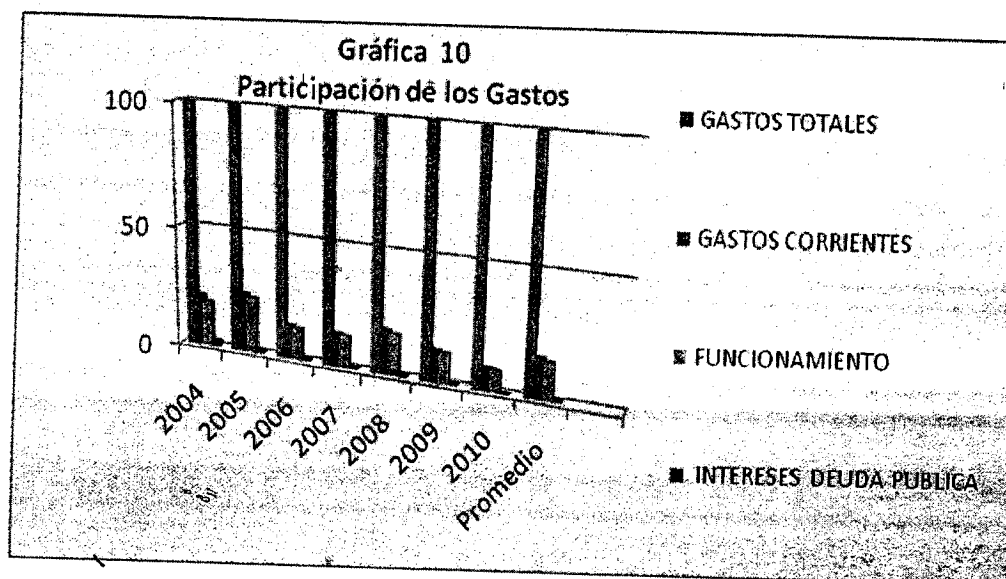
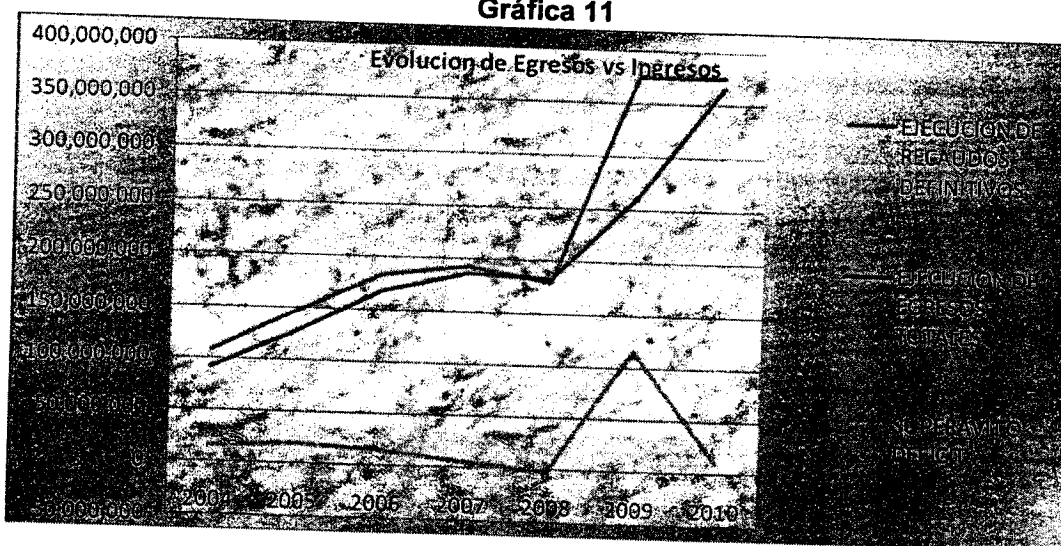




TABLA 12				
Ejecución de Egresos vs Ingresos				
En miles de \$				
AÑO	EJECUCIÓN DE RECAUDOS DEFINITIVOS	EJECUCIÓN DE EGRESOS TOTALES	% DE EJECUCIÓN GASTOS VS INGRESOS	SUPERAVIT O DÉFICIT
2004	107,765,161	91,315,824	84.74%	16,449,337
2005	147,821,163	127,881,259	86.51%	19,939,904
2006	183,117,463	167,713,544	91.59%	15,403,919
2007	192,816,117	186,767,755	96.86%	6,048,362
2008	180,511,047	183,325,495	101.56%	<b>-2,814,448</b>
2009	375,744,386	260,627,820	69.36%	115,116,566
2010	375,646,850	366,141,941	97.47%	9,504,909

Gráfica 11



La ejecución de egresos de los años 2004, 2005 y 2009 se ejecutaron en términos generales por debajo del promedio esperado del 90%, los saldos no ejecutados en cada vigencia de programas de inversión de destinación específica pasan a la siguiente vigencia como recursos del balance; en el año 2008 se presenta un déficit de ejecución presupuestal de \$2.814 millones de pesos, las demás vigencias del periodo en mención han tenido un comportamiento superavitario.

TABLA 13							
Ejecución de Gastos de Funcionamiento							
En miles de \$							
CONCEPTOS	AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
SERVICIOS PERSONALES	5,521,752	10,941,505	7,851,392	11,082,742	11,806,326	14,678,320	21,085,121
GASTOS GENERALES	1,656,656	2,704,963	1,816,668	3,206,952	3,588,137	4,266,815	4,403,799
TRANSFERENCIAS	7,403,734	6,758,313	7,227,923	8,429,678	12,460,698	10,820,371	6,110,001
<b>TOTAL</b>	<b>14,582,142</b>	<b>20,404,781</b>	<b>16,895,983</b>	<b>22,719,372</b>	<b>27,855,161</b>	<b>29,765,506</b>	<b>31,598,921</b>

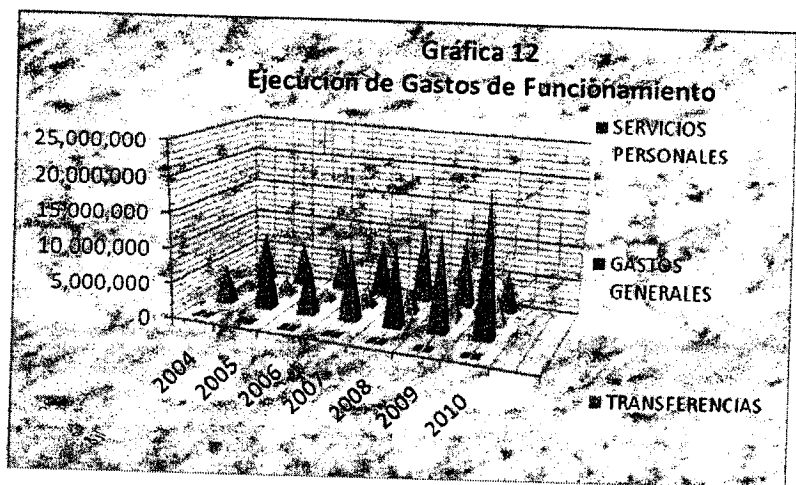


TABLA 14								
Peso Porcentual de Gastos de Funcionamiento								
En miles de \$								
CONCEPTOS	AÑOS							PROMEDIO
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
SERVICIOS PERSONALES	37.87%	53.62%	46.47%	48.78%	42.38%	49.31%	64.58%	49.27%
GASTOS GENERALES	11.36%	13.26%	10.75%	14.12%	12.88%	14.33%	14.66%	12.94%
TRANSFERENCIAS	50.77%	33.12%	42.78%	37.10%	44.73%	36.35%	20.76%	37.79%

El peso porcentual de los servicios personales es del 49.27% respecto al total de los gastos de funcionamiento, los gastos generales pesan en promedio el 12.94% en el periodo 2004-2010 y las transferencias corrientes tienen un peso porcentual del 37.79%.

En la tabla y gráfica 15 se discrimina la ejecución de los gastos de inversión correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes de Cofinanciación y Recursos Propios.

**TABLA 15**

**Ejecuciones de Programas de Inversión**

CONCEPTOS	En miles de \$						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
SISTEMA GENERAL S.G.P	62,151,963	69,643,379	80,344,707	81,813,275	77,305,918	112,969,346	118,390,111
COFINANCIACIÓN Y APORTES	3,809,816	3,467,835	7,084,540	16,213,753	19,074,927	32,376,478	22,819,396
RECURSOS PROPIOS	9,855,979	9,042,785	10,731,597	11,416,952	7,276,408	14,872,976	19,384,109
<b>TOTAL</b>	<b>75,817,758</b>	<b>82,153,999</b>	<b>98,160,844</b>	<b>109,443,980</b>	<b>103,657,253</b>	<b>160,218,800</b>	<b>160,593,616</b>

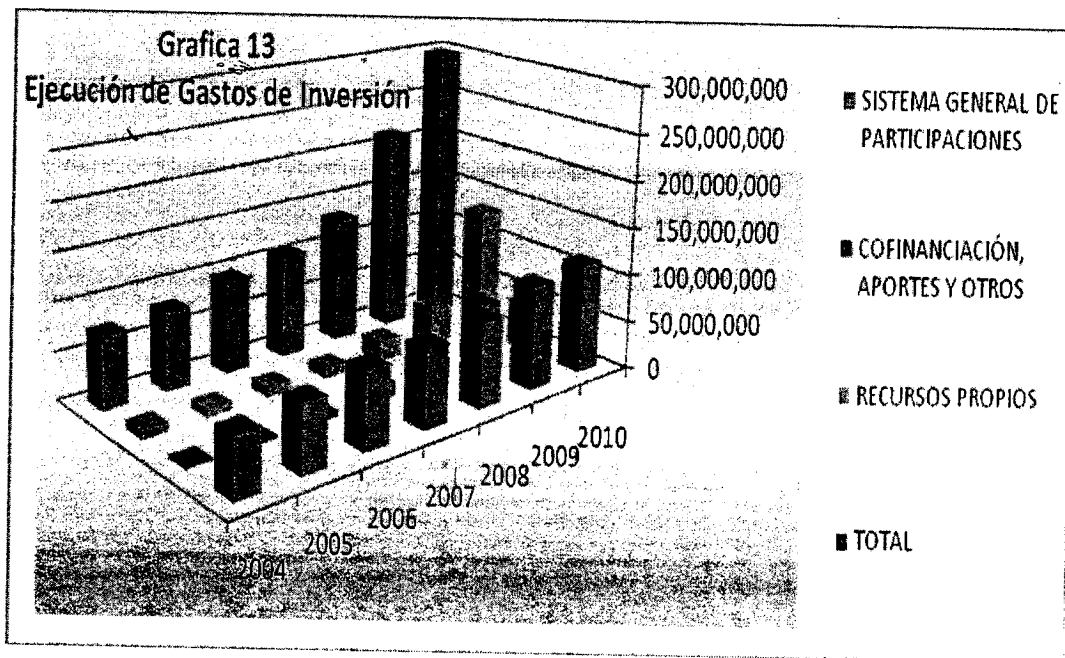
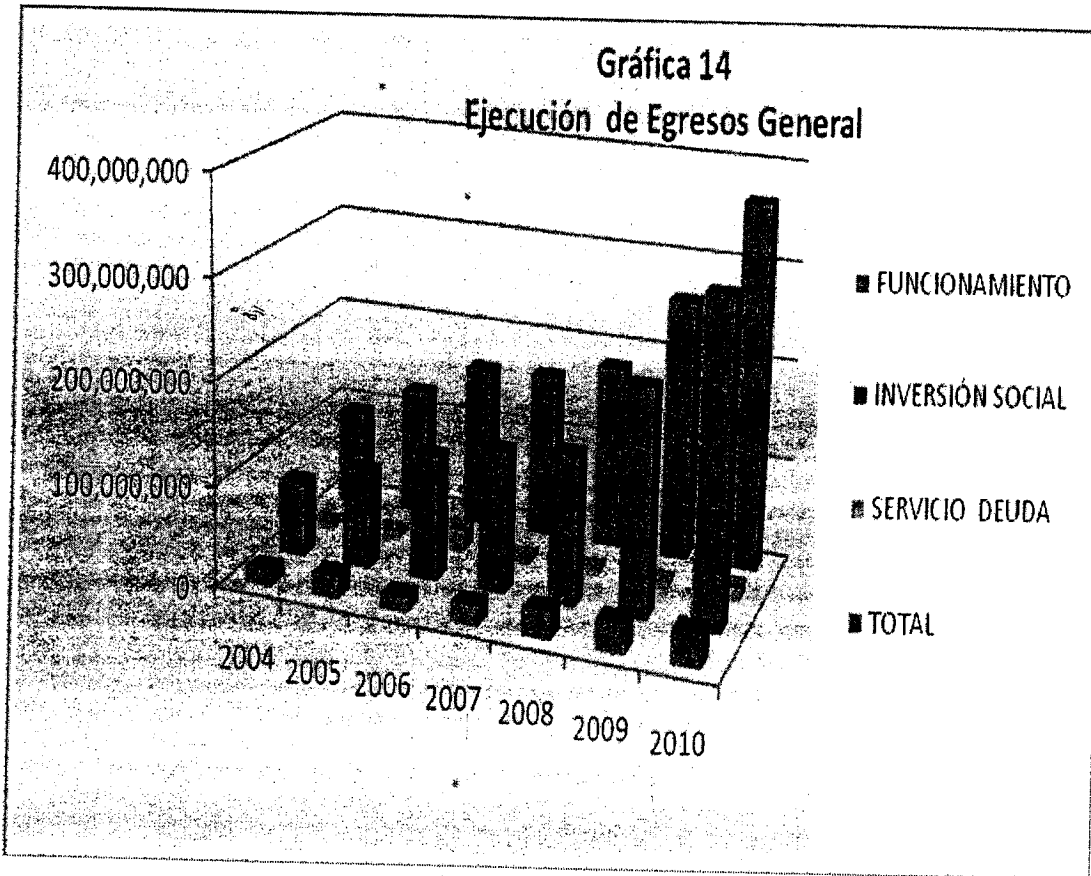


TABLA 16							
Ejecución del Presupuesto de Egresos General							
En miles de \$							
CONCEPTOS	AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
FUNCIONAMIENTO	16,760,208	22,871,213	15,665,940	20,348,801	28,344,894	31,119,123	35,107,740
INVERSIÓN SOCIAL	75,104,695	96,971,419	123,790,424	139,595,395	147,811,594	221,881,905	317,204,971
SERVICIO DEUDA	4,123,870	7,726,215	22,252,461	5,185,810	7,166,999	7,624,783	13,827,220
TOTAL	95,988,773	127,568,847	161,708,825	165,130,006	183,325,495	260,627,820	366,141,941



### 1.1.3 Situación de Tesorería

TABLA 17			
Situación de Tesorería			
AÑO	DISPONIBILIDADES	EXIGIBILIDADES	En miles de \$
			RESULTADO
2004	21,249,707	107,483,055	-86,233,348
2005	13,975,402	80,190,006	-66,214,604
2006	23,974,397	7,242,572	16,731,825
2007	18,803,725	4,271,273	14,532,452
2008	16,962,923	13,762,168	3,200,755
2009	130,702,360	7,501,471	123,200,889
2010	71,261,520	21,819,923	49,441,597

El comportamiento de la tesorería en el periodo analizado refleja que en el año 2004 se presentó un déficit fiscal de \$86.233 millones de pesos y en el año 2005 de \$66.214 millones de pesos, déficit superado para la vigencia 2007 una vez finalizado el Plan de Ajuste Fiscal y Financiero con el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al cerrar la vigencia de 2010, se generó un déficit de Tesorería por \$14.611 millones de pesos, consistente en cuentas por pagar de programas de inversión social financiados con ingresos corrientes de libre destinación, dicho faltante se debe de pagar al cierre de la vigencia 2011. La Administración Municipal debe de romper el paradigma pasando a que los gastos sean menores a los ingresos con el propósito de generar un ahorro operacional que permita el pago de las cuentas por pagar financiadas con recursos propios que se encuentren represadas en la Tesorería Municipal.

TABLA 18							
CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2010							
FUENTES DE FINANCIACIÓN	SALDO EN CAJA Y BANCOS	CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA	CXP VIGENCIAS ANTERIORES	OTRAS EXIGIBILIDADES	RESERVAS PRESUPUESTALES	TOTAL EXIGIBILIDADES Y RESERVAS	SUPERÁVIT O DÉFICIT AÑO 2010
En miles de \$							
TOTAL FUENTES	131,972,685	4,406,771	24,665	4,339,555	21,204,875	33,586,146	98,336,339

FUENTES DE FINANCIACIÓN	SALDO EN CAJA Y BANCOS	CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA	CXP VIGENCIAS ANTERIORES	OTRAS EXIGIBILIDADES	RESERVAS PRESUPUESTALES	TOTAL EXIGIBILIDADES Y RESERVAS	SUPERÁVIT O DÉFICIT AÑO 2010
RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	10,594,072	1,133,749	0	4,133,955	3,295,692	12,379,276	-1,785,204
ICLD DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL	10,594,072	1,133,749	0	4,133,955	3,295,692	12,379,276	-1,785,204
RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	121,328,613	3,273,022	24,665	0	17,909,183	21,206,870	100,121,743
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	40,761,753	125,821	24,665	0	8,617,657	8,768,143	31,993,610
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - EDUCACIÓN	3,919,975	71,140	24,665	0	1,087,001	1,182,806	2,737,169
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD	6,200,351	0	0	0	7,423,776	7,423,776	-1,223,425
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: RÉGIMEN SUBSIDIADO	5,818,948	0	0	0	7,237,904	7,237,904	-1,418,956
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: PÚBLICA	293,401	0	0	0	52,504	52,504	240,897
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - SALUD: SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	88,002	0	0	0	133,368	133,368	-45,366
RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	28,483,088	0	0	0	106,880	106,880	28,376,208
S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA	851,932	4,681	0	0	0	4,681	847,251
PRIMERA INFANCIA	851,932	4,681	0	0	0	4,681	847,251

FUENTES DE FINANCIACIÓN	SALDO EN CAJA Y BANCOS	CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA	CXP VIGENCIAS ANTERIORES	OTRAS EXIGIBILIDADES	RESERVAS PRESUPUESTALES	TOTAL EXIGIBILIDADES Y RESERVAS	SUPERÁVIT O DÉFICIT AÑO 2010
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	1,306,407	50,000	0	0	0	50,000	1,256,407
RESTO LIBRE INVERSIÓN	1,306,407	50,000	0	0	0	50,000	1,256,407
OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTES AL SGP	80,566,860	3,147,201	0	0	9,291,526	12,438,727	68,128,133
REGALÍAS Y COMPENSACIONES	185,702	0	0	0	22,000	22,000	163,702
REGALÍAS DIRECTAS	185,702	0	0	0	22,000	22,000	163,702
RECURSOS DE CONVENIOS Y/O COFINANCIACIÓN	2,010,440	3,147,201	0	0	2,958,456	6,105,657	-4,095,217
RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0	4,230,620	4,230,620	-4,230,620
OTROS RECURSOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	78,370,718	0	0	0	2,080,450	2,080,450	76,290,268
CON DESTINACIÓN SECTOR EDUCACIÓN	61,543	0	0	0	525,222	525,222	-463,679
CON DESTINACIÓN SECTOR SALUD	351,279	0	0	0	205,730	205,730	145,549
CON DESTINACIÓN SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0	0	0	0	1,349,498	1,349,498	-1,349,498
CON DESTINACIÓN A OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	77,957,896	0	0	0	0	0	77,957,896

A pesar de que al cierre de la vigencia fiscal de 2010, se presenta un superávit de \$98,336,539; al analizarlo separadamente por fuentes de financiación realmente se presenta un déficit fiscal de \$14,611 millones de pesos, situación que debe de equilibrarse al cierre de la vigencia de 2012, ya que en su mayoría son recursos de destinación específica que se financian plenamente los dineros que no se recaudan en una vigencia son recaudados en la siguiente; respecto a los recursos propios debe de ser más agresivo en el debido cobrar de Predial, Industria y Comercio y Transito Municipal y mejorar los ingresos tributarios para así poder financiar las cuentas por pagar de recursos propios que se encuentren en la Tesorería de vigencias anteriores.

## 2. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

En el presente marco se contempla como fuente complementaria de financiación recursos del crédito que conforme a la variación de las variables macroeconómicas en descenso por el impacto de la crisis económica mundial y la poca capacidad de pago de los contribuyentes de sus tributos municipales conlleva a que la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo se vea afectada por dichos cambios o condiciones económicas teniendo un mayor grado de probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno de las obligaciones financieras lo que conlleva a que si los ingresos de la entidad territorial en especial de carácter tributario presentan fluctuaciones y no se comportan de manera creciente y sostenible termina en que la valoración de riesgos financieros del municipio de Bello sea vulnerable creando incertidumbre en la capacidad de pago derivada de los cambios económicos adversos para los créditos futuros.

### 2.1 Deuda Pública con Entidades Financieras

El Municipio de Bello ha recurrido frecuentemente al endeudamiento para apalancar inversión en infraestructura y fortalecimiento institucional, relacionados principalmente con infraestructura vial, Educación, Vivienda, Recreación y Deporte, Agua Potable y Saneamiento Básico.

Las entidades acreedoras del municipio de Bello son: Banco BBVA con un saldo a mayo de 2011 de \$6.666 millones de pesos; Banco de Bogotá con un saldo a mayo de 2011 de \$7.076 millones de pesos; Bancolombia presenta un saldo de \$10.780 millones de pesos; Alianza Fiduciaria presenta un saldo de \$28.112 millones de pesos, es de anotar que este crédito tiene pignorado el 85% del ingreso por Agua Potable y Saneamiento Básico por lo que se financia directamente.

La tabla 19 muestra la relación de créditos a los cuales se ha atendido el pago de capital e intereses:



TABLA 19									
SITUACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA									
* Con corte al 30 de mayo de 2011									
ENTIDAD	PLAZO		PERIODO DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	TASA		DESEMBOLSO	FECHA	SALDO DEUDA A MAYO DE 2011
	AÑOS	MESES				PUNTOS			
BANCO BBVA	5	60	MENSUAL	0	D T F	2.9	10,000,000,000	26-Ene-10	6,666,666,660
BOGOTA	5	60	TRIMESTRAL	2 AÑOS	D T F	2.9	7,076,405,715	18-Feb-11	7,076,405,715
BANCOLOMBIA	5	60	MENSUAL	0	D T F	3.5	12,500,000	30-Sep-10	10,780,721,287
ALIANZA FIDUCIARIA	19	228	ANUAL	5 AÑOS	U V R	11	28,112,706,191	08-Jul-09	28,112,706,191
<b>TOTALES</b>							<b>45,201,611,906</b>		<b>52,636,499,853</b>

El saldo de la deuda pública del municipio de Bello con corte a mayo de 2011 asciende a la suma de \$52.636 millones de pesos, de los cuales \$28.112 son pagados con la pignoración del 85% del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que el Ministerio del Medio Ambiente le transfiere directamente a la Fiduciaria Alianza. Los \$24.523 millones de pesos del servicio de la deuda restante son financiados con recursos propios del municipio. En síntesis se concluye que el municipio puede cumplir con el pago del servicio de la deuda a corto, mediano y largo plazo.

TABLA 20										
COMPROMISOS DEL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA ACTUAL										
En miles de \$										
ENTIDAD	AÑOS									
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
BANCO BBVA	2,401,657	2,226,385	1,554,766	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE BOGOTÁ	1,730,491	1,643,536	1,556,581	1,469,627	118,543	0	0	0	0	0
BANCOLOMBIA	3,075,214	2,900,459	2,725,709	1,929,609	0	0	0	0	0	0
ALIANZA FIDUCIARIA	4,490,633	4,625,352	4,764,112	5,280,353	5,280,353	5,200,000	5,150,000	5,120,000	5,100,000	5,080,000

<b>CONSOLIDADO COMPROMISOS DEUDA PÚBLICA ACTUAL</b>										
<b>En miles de \$</b>										
<b>CONCEPTO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	5,915,268	5,915,268	5,415,270	3,290,277	4,398,293	4,300,000	4,300,000	4,300,000	4,300,000	4,300,000
<b>INTERESES</b>	5,782,727	5,480,464	5,185,898	5,389,908	1,000,603	900,000	850,000	820,000	800,000	780,000
<b>PAGO DEUDA ANUAL</b>	<b>11,697,995</b>	<b>11,395,732</b>	<b>10,601,168</b>	<b>8,679,589</b>	<b>5,398,896</b>	<b>5,200,000</b>	<b>5,150,000</b>	<b>5,120,000</b>	<b>5,100,000</b>	<b>5,080,000</b>

En promedio las amortizaciones representan el 63.24% del total del servicio a la deuda mientras que los intereses pesan el 36.76%.

## **2.2 Recursos del Crédito y Capacidad de Endeudamiento**

El crédito es un mecanismo para anticipar o complementar el uso de inversión. Es, por un lado un puente que posibilita ejecutar proyectos ahora, sobre la base de recursos que estarán disponibles más tarde. Por otro lado, es un instrumento de potenciación de los recursos existentes que no solo permiten aumentar el alcance del plan de inversión, sino la generación de mayores recursos futuros como efecto de los proyectos financieros.

Dado que los proyectos de inversión comprometen recursos de más de una vigencia requieren, así mismo, más de una fuente de financiación, ya que los ingresos propios pueden ser insuficientes sino desarrolla los modelos de financiación enunciados para financiar tales proyectos. El financiamiento es adecuado siempre y cuando la entidad no tome decisiones que puedan afectar su estabilidad financiera. Su uso racional y planificado le permite disponer de una fuente complementaria de recursos para culminar las obras de inversiones programadas. Lo importante en la utilización del crédito, como alternativa de financiamiento municipal, es que la entidad territorial pueda generar fondos suficientes que le permitan atender el servicio de la deuda y esta situación está determinada por su capacidad para generar ahorro corriente en la entidad.

Sin embargo conforme a los lineamientos que establece la ley 358 de 1997 las proyecciones en el mediano plazo presentan desviaciones acentuadas frente a hechos reales considerables y de otro lado las fluctuaciones permanentes de la economía mundial conllevan a efectos colaterales tasando el crecimiento de la economía en los años venideros de otro lado al tener menos capacidad de pago los contribuyentes por la recepción económica; al tener menos ingresos lo que se verá reflejado en menores recaudos tributarios para la entidad de los previstos.

En concordancia con la meta de superávit primario la cual se determina para la vigencia fiscal siguiente para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.



### **2.3 Límites de los indicadores que miden el Endeudamiento**

La ley 715 de 2001 modificó la base para calcular el ahorro operacional al definir que el Sistema General de Participaciones destinado al gasto social de Educación y Salud no pueden ser utilizado para apalancar nuevo endeudamiento. En consecuencia, los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento de los que trata la ley 358 de 1997 no deben contemplar los recursos que entran por la participación en educación y salud, ni los gastos que se financian con los mismos.

El artículo 114 de la ley 795 de 2003 derogó los artículos 4° y 5° de la ley 358 de 1997. Esto significa que a partir de la vigencia de dicha norma no existe la instancia de endeudamiento intermedia (semáforo amarillo). Por ello, se entiende que la instancia de endeudamiento crítica (semáforo rojo) comienza cuando el indicador intereses sobre ahorro operacional es mayor al 40% y / o cuando el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es superior al 80%.

En este sentido debe leerse el artículo 14 de la ley 819 de 2003 cuando envía a la entidad territorial a realizar los procedimientos que exige la ley 358 de 1997 una vez se ha superado la instancia de endeudamiento autónomo. Así, si al realizar los cálculos que exige la ley 358 de 1997, la entidad territorial y la institución financiera encuentran que el indicador de solvencia supera el 40% o el de sostenibilidad el 80%, deberán entender que la operación tendrá que contar con la respectiva autorización de endeudamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ley 819 de 2003 incorporó nuevos elementos al cálculo de los indicadores de endeudamiento.

SEMÁFORO	SOLVENCIA	CAPACIDAD	AUTORIZACIÓN
VERDE 	$\leq 40\%$	SI	CONCEJO
ROJO 	60% o Sostenibilidad >80%	MUY LIMITADA	CONCEJO MINHACIENDA + PLAN DE DESEMPEÑO

Si la solvencia es mayor del 60% o la sostenibilidad es mayor del 80%, el municipio está en semáforo rojo y por lo tanto además de la autorización del concejo requiere de autorización del Ministerio de Hacienda y se debe someter a un plan de desempeño, además la entidad territorial debe cumplir que el superávit primario en cada vigencia fiscal mínimamente debe ser igual al servicio de la deuda de cada vigencia fiscal, el cual equivale al valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, con respecto a la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial en cada vigencia fiscal.

De otro lado además de cumplir los indicadores para la contratación de nuevos créditos por parte de municipios de categoría primera como el nuestro es requisito la presentación de una calificación de riesgo elaborada por una calificadora de valores, vigilada por la Superintendencia financiera en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento, la cual debe reflejar mínimamente una adecuada calidad crediticia cuyos factores de protección al riesgo son inferiores al promedio, no obstante se consideran suficientes para una inversión prudente lo que indica que existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación, es decir con una calificación inferior a ésta no es apropiado acceder a recursos del crédito razón por la cual las variaciones económicas inciden drásticamente en la misma y ante dichos cambios la posibilidad de acceso al crédito estaría condicionada a planes de desempeño, previa autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La deuda pública la constituye las operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de éstas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

## 2.4 Capacidad de Endeudamiento

La capacidad de pago está sujeta al monto de gastos de funcionamiento y a los recaudos reales de la entidad así como la calificación de riesgos por la entidad competente y al cumplimiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de que trata la ley 358 de 1997, así como el superávit primario establecido en la ley 819 de 2003, para obtener como meta de superávit primario una relación del servicio de la deuda de cada vigencia fiscal con respecto al superávit primario mínimamente igual a 1, condición establecida en la Ley 819 de 2003 para poder garantizar la sostenibilidad de la deuda por lo tanto es mucho mejor alternativa para mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida, la infraestructura en todos sus ámbitos y consolidar la ciudad que tanto anhelamos, mediante fuentes de financiación diferentes al crédito.

Conforme a las condiciones financieras el costo del dinero en el tiempo, la deuda con las entidades financieras, formalizados el comportamiento de las variables macroeconómicas la capacidad de endeudamiento se describe en la tabla No. 21.

TABLA 21					
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO					
MUNICIPIO DE BELLO					
CONCEPTO	AÑOS				
	2012	2013	2014	2015	2016
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL I / AO <= 40%	2.98%	3.07%	3.15%	3.24%	3.33%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES SD / IC <= 80%	71.21%	63.47%	57.95%	53.77%	49.79%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO					
CONCEPTO	AÑOS				
	2017	2018	2019	2020	2021
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL I / AO <= 40%	3.42%	3.52%	3.62%	3.72%	3.82%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES SD / IC <= 80%	44.98%	40.41%	35.44%	30.72%	26.25%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

## 2.5 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

### 2.5.1 Solvencia o Capacidad de Pago

Dicho indicador se obtiene de la relación de los interés causados y por pagar en la respectiva vigencia fiscal calculados con fundamento a las variables macroeconómicas determinadas y proyectadas por el Banco de la Republica teniendo en cuenta sus posibles fluctuaciones con respecto al ahorro corriente proveniente de los ingresos corrientes proyectados bajo condiciones reales económicas menos los gastos corrientes de funcionamiento e inversión.

El límite permitido como máximo es el 40% por contar con autonomía por parte la entidad territorial, lo cual es conveniente calcular de manera permanente frente a los cambios presentados con respecto a lo proyectado en el plan financiero y exige crecimiento permanente de los ingresos corrientes de la entidad y por lo tanto no permite fluctuaciones de ellos y así mismo se debe tener en cuenta su origen y aplicación de los recursos sectorialmente bajo estas premisas dicho indicador es del 25.73% al cierre de la vigencia 2010.

**Ahorro Operacional = ICLD – Gastos de Funcionamiento**

**Ahorro Operacional = \$ 54.970.973 – \$ 31.598.921 = \$ 23.372.052**

**$\frac{\text{Intereses Pagados}}{\text{Ahorro Operacional}} = \$ \frac{6.014.704}{23.372.052} = 25.73\%$**

La norma mencionada establece que este resultado debe ser menor o igual al 40%. El 25.73% significa que por cada peso de ahorro operacional el Municipio de Bello destina 25.73 centavos para el pago de los intereses de la deuda pública. Tal situación significa que el Municipio de Bello a Diciembre 31 de 2010 tiene una capacidad libre para el pago de intereses sobre la deuda del 14.27% con relación al porcentaje autorizado por la ley 358 de 1997. En términos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bello se encuentra en nivel autónomo de endeudamiento, **que lo conciben como semáforo verde en cuanto a los intereses** y significa que puede acceder de manera incondicional a la contratación de un nuevo programa de endeudamiento **siempre y cuando cumpla con el indicador de sostenibilidad**, sin descuidar el nivel del indicador de desempeño fiscal del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

## 2.5.2 SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

El límite de este indicador no puede ser superior al 80% de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 358 de 1997 y es el resultado de dividir el saldo de la deuda a diciembre de 2010 sobre los I.C.L.D. Recaudados al cierre de la vigencia.

$$\frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{I.C.L.D.}} = \frac{\$ 54.851.914}{\$ 54.970.973} = 99.78\%$$

El 99.78% como resultado significa que el Municipio de Bello no tiene una capacidad libre de sostenibilidad de la deuda con relación al tope máximo de ley. Sin embargo es necesario aclarar que dentro del saldo de la deuda están \$28.112.706.191 que se pagan con la pignoración del 85% del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico lo que le permite al municipio ratificar el nivel autónomo de endeudamiento del municipio, lo cual indica que se debe tener prudencia en realizar nuevos empréstitos.

### 3. RIESGOS FINANCIEROS

Actualmente, el principal riesgo financiero que afronta el portafolio de la deuda de las entidades territoriales es el de tasa de interés y de tipo de cambio. El portafolio de su deuda interna está contratado a tasa variable (DTF) y el saldo de la deuda externa está influido por la tasa de cambio. Así, la cuantificación del riesgo está directamente relacionada con el comportamiento de la DTF y de la TRM.

Estas tasas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que al calcular los indicadores de endeudamiento se tenga en cuenta esta característica y se cree una especie de colchón que mida al momento de la contratación de la operación de crédito si la entidad territorial podrá cubrir el pago de los intereses de dicho crédito cuando las tasas DTF o TRM sufran cambios importantes.

#### 3.1 Pasivo Pensional

Sobre este aspecto hay que tener en cuenta que en el municipio de Bello existía una caja de previsión social, caja que en su momento no recibió los recursos que se le debían de transferir por concepto de las pensiones, complementario la ley 100/93 exigía a las entidades territoriales la creación de un Fondo de Pensiones Territoriales, y provisionar los recursos necesarios para tal fin, sin embargo en el municipio se hizo caso omiso a ello.

El pasivo pensional no crece a valores constantes, sino que su crecimiento es exponencial, es decir que crece al DTF pensional (IPC+4 puntos) por el número de años de cada empleado activo e inactivo que haya hecho transito por el Municipio de Bello, su mayor número se dio en el año de 1992 y su efecto de erogación se traslada hacia los años 2010 en adelante.

La fluctuación de las variables macroeconómicas como es el DTF y la inflación, tiene un efecto sobre este pasivo, que hace que crezca y decrezca permanentemente.

El no cumplir los estándares de productividad en cuanto al talento humano se convierten en un pasivo pensional de largo plazo, sin tener en cuenta las pensiones de sobrevivencia según los cálculos de la Dirección de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasivo pensional del Municipio con corte a diciembre de 2010, asciende a la suma de **\$236.172** millones de pesos aun encontrando en descenso el IPC. Además en la medida en que los trabajadores activos y pasivos reúnen los requisitos para el otorgamiento de su pensión, los bonos pensionales y/o sus cuotas partes jubilatorias pasan de ser pasivos contingentes a exigibles y conforme a lo señalado en el artículo 72 de la ley 617 de 2000 la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio



de la deuda de la respectiva entidad territorial, lo que trae como consecuencia que no sólo afecte la capacidad de endeudamiento por ser considerado una deuda a partir de su redención sino también que acentúa el riesgo para la entidad territorial.

En consecuencia es un riesgo financiero latente y variable por la activación de las variables económicas, el cual es creciente si las provisiones realizadas anualmente o los rendimientos derivados del proceso de la banca de inversión no alcanzan el valor en que aumente éste en cada vigencia.

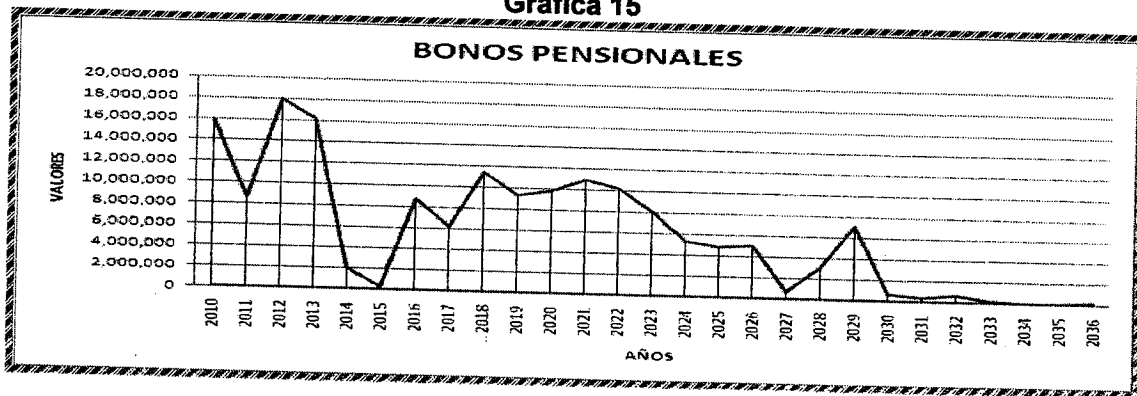
**TABLA 22**

**PASIVOS PENSIONALES MUNICIPIO DE BELLO FONPET**

**Corte al 31 de diciembre de 2010**

SECTOR	PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR	APORTES EN PESOS	SALDO PASIVO PENSIONAL
En miles de \$			
SALUD	0	7,779,999	0
EDUCACIÓN	51,409,810	5,254,589	46,155,221
PROPÓSITO GENERAL	0	11,792,319	0
POR DISTRIBUIR	221,654,251	8,022,857	213,631,394
RESERVA PENSIONAL GENERAL	0	4,041,364	0
<b>TOTALES</b>	<b>273,064,061</b>	<b>36,891,128</b>	<b>236,172,933</b>

**Gráfica 15**



En conclusión el municipio de Bello tiene provisionado su pasivo pensional en el corto y mediano plazo, tiene que hacer grandes esfuerzos para cubrirlo a largo plazo ya que con corte al 31 de diciembre de 2010 le faltan por cubrir \$236.172 millones de pesos.

### **3.2 Deudas Contingentes No Explícitas**

Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingentes que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial especialmente aquellas demandas que tienen un riesgo muy alto, alto y medio alto el cual la entidad no lo tiene cuantificado; las obligaciones laborales para la entidad territorial gracias al programa de ajuste fiscal finalizado en el año 2007 se encuentran en cero, sin embargo aun se tiene 194 funcionarios bajo el sistema de retroactividad de cesantías que cuestan alrededor de \$1.200 millones de pesos anuales los cuales se encuentran provisionados en su totalidad.

### **3.3 Pasivos Contingentes que Afectan la Situación Financiera de la Entidad**

A parte del alto impacto que tiene el pasivo pensional sobre la entidad en los próximos años existen otros pasivos contingentes o demandas en contra del Municipio por diversos factores, como son de carácter contractual (concesiones o administrativos), laborales, crédito de proveedores, o por algún motivo contra particulares y que en un momento pueda hacerse exigible a través de una determinación de los estrados judiciales, al convertirse en exigibles afectan ostensiblemente las finanzas territoriales y se ven afectados los recursos para inversión en las vigencias siguientes. Los litigios que han sido admitidos por los estrados judiciales en contra del municipio se encuentran relacionados a continuación, valorados de acuerdo a las pretensiones de los demandantes a valor histórico debidamente actualizado. Las demandas están valoradas a la fecha en **\$21.306** millones de pesos, los cuales se relacionan en la tabla No. 23.

**TABLA 23**

**RELACION DE PROCESOS EN CURSO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BELLO**

PARTE DEMANDANTE		PROCEDIMIENTOS JUDICIALES				INFORMACION CUALITATIVA
DATOS DEL DEMANDANTE	SOLICITUD	TRIBUNAL O JUZGADO DE CONOCIMIENTO	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO	INSTANCIA DEL FALLO		TIEMPO PROBABLE PARA LA DECISION (AÑOS)
NOMBRE ENTIDAD O PERSONA	CUANTÍA DE LA SOLICITUD O LA PRETENSION			FALLO PRIMERA INSTANCIA FAVORABILIDAD	APELADO (SI/NO)	
Wveimar Zapata Tamayo	10,000,000	Juzgado Administrativo	Medidas Cautelares	No Favorable	NO	1 año
María Nohermi López Morales y otros	100,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Mónica Patricia Corrales Quintana y otros	80,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Gabriel Jaime Villada Cifuentes	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Jaime Alberto Osorio Villa	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
John James Osorio Gaviria	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Jorge Enrique Baena Toro y otros	300,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Lina Mayerly Muñoz Marulanda y otros	300,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Cristian Alejandro Velásquez Arcila	5,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)			1 año
Consuelo del Socorro Rivera Rodríguez	400,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Sebastián Gómez Lotero	500,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años

Oscar Alonso García Villa	10,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Cristian Alejandro Velásquez Arcia	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Alejandro Morales Tobón	20,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Weimar Zapata Tamayo	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Didis Noel Geovo Sánchez	5,000,000	Juzgado Administrativo	Contestación Demanda			1 año
Juan David Pajón Herrera y otro	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Wilder de Jesús Henao Castañeda	5,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Carlos Mario Morales Roldan	30,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 años
Con hábitat SA	300,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Rosa Marulanda Ramírez-Sergio Giovanni Alzate	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Álvaro Campo Posado	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Beatriz Elena Madrigal Triana y otra	30,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Carlos Arturo Mateus	3,978,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			5 años
Wilson Leonardo Leal Arbeláez	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año

Luis Fernando Londoño Londoño	10,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 año
Jorge Mario Dueñas Romero	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 año
Jorge Mario Dueñas Romero	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 año
Jesús Amado Oquendo	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 año
Jorge Mario Dueñas Romero	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 año
Blanca Arcila Hernández y otra	500,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Megaterra-Grupo de Inversión y Construcción S.A.	700,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			3 años
Estela Gómez Pérez	450,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			3 años
Andrés Valencia Jurado	60,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Liliana Arango Granados	80,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			2 año
José Alberto Pérez Esdras	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Alba Lucia Areiza Gaviria	43,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			3 años
Álvaro Campo Posado	8,000,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	No Favorable	SI	1 año
Ana de Jesús Salazar Gutiérrez	57,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año

Ángela María Vera y otros	170,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	No Favorable	SI	1 año
Beatriz Amparo Triviño Correa	80,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Bernardo Antonio Marín	58,000,000	Juzgado Administrativo				2 año
Cesar Augusto Molina Saldarriaga y otros	102,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Cielo Grajales Bedoya	32,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Doñela Amparo Vélez Trujillo	43,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Edelmira Monsalve Arias	82,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Efrén de Jesús Henao Henao	52,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Evelio de Jesús Rivera Rodríguez	82,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Fabio Alberto Henao Acevedo	43,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Flor Ángela Zapata Sepúlveda	98,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Gabriel Jaime Villada Cifuentes	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Gildardo Antonio Orrego Villa	57,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Gloria Amparo Osorio Flórez	33,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Gloria Ligia bedoya	62,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Heriberto Arenas Agudelo	63,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Humberto zapata Gonzales	55,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Jenny Patricia Cardona Restrepo	62,000,000	Juzgado Administrativo	Etapla Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año

John Bayron Suarez Muñera	39,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
John Jairo Villa G.	56,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
John Jairo Montoya Betancourt	57,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Jorge Augusto Peláez	59,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Jorge Humberto Montoya Álvarez	44,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Jorge Iván Marín Marín	78,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
José Fernando Zapata Cardona	80,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Jorge Iván Bedoya Jaramillo	112,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Josefa Rivera de Gutiérrez y otros	52,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
León Ovidio Parra Grisales	163,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Lilia Bróchelo de Navarro	83,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Liliana María cano villa	33,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Lisandro Antonio Restrepo Muñoz	88,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Lucelly de Jesús Álvarez	38,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Luis Alfredo Vásquez y otros	86,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Luis Ángel Padierna	38,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Luis Fernando Martínez Galvis	147,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Luis Guillermo Rodríguez Echeverri	71,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria			1 año

Luz Mari Maso Gómez	58,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Luz Mery Isaza Uribe	33,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
María Damaris Zapata Puerta	52,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
María Dioselina Álvarez	29,000,000	Juzgado Administrativo	Recurso Extraordinario			1 año
María Emma Muñoz Escobar	43,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
María Eugenia Torres Marín	94,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
María Teresa Arcila Velásquez	58,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	NO	1 año
Marta Cecilia Posada Yepes Y otros	63,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Marta Cecilia Usuga Varela	43,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	No Favorable	SI	1 año
Marta Elcy Beltrán López	63,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Marta Elvia Gómez Molina	62,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Nelly de Jesús Cardona Sánchez	48,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Nebardo de Jesús Morales Gonzales	63,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Nubia Rosa Agudelo y otros	83,000,000	Juzgado Administrativo				1 año
Orlando Gallego bedoya	53,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
óscar Darío Chica Martínez	62,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Ramiro Alonso Carmona	42,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año



Raúl de Jesús Ramírez Bedoya	37,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Raúl Guillermo Arango Tobón	59,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Roberto Antonio Quiroz Higuaita	86,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Rosa Hebelia Flórez y otro	45,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Silvia Elena Betancur Ríos	64,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Silvia Restrepo Restrepo	59,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Sol Marina Gómez	44,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Wilder de Jesús Henao Castañeda	42,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Jesid Maldonado López	30,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia 2da. Instancia			1 año
Yudi Paola Soto Giraldo	35,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
María Celina Vargas de mejía	84,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
María Amparo cano	20,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
Humberto León Cardona Tobón	85,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Gustavo Horacio Quevedo Gonzales	95,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Gustavo Adolfo Hoyos Murillo	50,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Guillermo León Ibarra Ibarra	36,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Fabián Alberto Tobón Quinceno	95,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria			1 año
Diego Luis García García	54,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra.			1 año

			Audiencia de Trámite)			
Diego Aristizabal y otro	28,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Gabriela del Socorro Gómez	63,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Blanca Nuri mazo López	98,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable	SI	1 año
Bernardo Antonio Marín	57,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)	Favorable		1 año
Ana Joaquina Quintero Galeano	44,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Álvaro Jaramillo mesa	102,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Alberto Patino y otros	132,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia 2da. Instancia			1 año
Alberto graciano Osorio	32,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Luis Alberto Arango	54,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)			1 año
Luis Eduardo rivera Cifuentes	24,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia 2da. Instancia		SI	1 año
Luis Enrique Álvarez Correa y otros	102,000,000	Juzgado Administrativo	Sentencia de 1ra. Instancia (laudo)		SI	1 año
John Alexis Salazar Acevedo	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)	Favorable	NO	1 año
Wveimar Zapata Tamayo	50,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia de Trámite)	Favorable	SI	1 año
Wilson Leonardo Leal Arbeláez	5,000,000	Juzgado Administrativo	Etapa Probatoria (Fin 1ra. Audiencia)	Favorable	SI	1 año
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE LOS PROCESOS JURIDICOS</b>	<b>21,306,000,000</b>					

### **3.4 Litigios a Favor del Municipio de Bello**

Así mismo, el Municipio cuenta con litigios a su favor por acciones de repetición instauradas en contra de presuntos responsables de demandas falladas en contra de la entidad siniestros y procesos de responsabilidad fiscal determinados por los órganos competentes que a la fecha cursan 14 procesos valorados en \$2.900 millones de pesos siendo de riesgo bajo medio es decir de alguna favorabilidad para el municipio de bello.

De acuerdo con el análisis realizado, los principales riesgos financieros para el Municipio de Bello son:

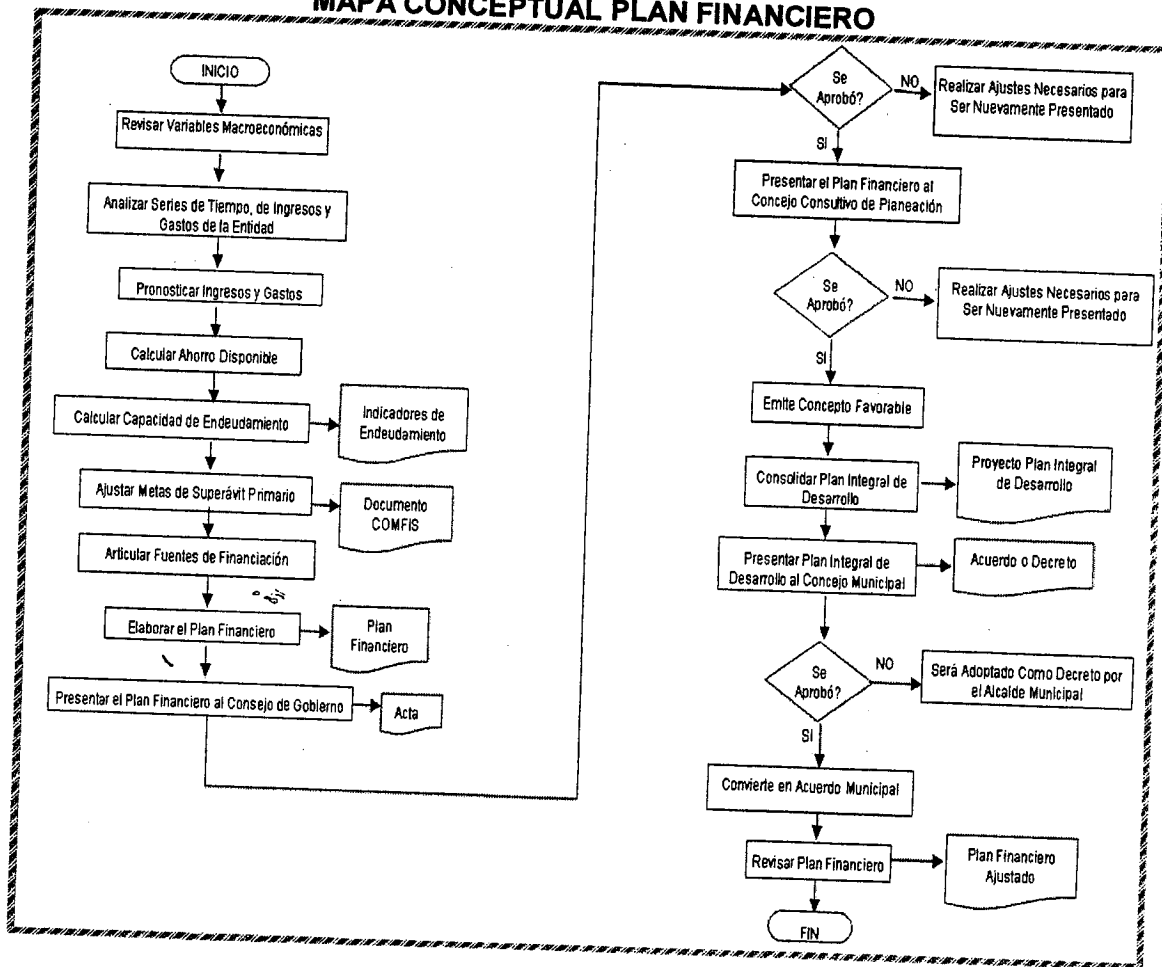
- a) Que los programas de gobierno de la administración y los planes de desarrollo de las futuras administraciones no sean consistentes con los compromisos adquiridos de manera institucional.
- b) Que la Administración Municipal no desarrolle el proceso de fortalecimiento institucional que requiere. Dado que es necesario mejorar la capacidad institucional para el adecuado recaudo de los recursos propios y la reorganización administrativa de la entidad.
- c) La defensa jurídica inadecuada de los intereses del municipio. Es necesario identificar los procesos que cursan en contra de la entidad territorial, realizar seguimiento y una defensa técnico-jurídica adecuada.

### **4. PLAN FINANCIERO**

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público que tiene como base las operaciones efectivas. Metodológicamente, la medición se basa en transacciones efectivas de caja, ingresos efectivamente recaudados o desembolsados y pagos realizados, sobre esta base se miden las necesidades de financiamiento, y además es componente esencial del plan integral de desarrollo, el cual se proyectó para el período de gobierno 2012- 2015 teniendo en cuenta las limitaciones y restricciones presupuestales.

El cual lo constituye diversas fuentes de financiación que se reflejan en las operaciones efectivas de caja proyectado para el periodo 2012-2021.

**Gráfica 16**  
**MAPA CONCEPTUAL PLAN FINANCIERO**



## 4.1 Objetivos del Plan Financiero

### 4.1.1 Objetivo 1: Fortalecimiento de Ingresos

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Capacitación a los funcionarios;
- ❖ Campañas de educación y concientización a contribuyentes;
- ❖ Recuperación de cartera de impuestos;
- ❖ Venta de Activos inactivos;
- ❖ Verificación de la liquidación, cobro y transferencia de los recaudos de la sobretasa a la gasolina;

- ❖ Establecimiento de incentivos a los contribuyentes;
- ❖ Exigencia a los comerciantes del cumplimiento del Código de Comercio y el Código de rentas municipal.
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio.

#### **4.1.2 Objetivo 2: Racionalización del Gasto**

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Rediseño de la estructura administrativa y reducción de la planta de cargos ajustándola a la capacidad financiera del municipio;
- ❖ Ajustar las prestaciones sociales a lo establecido en las normas que rigen la materia;
- ❖ Disminuir el gasto por servicios públicos;
- ❖ Racionalizar la contratación de supernumerarios;
- ❖ Contratar la adquisición de bienes y servicios sin sobrecostos a través del procedimiento de subasta inversa establecido en el decreto 2474 de 2008 y demás normas legales;
- ❖ consolidación de la red informática que cubra por lo menos las secciones de tesorería, presupuesto, contabilidad, almacén, personal, planeación, archivo y bienes. Esta acción eliminará procesos y permitirá el acceso ágil a la información;
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio de Bello.

#### **4.1.3 Objetivo 3: Deuda Pública**

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Racionalizar el endeudamiento; en las próximas vigencias acorde con el crecimiento de los ingresos.
- ❖ Reestructurar el saldo de la deuda pública que tiene el municipio con Bancolombia lo que le permitirá al municipio mejorar su situación de liquidez.
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio de Bello.

#### **4.1.4 Objetivo 4: Saneamiento de Pasivos**

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Decretar la prescripción de las obligaciones que la ley permita;
- ❖ Solicitar a los proveedores la suscripción de acuerdos de pago a mediano plazo, en el evento de ser necesario.
- ❖ Adelantar conciliaciones judiciales y extrajudiciales que eviten la judicialización de la Administración;
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio de Bello, dentro del marco legal.

#### **4.1.5 Objetivo 5: Reorganización Administrativa**

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Adecuar la planta de cargos administrativos a una dimensión acorde con las necesidades de la Administración y la capacidad financiera para sostenerla;
- ❖ Buscar que los perfiles de los empleos guarden estrecha relación con las funciones;
- ❖ Continuar con el sistema de planta de personal global y flexible;
- ❖ consolidar el Cálculo Actuarial de Pensiones;
- ❖ Sistematizar el Archivo Municipal conforme a la normatividad y necesidades;
- ❖ Diseñar e implementar un Plan de Renovación Tecnológica;
- ❖ Diseñar e implementar un Plan Estratégico de Sistemas de Información
- ❖ Continuar con el Modelo estándar de Control interno MECI
- ❖ Diseñar e implementar programas de Capacitación y Estímulos para los empleados;
- ❖ Elaborar y aplicar un programa de Bienestar Social;
- ❖ Suscribir con los funcionarios Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos o darles a conocer el Código de ética.
- ❖ Identificar claramente los procesos misionales y de apoyo;
- ❖ Establecer el procedimiento para la comunicación organizacional de forma que ésta sea eficiente, oportuna y fiable;
- ❖ Ejecutar inversión conforme a proyectos, programas y subprogramas.
- ❖ Efectuar seguimiento a los Planes de Acción de las dependencias;
- ❖ Diseñar un Plan para el Manejo de Riesgos en los términos establecidos en el modelo estándar de control interno;
- ❖ Continuar con el Aumento de la cobertura en salud para las personas de escasos recursos;
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica del Municipio.

## 4.2 Metas Financieras

El Plan Financiero se elaboró para la vigencia 2012 donde se estima que los ingresos corrientes crecerán en promedio el 5.44%, los ICLD disminuyen 6.31% ya que para el 2011 en la proyección están sobrevalorados y los ICDE 2.5%. Los gastos corrientes se aumentarán en 7.69%, los gastos de funcionamiento se incrementarán un 12.35%, el gasto público social un 3.5% y el servicio a la deuda pública permanecerá estable.

La viabilidad financiera del municipio no está en riesgo ya que según las proyecciones se cumplirá con el límite de gasto establecido por la Ley 617 de 2000.

El escenario es real y austero toda vez que el municipio de Bello ha cumplido desde hace varias vigencias consecutivas con el indicador de ley 617 y deberá seguir manteniendo una política similar que garantice a largo plazo el sostenimiento de los indicadores tanto de fortalecimiento fiscal de sus rentas endógenas como de límites de sus gastos de funcionamiento.

En síntesis el presente Plan permitirá lograr las siguientes metas:

- ❖ Fortalecimiento de los Ingresos
- ❖ La Racionalización del Gasto
- ❖ Financiación del Déficit
- ❖ La Sostenibilidad de la Deuda

### 4.2.1 Revisión del Plan Financiero

La crisis económica internacional ha provocado cambios sustanciales en las variables económicas, así como las restricciones y las estrategias adoptadas por el Banco de la República para su estabilización lo que desde luego genera impactos negativos en las finanzas públicas locales en especial por la pérdida de empleo y el estancamiento de la demanda agregada local; lo que se refleja en menores recaudos de los ingresos propios presentándose desviaciones significativas frente a lo programado en el año 2010 como es el caso de los ingresos totales que se recaudaron en un 87.32% de lo proyectado, de los cuales los recursos con destinación específica se comportaron por debajo a la proyección esperada en \$12.826 millones de pesos. Se cubrieron todos los gastos de funcionamiento y del pago de la deuda pública pero se generó un déficit en gastos de inversión de recursos propios por valor de \$14.611 millones de pesos, situación que debe equilibrarse al cierre de la vigencia 2012. Se corrigieron las desviaciones del Plan Financiero actual en cuanto al estimativo de los ingresos corrientes de libre destinación ya que la aplicación de la actualización catastral no se ha podido aplicar, lo que hace que el ingreso por el impuesto predial no despegue y mejore sustancialmente.

### 4.3 Evolución para la Vigencia Fiscal 2012

Al finalizar la presente vigencia fiscal con respecto a la vigencia 2011 se prevé un aumento de los ingresos corrientes del 5.44%. Tomando como referente el año 2011, se estima que en el presente año los I.C.L.D. crecerán 8%, los I.C.D.E. se aumentaran un 2.5% y los recursos de capital disminuirán un 15%.

En lo que a gastos se refiere se espera, que con referencia al año anterior los gastos de funcionamiento crecerán en promedio un 7.69%. La inversión social tenderá a bajar como efecto de la financiación del déficit; el servicio a la deuda tenderá a estar estable.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que son los recursos con los cuales se financia el funcionamiento de la Administración Municipal, se pretende que crezcan a niveles superiores al promedio histórico como consecuencia de la modernización del aparato tributario y el crecimiento de los impuestos de industria y comercio y predial, donde se pretende mejorar el recaudo de los ingresos aplicando la actualización catastral a partir del año 2012 por comunas de la parte urbana, se espera que terminada en la zona urbana se aplique en la zona rural en el año 2013.

#### ➤ Impuesto Predial Unificado

Para la liquidación del impuesto predial unificado se toma los avalúos catastrales que no reflejan la realidad económica de los predios. Sin embargo, el municipio desde principios del año 2009 viene realizando la actualización catastral tanto del área urbana como rural que dará lugar a un mejoramiento ostensible de los recaudos por este concepto a partir del año 2012 y siguientes, el corte se realiza al 31 de diciembre de 2010.

TABLA 24				
Predios y Avalúos Zona Urbana				
DESTINACIÓN ECONÓMICA	ZONA URBANA			
	A diciembre de 2010			
	Nº PREDIOS	% PARTICIP.	AVALÚOS (miles de pesos)	% PARTICIP.
RESIDENCIAL	94,304	75.33%	1,301,024,077	62.73%
LOTES	4,961	3.96%	248,744,951	11.99%
OTRAS	25,919	20.70%	524,399,009	25.28%
<b>TOTALES</b>	<b>125,184</b>	<b>100.00%</b>	<b>2,074,168,037</b>	<b>100.00%</b>

TABLA 25				
Predios y Avalúos Zona Rural				
DESTINACIÓN ECONÓMICA	ZONA RURAL			
	A diciembre de 2010			



	Nº PREDIOS	% PARTICIP.	AVALÚOS (miles de pesos)	% PARTICIP.
RESIDENCIAL	859	18.65%	5,689,940	7.55%
LOTES	53	1.15%	442,051	0.59%
OTRAS	3,694	80.20%	69,245,985	91.87%
<b>TOTALES</b>	<b>4,606</b>	<b>100.00%</b>	<b>75,377,976</b>	<b>100.00%</b>

El 96.45% de los predios está ubicado en la zona urbana y sólo el 3.55% en el área rural, asimismo, del total de los avalúos el 96.49% corresponde a predios urbanos y tan sólo el 3.51% a predios rurales.

Por lo anterior se puede afirmar que el Municipio de Bello, está habitado en un 96.45% en la zona urbana y que no cuenta con una tradición rural.

### ➤ Impuesto de Industria y Comercio

Al 31 de Diciembre de 2010 se tienen registrados en la Secretaría de Hacienda un total de 6.878 establecimientos activos, los cuales se pueden visualizar mejor en la siguiente tabla:

TABLA 26					
Establecimientos Clasificados por Actividad					
A diciembre de 2010					
SECTOR	Nº ESTABLECIM.	% PARTICIP.	TARIFA	FACTURADO MENSUAL	% PARTICIPACIÓN
COMERCIAL	5,750	83.60%	10/1000	1,094,473	50.50%
SERVICIOS	656	9.54%	6.7/1000	250,857	11.58%
INDUSTRIAL	443	6.44%	7/1000	551,199	25.43%
FINANCIERO	29	0.42%	3.5/1000	270,648	12.49%
<b>TOTALES</b>	<b>6,878</b>	<b>100.00%</b>		<b>2,167,177</b>	<b>100.00%</b>

El 83.60% de los establecimientos registrados pertenece al sector comercial y tributa el 50.50% del valor facturado mensualmente; por su lado el sector servicios tributa el 11.58% de lo facturado y representa el 9.54% del total de los establecimientos. El Sector Industrial participa con el 6.44% y tributa el 25.43%, por último el sector financiero pesa el 0.42% y tributa el 12.49%.

Se tienen fortalezas en la gestión del recaudo del impuesto de Industria y Comercio – Avisos y Tableros ICA, que pueden ser fácilmente mejorables.

Estos valores son los facturados por la sección de impuestos, pero no solamente se

facturan estos conceptos, existen otros que también se cobran a través de la facturación mensual del ICA y que al 31 de Diciembre de 2010, presentan un nivel de cartera satisfactorio.

#### 4.4 Análisis de Viabilidad

Los municipios deben autofinanciar sus gastos de funcionamiento (gastos de personal, gastos generales, transferencias de nómina y demás transferencias corrientes), con sus ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D) y, además, generar recursos para financiar, el déficit fiscal si lo hay y parcialmente la inversión social.

La Ley 617 de 2000, de Ajuste Fiscal, impuso a las entidades territoriales límites a los gastos de funcionamiento los cuales no podrán exceder de un porcentaje con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Para el caso del Municipio de Bello, el cual se encuentra categorizado en 1ª Categoría en 2012, debe financiar la totalidad de su funcionamiento con sus ingresos propios o también denominados rentas endógenas o ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.).

Dado que la viabilidad de un municipio está dada por su capacidad para cubrir con sus ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.), los gastos de funcionamiento, es pertinente analizar el comportamiento de estas dos variables desde la vigencia 2004. En la tabla siguiente se observa cómo ha sido la ejecución de los I.C.L.D y los gastos de funcionamiento expresados en miles de pesos de cada vigencia fiscal:

<b>TABLA 27</b>							
<b>Gastos de Funcionamiento vs. Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>							
CONCEPTOS	AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.047.991	29.477.755	38.652.349	38.469.561	42.869.655	53.968.597	47.826.529
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.140.923	4.538.190	572.374	4.410.143	507.919	3.710.339	7.144.444
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>36.188.914</b>	<b>34.015.945</b>	<b>39.224.723</b>	<b>42.879.704</b>	<b>43.377.574</b>	<b>57.678.936</b>	<b>54.970.973</b>
FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1.126.385	1.269.428	1.343.378	1.424.668	1.499.459	1.617.180	1.876.550
FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	796.435	778.666	789.057	816.449	895.780	980.872	1.506.883
FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	494.564	463.147	454.170	573.540	579.988	709.503	902.552
FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	16.072.689	18.225.282	15.665.940	20.348.801	25.152.044	27.811.566	31.598.921

<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18.490.073</b>	<b>20.736.523</b>	<b>18.252.545</b>	<b>23.163.458</b>	<b>28.127.271</b>	<b>31.119.123</b>	<b>35.884.907</b>
SUPERÁVIT / DÉFICIT	17.698.841	13.279.422	20.972.178	19.716.246	15.250.303	26.559.813	19.086.066
RELACIÓN G.F./ICLD (totales)	51.09%	60.96%	54.01%	54.01%	64.84%	53.95%	65.27%
RELACIÓN G.F./ICLD (sin Órganos de Control)	44.41%	53.57%	39.93%	47.45%	57.98%	48.21%	57.91%

La relación gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación es calculada a partir de las ejecuciones presupuestales y no corresponde a los porcentajes certificados por la Contraloría General de la República.

Como se observa, el Municipio de Bello ha cumplido con los límites de gasto de funcionamiento establecido por la Ley 617 de 2000, en el periodo 2004 – 2010.

En el actual escenario le será posible cubrir con sus ingresos corrientes de libre destinación sus gastos de funcionamiento, cancelar el déficit fiscal y generar ahorro corriente para financiar parcialmente la inversión social.

#### 4.5 Evaluación Fiscal de los Órganos de Control

En la tabla No. 28 se puede visualizar la evolución de las transferencias realizadas por la Administración Central a los órganos de control durante el periodo 2004 – 2010, sobre el cual concluimos que los entes autónomos presupuestalmente del Municipio de Bello, han cumplido los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 para sus gastos de funcionamiento:

Comportamiento de las transferencias efectuadas por el Municipio de Bello al Concejo Municipal, Contraloría General de Bello y Personería Municipal de Bello.

<b>TABLA 28</b>							
<b>Transferencias Realizadas a los Órganos de Control</b>							
En miles de \$							
ENTIDAD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
CONCEJO	1,126,385	1,269,428	1,343,378	1,424,668	1,499,459	1,617,180	1,876,550
CONTRALORIA	796,435	778,666	789,057	816,449	895,780	980,872	1,506,883
PERSONERÍA	494,564	463,147	454,170	573,540	579,988	709,503	902,552
<b>TOTALES</b>	<b>2,417,384</b>	<b>2,511,241</b>	<b>2,586,605</b>	<b>2,814,657</b>	<b>2,975,227</b>	<b>3,307,555</b>	<b>4,285,985</b>

En síntesis los entes de control han cumplido los límites establecidos en la ley 617/2000 y la Administración Central les ha transferido únicamente lo que ésta permite.

#### 4.6 Indicadores de Desempeño Fiscal

El Departamento Nacional de Planeación –DNP– ha construido unos indicadores del desempeño fiscal de los municipios y departamentos a partir de la información suministrada por cada entidad territorial en el aplicativo denominado sistema de información para la captura de la ejecución presupuestal “SICEP”. El Municipio de Bello presenta los indicadores hasta el año 2010 ya que la calificación de desempeño del año 2012 será divulgada por el DNP en agosto de 2012.

TABLA 29							
INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL							
CONCEPTO	AÑO						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Porcentaje de I.C.L.D. destinado a funcionamiento	14,6%	19,9%	16,8%	18%	16.40%	39.21%	57.91%
Magnitud de la deuda pública (saldo deuda / ingresos totales)	8,2%	4,8%	6,7%	8.5%	9.98%	15.77%	14.39%
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias $\{(SGP+FOSYGA) / \text{Total ingresos}\}$	22,7%	22,3%	22,8%	23.5%	78.67%	40.90%	40.88%
Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios (Ingresos tributarios / Total ingresos)	35%	36%	33,0%	34.0%	29.86%	22.72%	17.23%
Porcentaje del gasto total destinado a inversión	79%	80,4%	82%	84%	78.67%	86.67%	87.74%
Capacidad de ahorro $[(ICLD - G.F.) / ICLD]$	47.0%	46.5%	48%	49.0%	45.08%	81.25%	43.55%
Indicador de desempeño fiscal	62.78%	60.52%	71.08%	74.86%	69.79%	72.84	77.33%
Posición a nivel nacional	207	377	53	84	188	32	134
Posición a nivel departamental	26	50	9	12	24	9	22

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Los indicadores del Municipio de Bello, conllevan a que el ente territorial tiene que aplicar unas políticas fiscales drásticas en el sentido que debe de mejorar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para ello a la fecha se está ejecutando el contrato de la Actualización Catastral que mejorará ostensiblemente este renglón rentístico, a partir del año 2012 y siguientes, en cuanto a lo que tiene que ver con los egresos, austeridad en los gastos de funcionamiento después de haber reformado su planta de personal en el año 2010, se pretende que esta reforma logre el punto óptimo de la planta de personal del Municipio de Bello.

A la fecha el municipio se encuentra en el puesto nueve a nivel departamental y en el puesto 32 a nivel nacional. La calificación del año 2010 es publicada por Planeación Nacional en el mes de octubre de 2011 por lo que a la fecha no se cuenta con la información para la vigencia 2010.

#### 4.6.1 Tributación Promedio por Habitante

Este indicador resulta de dividir los ingresos tributarios de cada vigencia entre la población del municipio para el mismo año según las proyecciones que tiene el Departamento Nacional de Estadísticas "DANE". Enseña el promedio que tributa cada habitante del municipio al fisco municipal.

TABLA 30							
Tributación Per Cápita							
AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.047.991	29.477.755	38.652.349	38.469.561	43.377.574	57.472.081	66.365.881
PARAMETRO	363.419	373.018	382.502	388.460	396.627	404.844	412.844
TRIBUTACION PROMEDIO	82.681	79.025	101.051	99.030	109.366	141.961	160.752

Se aprecia un crecimiento importante en los años 2009 Y 2010, que reflejan un panorama financiero y tributario con gran capacidad fiscal que tiende a ser mejor al transcurrir la década.

#### 4.6.2 Inversión con I.C.L.D. Per-Cápita

Resulta de dividir el valor de la inversión financiada con ingresos corrientes de libre destinación entre el número de habitantes, valores en miles de pesos.

TABLA 31							
Inversión Per Cápita							
AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Inversión promedio I.C.L.D.	38.906.243	32.785.170	35.955.425	42.879.704	25.006.862	39.929.756	54.024.909
PARAMETRO	363.419	373.018	382.502	388.460	396.627	404.844	412.844
INVERSION PER-CAPITA	107.056	87.891	94.000	110.383	63.048	98.629	130.860

La inversión per cápita con recursos propios fue más alta en el periodo 2010 y decreció en el 2008. Se espera que el índice presentado en el año 2010 se sostenga para los años subsiguientes.

Múltiples son los indicadores que pueden resultar del análisis de las tablas y gráficos contenidos en el presente documento por lo que resulta suficiente con los hasta aquí

elaborados con el fin de tener una idea más precisa de la situación fiscal del Municipio de Bello, más adelante en el análisis de la vigencia 2010, analizaremos otros indicadores.

#### **4.7 ANÁLISIS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Si se desea comprender el comportamiento del Municipio, se debe entender el contexto dentro del cual se desempeña. Para ello se requiere de la identificación y evaluación de las situaciones y/o factores que inciden o pueden incidir en forma positiva o negativa en el cumplimiento de los objetivos, determinar los problemas que limitan o impiden su gestión, las fortalezas que brindan ventajas al Municipio y los factores claves del éxito en su conjunto.

##### **4.7.1 Estructura Administrativa y Planta de Personal**

La Administración Municipal de Bello presenta una estructura orgánica que fue adoptada en cumplimiento de la norma conformada por cuatrocientos cuarenta y ocho (448) empleados una vez aplicada la reforma administrativa del año 2010, igualmente cuenta con una planta de personal global y flexible<sup>1</sup>.

Al costo de la planta de cargos de empleados públicos se debe adicionar un factor prestacional del 57% es importante destacar que el municipio ya no tiene trabajadores oficiales, los cargos de los trabajadores oficiales desaparecieron definitivamente de la planta de cargos en el año 2010.

A la fecha el Municipio de Bello, tiene 338 pensionados con un costo anual de cuatro mil ochocientos millones de pesos (\$4.800.000.000), incluido un porcentaje adicional correspondiente al aporte para seguridad social en salud. Los pensionados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 cubren la totalidad del aporte para el Sistema de Seguridad Social en Salud, mientras los pensionados con anterioridad aportan sólo el 4%, lo que significa que el Municipio de Bello debe cotizar el 8% faltante.

Partiendo del análisis situacional actual del municipio y teniendo presente la aplicación de la matriz DOFA como herramienta para la implementación de la planeación estratégica que le permita a cada organismo ejercer sus propias funciones de una forma organizada y metódica se procede a identificar las situaciones de orden interno

<sup>1</sup> Consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución

(fortalezas y debilidades) y las de orden externo (oportunidades y amenazas).

#### **4.7.2 Fortalezas**

- ✓ compromiso por parte del personal administrativo para llevar a cabo una buena gestión.
- ✓ La moralidad y el respeto de los funcionarios y su compromiso con la comunidad.
- ✓ La presencia en la administración municipal de talento humano calificado.
- ✓ Aprovechamiento adecuado por parte de los servidores públicos de las capacitaciones y asesorías externas.
- ✓ Liderazgo, sentido de pertenencia y trabajo en equipo por parte de los funcionarios en los diferentes niveles jerárquicos.
- ✓ Elaboración del Plan de Desarrollo basado en el Programa de Gobierno y concertado con la comunidad.
- ✓ Gobernabilidad democrática y credibilidad ciudadana.
- ✓ Normalización de procesos en presupuesto y contratación con base en lo preceptuado en la ley 1150 y el decreto 2474.

#### **4.7.3 Debilidades**

- ✗ Falta de capacitación periódica al personal de la administración en todos los niveles.
- ✗ mediano nivel de sistematización de la información.
- ✗ Carencia de cultura en la planeación de actividades y en la viabilización de proyectos.
- ✗ Deficientes sistemas de información y comunicación entre las dependencias de la Administración Municipal.
- ✗ Baja estructura en la oficina jurídica para la defensa del Municipio

#### **Análisis de la problemática en el entorno del Municipio**

Resulta de suma importancia examinar cómo la interacción de la administración con el medio ambiente y con otras instituciones del contexto afecta su organización interna, dando como resultados cambios en las orientaciones, estrategias y ajustes en las actividades, planes y programas.

Puede verse en la realidad cómo una política de reducción del gasto puede afectar la ejecución o avance de los proyectos de infraestructura a cargo del Estado y cómo el conjunto de factores externos y variables económicas, sociales, tecnológicas, competitivas y legales pueden limitar y condicionar el funcionamiento del sector y por ende, de sus entidades adscritas y vinculadas.

Por lo tanto es imprescindible conocer sus efectos en el sistema de Administración Municipal y su adaptabilidad frente a los cambios en el entorno, para identificar las amenazas, anticiparse a los acontecimientos y tomar decisiones reorientando

oportunamente sus acciones en la dirección deseada.

#### **4.7.4 Amenazas**

- ✦ Constantes cambios normativos, sin consultar la realidad local.
- ✦ Cultura de la evasión de impuestos.
- ✦ Delegación de competencias sin asignación de recursos por parte del Estado.
- ✦ La disminución del ingreso y las ganancias de los comerciantes (como resultado de la crisis económica global que también incide en el crecimiento de la dinámica local).
- ✦ Creciente desempleo y demanda de solución a las necesidades básicas insatisfechas por parte de la comunidad del municipio.

#### **4.7.5 Oportunidades**

- ❖ Existencia de fuentes de financiación y cofinanciación.
- ❖ Recursos provenientes del nivel Nacional, Departamental, Municipal e Internacional.
- ❖ Desarrollo económico generado por la alta inversión del sector privado especialmente en el sector comercio y de servicios.

#### **4.7.6 Estrategias**

##### **4.7.6.1 Fortalezas vs Amenazas**

- ❖ Disminuir el impacto de los constantes cambios normativos sobre los temas que atañen al Municipio, utilizando las herramientas tecnológicas como el Internet, el correo electrónico y las capacitaciones permanentes.
- ❖ Diseñar una política fiscal de estímulos para los contribuyentes.
- ❖ Ejercer una defensa técnico-jurídica de la Administración en los casos de tutelas y demandas.
- ❖ Normalizar procesos para recepción, trámite y respuesta a derechos de petición y solicitudes de información de los ciudadanos.

##### **4.7.6.2 Oportunidades vs Debilidades**

- ❖ implementar el manual de cobro administrativo coactivo.
- ❖ recurrir a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, a la Dirección de Apoyo Fiscal –DAF- del Ministerio de Hacienda, a las universidades y demás entidades para solicitar capacitación y asesoría para la elaboración de: Plan de Capacitación y Estímulos, Programa de Bienestar Social, Programa de Salud Ocupacional, Manual de Funciones y Requisitos, Manual de Procesos y Procedimientos.



#### **4.7.6.3 Fortalezas vs Oportunidades**

- ❖ Aprovechar la buena imagen proporcionada por la gobernabilidad y la credibilidad para gestionar recursos tales como aportes y cofinanciaci3nes para realizar inversi3n social.
- ❖ Crear las condiciones sociales y de seguridad, que acompa1adas con est1mulos tributarios, hagan de la jurisdicci3n un territorio atractivo para la inversi3n privada en el municipio.
- ❖ Establecer alianzas efectivas para que los programas y proyectos beneficien al Municipio.

#### **4.7.6.4 Debilidades vs Amenazas**

- ❖ Dise1ar planes, programas y proyectos tendientes a sostener el equilibrio fiscal, implementando pol1ticas bien definidas, direccionadas a la disminuci3n del gasto p1blico y al fortalecimiento fiscal.
- ❖ Sistematizar las actividades de los procesos para que el trabajo en red permita subsanar necesidades y una respuesta oportuna a las mismas, estableciendo los respectivos controles y responsables de los procesos.
- ❖ Redise1ar y documentar los procesos de la administraci3n.
- ❖ Promover la cultura organizacional y el trabajo en equipo.
- ❖ Revisar las escalas salariales y prestacionales.
- ❖ Dise1ar y ejecutar un programa de bienestar social que incluya capacitaci3n y est1mulos para los servidores p1blicos.
- ❖ Adecuar las instalaciones locativas para que consulten el flujo de informaci3n de los procesos hacia el interior de las dependencias municipales.
- ❖ Documentar procesos y normalizar procedimientos a trav1s de la adquisici3n de nuevas tecnolog1as y la aplicaci3n de metodolog1as de trabajo modernas.
- ❖ Mantener y fortalecer una pol1tica de eficiencia administrativa y esfuerzo fiscal
- ❖ Mantener la imagen institucional y los mecanismos de participaci3n y acercamiento Estado - Comunidad.
- ❖ Definir pol1ticas, objetivos, estrategias y metas anuales para cada una de las dependencias municipales y verificar constantemente su cumplimiento mediante la implementaci3n de los planes de acci3n municipal.
- ❖ Realizar auditor1as a los registros financieros y establecer controles administrativos dentro de los procesos llamados cr1ticos.

#### **4.7.6.5 Supuestos Macroecon3micos**

Los supuestos generales se estimaron en la Secretar1a de Hacienda con base en el 1ltimo escenario de supuestos macroecon3micos publicados por el Ministerio de Hacienda y Cr1dito P1blico del mes de marzo de 2011.

VARIABLE	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Variación IPC fin de periodo %	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa de Cambio USD COP	1.789,6	1.810,2	1.796,8	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0	1.805,0
Devaluación Fin de Periodo %	-3,3	1,2	-0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Variación PIB %	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
Tasa interés Prime Rate %	3,5	4,5	5,4	6,4	6,4	6,4	6,4	6,4	6,4	6,4
Tasa de interés Libor (6 meses) %	1,4	2,4	3,3	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3

FUENTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Nota:** Inflación 2016-2020, corresponde a la meta de inflación de largo plazo de 3%.  
Tasa de cambio 2016-2020, corresponde a una con devaluación del 0%.  
PIB nominal nacional 2016-2020, corresponde a una tasa de crecimiento del 7.3%, consistente con crecimiento real del 4.5%.  
PIB real nacional 2016-2020, corresponde a una tasa de crecimiento de 4,5% de largo plazo.  
Tasas de interés externas 2016-2020, corresponden a 2015.

#### 4.7.6.6 Supuestos Económicos

Se proyecta un retorno al crecimiento del 5.5% de largo plazo a partir del año 2011. Dado el comportamiento reciente de la inflación, se proyecta una inflación de 4% para 2011 y una reducción continua del IPC hasta alcanzar el largo plazo en 2012 de 3,0%. Además de los supuestos macroeconómicos se consideran los supuestos atribuibles a las características de cada tributo y a los componentes principales del gasto.

#### 4.7.6.7 Plan Financiero 2012

A continuación en la tabla 33 se presenta el sendero de los ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2012, se destaca la financiación del déficit de inversión con recursos propios de tres mil millones de pesos.

<b>TABLA 33</b>			
<b>PLAN FINANCIERO 2012</b>			
<b>En Millones de \$</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Variación 2012/2011</b>
<b>A. INGRESOS TOTALES (1+4)</b>	<b>297,492</b>	<b>313,683</b>	<b>5.44%</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES (1.1+1.2+1.3)</b>	<b>229,355</b>	<b>242,460</b>	<b>5.71%</b>
<b>1.1 TRIBUTARIOS</b>	<b>63,270</b>	<b>71,434</b>	<b>12.90%</b>
Impuesto Predial Unificado	19,468	21,069	8.23%
Hilos Delineación Urbana	2,676	2,900	8.37%
Impuesto de Industria y Comercio	25,239	26,974	6.87%
Sobretasa a la Gasolina	6,400	5,754	-10.09%
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>9,487</b>	<b>14,737</b>	<b>55.34%</b>
<b>1.2 NO TRIBUTARIOS</b>	<b>7,558</b>	<b>8,535</b>	<b>12.92%</b>
Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones)	200	259	29.50%
Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	7,358	8,276	12.47%
<b>1.3 Transferencias</b>	<b>158,527</b>	<b>162,491</b>	<b>2.50%</b>
<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)</b>	<b>120,847</b>	<b>122,154</b>	<b>1.08%</b>
Sistema General de Participaciones -Educación-	89,869	89,525	-0.38%
Sistema General de Participaciones -Salud-	17,955	18,479	2.92%
Sistema General de Participaciones -APSB-	4,950	5,841	18.00%
Sistema General de Participaciones PG (Forzosa Inversión)	7,706	7,936	2.98%
Otras (Alimentación Escolar, Ribereños, Otras transferencias nal.)	367	373	1.63%
Otras Transferencias Nivel Nacional	34,586	37,000	6.98%
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>3,094</b>	<b>3,337</b>	<b>7.85%</b>
<b>B. GASTOS TOTALES</b>	<b>131,543</b>	<b>143,256</b>	<b>8.90%</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>79,543</b>	<b>85,656</b>	<b>7.69%</b>
<b>2.1 FUNCIONAMIENTO</b>	<b>35,014</b>	<b>39,338</b>	<b>12.35%</b>
<b>2.2 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15,632</b>	<b>17,301</b>	<b>10.68%</b>
<b>2.3 GASTOS GENERALES</b>	<b>6,621</b>	<b>8,020</b>	<b>21.12%</b>
<b>2.4 TRANSFERENCIAS</b>	<b>12,760</b>	<b>14,017</b>	<b>9.85%</b>
Pensiones (mesadas)	4,390	4,800	9.34%
Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	1,937	2,368	22.25%

A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0	0	0.00%
A Entidades Departamentales	0	0	0.00%
A Entidades Municipales	4,510	4,898	8.59%
Indemnizaciones por retiros de personal	0	0	0.00%
Sentencias y Conciliaciones	1,767	1,840	4.13%
Otras Transferencias	156	111	-28.85%
<b>2.5 Intereses y Comisiones de Deuda Pública</b>	<b>857</b>	<b>1,390</b>	<b>62.19%</b>
Interna	857	1,390	62.19%
Externa	0	0	0.00%
Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)	43,260	44,558	3.00%
Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0.00%
Amortización de Bonos Pensionales	412	370	-10.19%
<b>3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)</b>	<b>149,812</b>	<b>156,804</b>	<b>4.67%</b>
<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>68,137</b>	<b>71,223</b>	<b>4.53%</b>
Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	12,600	12,978	3.00%
Regalías	161	116	-27.95%
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0	0	0.00%
Rendimientos Financieros	800	824	3.00%
Excedentes Financieros	0	0	0.00%
Recursos del balance	54,405	57,125	5.00%
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	171	180	5.28%
<b>5. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>52,000</b>	<b>57,600</b>	<b>10.77%</b>
Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	52,000	54,600	5.00%
Déficit de Vigencias Anteriores por Inversión R.Propios	0	3,000	0.00%
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	<b>16,137</b>	<b>13,623</b>	<b>-15.58%</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL= (3+4-5)</b>	<b>165,949</b>	<b>170,427</b>	<b>2.70%</b>
<b>6. BALANCE TOTAL (A-B)</b>	<b>165,949</b>	<b>170,427</b>	<b>2.70%</b>
<b>7. BALANCE PRIMARIO (6+2.5)</b>	<b>166,806</b>	<b>171,817</b>	<b>3.00%</b>

Se puede concluir que la Administración Municipal de Bello de acuerdo a las perspectivas actuales **NO** tendrá problemas para financiar su gasto de funcionamiento en el año 2012 y subsiguientes y teniendo en cuenta el límite a los gastos de funcionamiento impuesto por la Ley 617 de 2000 se evidencia que los gastos necesarios para la marcha de la Administración están por debajo del límite legal.

No obstante lo anterior, se puede programar los gastos y durante la vigencia fiscal respectiva se debe considerar la reducción o aplazamiento de algunas partidas de funcionamiento que permitan financiar en parte el déficit de inversión con recursos propios.

El Plan Financiero contempla para el año 2012 la financiación parcial del déficit de inversión de recursos propios que se presente al cierre de 2011, con una partida inicial de tres mil millones de pesos y a su vez todo mayor recaudo de lo inicialmente presupuestado de los ingresos corrientes de libre destinación será destinado a financiar dicho déficit.

#### 4.7.6.8 BALANCE FINANCIERO 2012-2021

El balance financiero 2012 - 2021 es un ejercicio de programación fiscal, cuyo objetivo es definir una evolución de ingresos y gastos en el mediano plazo, bajo un escenario económico y social sobre el cual actúa la Administración Municipal. De esta forma se busca garantizar el cumplimiento del plan de inversiones, la sostenibilidad de la deuda y las condiciones presupuestarias relacionadas con indicadores de deuda, gastos de funcionamiento y responsabilidad fiscal, expuestas en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, respectivamente.

En la tabla 34 se presenta el sendero de ingresos y gastos y el balance fiscal obtenido para el período 2012 - 2021; se destaca la financiación del déficit del 2012 - 2015.

TABLA 34										
BALANCE FINANCIERO 2012 - 2021										
En Millones de \$										
CONCEPTOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>A. INGRESOS TOTALES (1+4)</b>	<b>313,683</b>	<b>324,867</b>	<b>335,077</b>	<b>345,616</b>	<b>356,495</b>	<b>367,727</b>	<b>379,322</b>	<b>391,293</b>	<b>403,653</b>	<b>416,418</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES (1.1+1.2+1.3)</b>	<b>242,460</b>	<b>251,507</b>	<b>259,516</b>	<b>267,788</b>	<b>276,333</b>	<b>285,160</b>	<b>294,278</b>	<b>303,698</b>	<b>313,430</b>	<b>323,488</b>
<b>1.1 TRIBUTARIOS</b>	<b>71,434</b>	<b>75,351</b>	<b>78,075</b>	<b>80,904</b>	<b>83,842</b>	<b>86,894</b>	<b>90,064</b>	<b>93,357</b>	<b>96,779</b>	<b>100,338</b>
Impuesto Predial Unificado	21,069	23,176	24,335	25,551	26,829	28,170	29,579	31,058	32,611	34,241
Hilos Delineación Urbana	2,900	3,016	3,106	3,200	3,296	3,395	3,496	3,601	3,709	3,821
Impuesto de Industria y Comercio	26,974	28,053	28,895	29,761	30,654	31,574	32,521	33,497	34,502	35,537
Sobretasa a la Gasolina	5,754	5,927	6,104	6,288	6,476	6,670	6,871	7,077	7,289	7,508
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>14,737</b>	<b>15,179</b>	<b>15,634</b>	<b>16,104</b>	<b>16,587</b>	<b>17,084</b>	<b>17,597</b>	<b>18,125</b>	<b>18,668</b>	<b>19,228</b>
<b>1.2 NO TRIBUTARIOS</b>	<b>8,535</b>	<b>8,791</b>	<b>9,055</b>	<b>9,326</b>	<b>9,606</b>	<b>9,894</b>	<b>10,191</b>	<b>10,497</b>	<b>10,812</b>	<b>11,136</b>
Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones)	259	267	275	283	292	300	309	319	328	338

Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	8,276	8,524	8,780	9,043	9,315	9,594	9,882	10,178	10,484	10,798
<b>1.3 Transferencias</b>	<b>162,491</b>	<b>167,366</b>	<b>172,387</b>	<b>177,558</b>	<b>182,885</b>	<b>188,372</b>	<b>194,023</b>	<b>199,843</b>	<b>205,839</b>	<b>212,014</b>
<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Del Nivel Nacional (SGP-Inversión)</b>	<b>122,154</b>	<b>125,819</b>	<b>129,593</b>	<b>133,481</b>	<b>137,485</b>	<b>141,610</b>	<b>145,858</b>	<b>150,234</b>	<b>154,741</b>	<b>159,383</b>
Sistema General de Participaciones -Educación-	89,525	92,211	94,977	97,826	100,761	103,784	106,898	110,104	113,408	116,810
Sistema General de Participaciones -Salud-	18,479	19,033	19,604	20,193	20,798	21,422	22,065	22,727	23,409	24,111
Sistema General de Participaciones -APSB-	5,841	6,016	6,197	6,383	6,574	6,771	6,974	7,184	7,399	7,621
Sistema General de Participaciones PG (Forzosa Inversión)	7,936	8,174	8,419	8,672	8,932	9,200	9,476	9,760	10,053	10,355
Otras (Alimentación Escolar, Ribereños, Otras transferencias nal.)	373	384	396	408	420	432	445	459	473	487
Otras Transferencias Nivel Nacional	37,000	38,110	39,253	40,431	41,644	42,893	44,180	45,505	46,870	48,277
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>3,337</b>	<b>3,437</b>	<b>3,540</b>	<b>3,646</b>	<b>3,756</b>	<b>3,868</b>	<b>3,985</b>	<b>4,104</b>	<b>4,227</b>	<b>4,354</b>
<b>B. GASTOS TOTALES</b>	<b>143,256</b>	<b>146,863</b>	<b>153,669</b>	<b>160,679</b>	<b>167,900</b>	<b>175,337</b>	<b>182,997</b>	<b>190,887</b>	<b>199,013</b>	<b>207,384</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>85,656</b>	<b>90,625</b>	<b>95,744</b>	<b>101,016</b>	<b>106,447</b>	<b>112,040</b>	<b>117,802</b>	<b>123,736</b>	<b>129,848</b>	<b>136,143</b>
<b>2.1 FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39,338</b>	<b>42,918</b>	<b>46,606</b>	<b>50,404</b>	<b>54,316</b>	<b>58,345</b>	<b>62,496</b>	<b>66,770</b>	<b>71,174</b>	<b>75,709</b>
<b>2.2 GASTOS DE PERSONAL</b>	17,301	19,020	20,791	22,615	24,493	26,428	28,421	30,473	32,588	34,765
<b>2.3 GASTOS GENERALES</b>	8,020	9,460	10,944	12,472	14,046	15,668	17,338	19,058	20,830	22,655
<b>2.4 TRANSFERENCIAS</b>	<b>14,017</b>	<b>14,438</b>	<b>14,871</b>	<b>15,317</b>	<b>15,776</b>	<b>16,250</b>	<b>16,737</b>	<b>17,239</b>	<b>17,756</b>	<b>18,289</b>
Pensiones (mesadas)	4,800	4,944	5,092	5,245	5,402	5,565	5,731	5,903	6,080	6,263
Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	2,368	2,439	2,512	2,588	2,665	2,745	2,828	2,912	3,000	3,090
A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Entidades Departamentales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Entidades Municipales	4,898	5,045	5,196	5,352	5,513	5,678	5,848	6,024	6,205	6,391
Indemnizaciones por retiros de personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sentencias y Conciliaciones	1,840	1,895	1,952	2,011	2,071	2,133	2,197	2,263	2,331	2,401
Otras Transferencias	111	114	118	121	125	129	133	137	141	145
<b>2.5 Intereses y Comisiones de Deuda Pública</b>	<b>1,390</b>	<b>1,432</b>	<b>1,475</b>	<b>1,519</b>	<b>1,564</b>	<b>1,611</b>	<b>1,660</b>	<b>1,710</b>	<b>1,761</b>	<b>1,814</b>
Interna	1,390	1,432	1,475	1,519	1,564	1,611	1,660	1,710	1,761	1,814
Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)	44,558	45,895	47,271	48,690	50,150	51,655	53,204	54,800	56,444	58,138
Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Bonos Pensionales	370	381	393	404	416	429	442	455	469	483
<b>3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)</b>	<b>156,804</b>	<b>160,882</b>	<b>163,772</b>	<b>166,772</b>	<b>169,886</b>	<b>173,119</b>	<b>176,476</b>	<b>179,962</b>	<b>183,582</b>	<b>187,342</b>
<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>71,223</b>	<b>73,360</b>	<b>75,560</b>	<b>77,827</b>	<b>80,162</b>	<b>82,567</b>	<b>85,044</b>	<b>87,595</b>	<b>90,223</b>	<b>92,930</b>
Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	12,978	13,367	13,768	14,181	14,607	15,045	15,496	15,961	16,440	16,933
Regalías	116	119	123	127	131	134	139	143	147	151
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	824	849	874	900	927	955	984	1,013	1,044	1,075
Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del balance	57,125	58,839	60,604	62,422	64,295	66,224	68,210	70,257	72,364	74,535
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	180	185	191	197	203	209	215	221	228	235
<b>5. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>57,600</b>	<b>56,238</b>	<b>57,925</b>	<b>59,663</b>	<b>61,453</b>	<b>63,296</b>	<b>65,195</b>	<b>67,151</b>	<b>69,166</b>	<b>71,241</b>
Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	54,600	56,238	57,925	59,663	61,453	63,296	65,195	67,151	69,166	71,241
Déficit de Vigencias anteriores por inversión R. Propios	3,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	<b>13,623</b>	<b>17,122</b>	<b>17,635</b>	<b>18,164</b>	<b>18,709</b>	<b>19,271</b>	<b>19,849</b>	<b>20,444</b>	<b>21,058</b>	<b>21,689</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL= (3+4-5)</b>	<b>170,427</b>	<b>178,004</b>	<b>181,407</b>	<b>184,936</b>	<b>188,595</b>	<b>192,390</b>	<b>196,325</b>	<b>200,406</b>	<b>204,640</b>	<b>209,031</b>
<b>6. BALANCE TOTAL (A-B)</b>	<b>170,427</b>	<b>178,004</b>	<b>181,407</b>	<b>184,936</b>	<b>188,595</b>	<b>192,390</b>	<b>196,325</b>	<b>200,406</b>	<b>204,640</b>	<b>209,031</b>
<b>7. BALANCE PRIMARIO (6+2.5)</b>	<b>171,817</b>	<b>179,435</b>	<b>182,882</b>	<b>186,455</b>	<b>190,160</b>	<b>194,001</b>	<b>197,985</b>	<b>202,116</b>	<b>206,400</b>	<b>210,845</b>

## 5. SUPERÁVIT PRIMARIO

### 5.1 METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

La meta de balance primario y el análisis de sostenibilidad buscan determinar si el endeudamiento previsto en el Plan Financiero 2012-2021 genera un comportamiento sostenible o no sobre el saldo de la deuda en un horizonte de mediano plazo. De esta manera pretende verificar que el balance primario proyectado garantice el pago del

servicio de la deuda a futuro, sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas municipales.

A continuación se presenta el resultado fiscal (balance total y primario) para el periodo 2012-2021 teniendo en cuenta el escenario de crecimiento económico que recoge la proyección presentada en el balance financiero de mediano plazo, los balances total y primario para el periodo 2012-2021 son el resultado de las proyecciones del Plan financiero, de acuerdo con los supuestos del escenario básico presentado que muestra balances primarios positivos, a continuación se presentan los supuestos tenidos en cuenta para la elaboración del superávit primario:

- La inflación para el año 2012 se ubicará en un 3% porcentaje en el que permanecerá hasta el año 2021.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estima que el PIB tendrá un crecimiento del 5.5% en el periodo 2012-2021.

El monto del Sistema General de Participaciones, S.G.P, de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará tomando como base el monto liquidado en la vigencia anterior.

- La tasa de desempleo tenderá a bajar al 10% con lo cual se prevé que siga bajando hasta llegar a un solo dígito en el año 2012.
- El salario mínimo mensual legal se incrementará para cada vigencia el equivalente a la inflación más el 1%, consideración que se realiza al comparar la variación del IPC con los incrementos anuales de este ítem.
- Con la presión para que se modifique la política del Estado para el manejo de los precios de los combustibles los recaudos por la sobretasa a la gasolina se presupuestaron con un crecimiento vegetativo del 3%.
- En lo que respecta a los tributos locales se espera que gracias a la actualización catastral que se implementará en 2012 el recaudo del impuesto predial unificado se incremente un 9% para el 2012 y mantenga un incremento ponderado del 7% para los años subsiguientes.
- Por el lado de Industria y Comercio -Avisos y Tableros -ICA-se estima que el recaudo tendrá un incremento para el año 2012 y subsiguientes al ritmo de la inflación más 2 puntos.
- Para el resto de ingresos tributarios locales se estima una tasa de crecimiento equivalente a la inflación del año anterior.
- El recaudo de las rentas contractuales se incrementará al mismo ritmo que la



inflación.

- Las participaciones en las rentas nacionales y departamentales tendrán un crecimiento similar a la inflación.

Consideradas en forma global se proyecta que las rentas y recursos de capital sin tener en cuenta los recursos del crédito se incrementarán un 8% para el 2012 y seguirán estables hasta el 2017 disminuyendo en el 2018 con un 5% para terminar en el 2021 con la misma tendencia. En la tabla 35, se presenta el balance primario para cada vigencia fiscal del mediano plazo.

TABLA 35					
SUPERÁVIT PRIMARIO					
En Millones de pesos					
SUPERAVIT PRIMARIO	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES	242,460	251,507	259,516	267,788	276,333
RECURSOS DE CAPITAL	71,223	73,360	75,560	77,827	80,162
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38,971	42,918	46,606	50,404	54,316
GASTOS DE INVERSION	102,158	102,133	105,197	108,352	111,603
SUPERAVIT PRIMARIO	172,554	179,817	183,275	186,859	190,576
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	12387.6	12559.7	12428.3	12302.4	12181.6
Interpretación	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda	2012	2013	2014	2015	2016
Intereses	1,390	1,432	1,475	1,519	1,564

TABLA 35					
SUPERÁVIT PRIMARIO					
En Millones de Pesos					
SUPERAVIT PRIMARIO	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	285,160	294,278	303,698	313,430	323,485
RECURSOS DE CAPITAL	82,567	85,044	87,595	90,223	92,930
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	58,345	62,496	66,770	71,174	75,709
GASTOS DE INVERSION	114,951	118,400	121,952	125,610	129,378
SUPERAVIT PRIMARIO	194,430	198,426	202,571	206,869	211,327
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	12066.0	11955.3	11849.5	11748.5	11652.1
Interpretación	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda	2017	2018	2019	2020	2021
Intereses	1,611	1,660	1,710	1,761	1,814

## 5.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA

Al finalizar la vigencia fiscal de 2012, el saldo de la deuda pública estará alrededor de los \$43.000 millones de pesos que financian programas del Plan de Desarrollo. Como lo determina el Balance Financiero, el pago del servicio de la deuda pública, está en buena medida apalancado por los recursos corrientes del Sistema General de Participaciones correspondientes a Propósito General y Agua Potable y Saneamiento Básico, respecto al pago del servicio de la deuda con recursos propios el Municipio cuenta con buen porcentaje de rentas endógenas que garantizan el pago de la deuda pública.

## 5.3 SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

En los términos de la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 795 de 2003, el nivel de solvencia y de sostenibilidad de la deuda pública se ubica dentro de los indicadores, es decir, la relación entre los intereses y el ahorro operacional es inferior al 40%; la relación del saldo de la deuda en relación con los ingresos corrientes es inferior al 80%.

TABLA 36					
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO					
CONCEPTO	AÑOS				
	2012	2013	2014	2015	2016
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL I / AO <= 40%	2.98%	3.07%	3.15%	3.24%	3.33%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES SD / IC <= 80%	71.21%	63.47%	57.95%	53.77%	49.79%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CONCEPTO	AÑOS				
	2017	2018	2019	2020	2021
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL I / AO <= 40%	3.42%	3.52%	3.62%	3.72%	3.82%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES SD / IC <= 80%	44.98%	40.41%	35.44%	30.72%	26.25%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

#### 5.4 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Para el cumplimiento de las metas del balance financiero primario de cada vigencia, la Administración Municipal de Bello, pretende adelantar las siguientes acciones y medidas específicas con sus correspondientes cronogramas de ejecución. Los años sombreados corresponden a las vigencias durante las cuales se realizarán las acciones:

TABLA 37											
ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS											
OBJETIVO FISCAL	ACCIONES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (AÑOS)									
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FORTALECIMIENTO DE INGRESOS	Capacitación a los funcionarios										
	Implementar el manual de cobro coactivo										
	Recuperación cartera de impuestos, tasas, sanciones y demás rentas										
	Campañas de educación y concientización a contribuyentes										
	Establecimiento de incentivos a los contribuyentes										
	Instalación y puesta en marcha de la red informática municipal										
	Fijación de nuevos cánones de arrendamiento de inmuebles del municipio										
OBJETIVO FISCAL	ACCIONES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (AÑOS)									
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	Ajuste de la estructura administrativa										
	Instalación y puesta en marcha de la red informática municipal										
	Disminuir el gasto por servicios públicos										
DEUDA PÚBLICA	Programar la deuda pública con base en el crecimiento proporcional de los ingresos										
	Atender oportunamente el servicio a la deuda pública para así obtener los niveles de deuda										

OBJETIVO FISCAL	ACCIONES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (AÑOS)									
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
		planteados									
SANEAMIENTO DE PASIVOS		Generar ahorro corriente que permita provisionar recursos para el pago de los pasivos acumulados									
SANEAMIENTO DE PASIVOS		Adelantar conciliaciones judiciales y extrajudiciales que eviten la judicialización de la Administración									
SANEAMIENTO DE PASIVOS		Decretar la prescripción de las obligaciones que la ley permita									
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Llevar a cabo el Cálculo Actuarial de Pensiones									
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Sistematizar el Archivo Municipal conforme a la normatividad y necesidades									
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Diseñar e implementar un Plan de Renovación Tecnológica									
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Diseñar e implementar un Plan Estratégico de Sistemas de Información									
REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Diseñar e implementar políticas en talento humano para selección, vinculación, inducción, re inducción, formación, capacitación, compensación, bienestar social y evaluación									

## 6. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Para este análisis se tomaron las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos del año 2010 así como el balance general con corte a diciembre de 2010.

### 6.1 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Consiste en confrontar las cifras presupuestadas de ingresos con su correspondiente recaudo con corte a Diciembre de 2010.

* TABLA 38				
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2010				
En miles de \$				
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION	% DE EJECUCION	
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 84,898,124</b>	<b>\$ 73,510,325</b>	86.59%
<b>1.1</b>	TRIBUTARIOS	\$ 76,240,511	\$ 66,365,881	87.05%
<b>1.2</b>	NO TRIBUTARIOS	\$ 8,657,613	\$ 7,144,444	82.52%
<b>2</b>	TRANSFERENCIAS Y APORTES	<b>\$ 170,273,109</b>	<b>\$ 145,291,486</b>	85.33%
<b>3</b>	RECURSOS DE CAPITAL	<b>\$ 184,377,230</b>	<b>\$ 164,991,459</b>	89.49%
<b>4</b>	FONDOS ESPECIALES	<b>\$ 1,346,935</b>	<b>\$ 1,183,869</b>	87.89%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 440,895,398</b>	<b>\$ 384,977,139</b>	<b>87.32%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos a Diciembre de 2010

En cuanto a ingresos corrientes en general, se encuentra una ejecución para el 31 de diciembre correspondiente al 86.59%; en muy buenas condiciones de eficiencia en el manejo presupuestal, se debiera estar en un 100% del recaudo, partiendo de un presupuesto de ingresos ajustado a la real capacidad de recaudo del ente territorial. De manera simple se podría concluir que la Administración Municipal se encuentra 13.41% por debajo del promedio para llegar al final del año al 100% de ejecución presupuestal de ingresos.

Obsérvese también como el porcentaje de ejecución de Ingresos Corrientes Tributarios suman el 87.05%, en un comportamiento porcentual bueno, frente a Ingresos Corrientes no Tributarios que dejan la impresión de un aceptable comportamiento con un 82.52% ejecutado.

Los Ingresos Corrientes Tributarios muestran un comportamiento aceptable; donde los renglones de Predial debido cobrar, Avisos y Tableros Debido Cobrar, Impuesto sobre Vehículos, Alumbrado Público, Hilos, Nomenclatura, Publicidad Exterior Visual, Espectáculos Públicos y Estampillas están dentro de los límites del ingreso a la fecha. Y un comportamiento débil los renglones de Impuesto de Predial Unificado, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Certificados de Ubicación, Avisos y Tableros, Regalías, Degüello de ganado menor, de Contribuciones por Valorización, Publicidad Exterior Visual, entre otros.

No puede olvidarse que este grupo de ingresos es el que representa el mayor esfuerzo fiscal de la municipalidad.

En cuanto a Transferencias y Aportes el análisis se refiere simplemente a precisar que el porcentaje de ejecución a Diciembre de 2010 presenta un 85.33%, que es la cifra

transferida por la Nación y que obedecen al único direccionamiento de las autoridades fiscales del País.

Los Recursos de Capital presentan un buen comportamiento al registrar un 89.49% de ejecución presupuestal, a causa de los giros de los convenios del año 2009 que han ingresado a Caja.

En resumen a diciembre de 2010 el indicador de ejecución presupuestal de ingresos es el resultado de dividir la cifra recaudada a la fecha del año sobre el presupuesto definitivo:

$$\frac{\$ 384.977.139}{\$ 440.985.398} = 0.8732 = 87.32 \%$$

Tal porcentaje significa el índice de eficiencia en la ejecución presupuestal de ingresos, frente a su referente a diciembre que es el 100%. Por tanto a diciembre 31 de 2010 el Municipio de Bello presenta un déficit de ejecución presupuestal de ingresos del 12.68%. Veámoslo de otra manera:

Déficit de ejecución presupuestal de ingresos = Valor presupuestado a diciembre 31 – valor recaudado a diciembre 31 = \$440.895.398 – \$384.977.139 = \$55.918.259

**DÉFICIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2010**  
= \$ 55.918.259

## 6.2 ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2010

TABLA 39				
ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2010				
	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 36,103,276	\$ 35,884,908	99.40%
1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,720,148	\$ 21,665,105	99.75%
1.2	GASTOS GENERALES	\$ 5,855,917	\$ 5,822,715	99.43%
1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 8,527,211	\$ 8,397,088	98.47%

2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 13,900,149	\$ 13,827,220	99.48%
2.1	DEUDA PÚBLICA S.G.P.	\$ 12,152,328	\$ 12,079,399	99.40%
2.2	DEUDA PÚBLICA RECURSOS PROPIOS	\$ 1,747,821	\$ 1,747,821	100.00%
3	INVERSIÓN TODOS LOS SECTORES	\$ 390.891.973	\$ 316.429.812	80.95%
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 440.895.398</b>	<b>\$ 366.141.940</b>	<b>83.05%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos a Diciembre de 2010

El comportamiento de los gastos durante la vigencia fiscal 2010 puede observarse que en cuanto a gastos de funcionamiento se refiere se ha ejecutado el **99.40%**. Es pertinente precisar que en este grupo de gastos, servicios personales llegó al **99.75%** sin superar la barrera de lo permitido del Periodo, gastos generales al 99.43%, y transferencias el **98.47%**. Podría concluirse en este caso que los gastos de nomina no han superado la barrera del **100%** a diciembre de 2010 del periodo bajo análisis.

En cuanto al grupo de servicio de la deuda, la ejecución registrada a diciembre 31 representa el 99.48% de la cifra presupuestada y la inversión llegó para el mismo periodo al 80.95%, ya que se adicionaron convenios de la vigencia 2009 que se están desarrollando en la vigencia del año 2010 además convenios de la vigencia considerando la inversión realizada en los distintos sectores.

En cuanto al comportamiento de los gastos totales puede apreciarse que el porcentaje de ejecución asciende al 83.05% del total del presupuesto definitivo a diciembre 31 de 2010.

En resumen a diciembre de 2010 el indicador de ejecución presupuestal de gastos es el resultado de dividir la cifra ejecutada a esta fecha del año sobre el presupuesto definitivo:

$$\frac{\$ 366.141.940}{\$ 440.895.398} = 0.8305 = 83.05 \%$$

Tal resultado significa que se presenta un superávit de ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2010, bajo el supuesto de haber cumplido a cabalidad todas las obligaciones y compromisos con vencimientos a tal fecha. Vale decir que cuando se podía haber gastado \$ 440.895.398 durante los doce meses de la actual vigencia, solo se han gastado \$366.141.940, originando un Superávit de ejecución presupuestal de gastos así:

Superávit de ejecución presupuestal de gastos = presupuesto definitivo – presupuesto ejecutado =  
 $\$ 440.895.398 - \$ 366.141.940 = \$ 74.753.458$

**SUPERAVIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2010**  
**\$ 74.753.458**

### 6.2.1 ANÁLISIS GENERAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Este indicador puede obtenerse de una de las dos siguientes formas:

- a) Mediante la suma algebraica del déficit de ejecución presupuestal de ingresos y el superávit de ejecución presupuestal de gastos.

$$\$ - 55.918.259 + 74.753.458 = -\$18.835.199$$

- b) Como la diferencia entre la suma efectivamente recaudada a diciembre 31 de 2010 y los gastos efectivamente ejecutados en la misma fecha.

$$\$ 384.977.139 - 366.141.940 = \$18.835.199$$

Para cerrar este sector del diagnóstico financiero del Municipio de Bello a Diciembre 31 de 2010, puede decirse que la ejecución del ingreso estuvo por encima de la ejecución del gasto, lo que significa en asuntos de eficiencia fiscal un Superávit de ejecución presupuestal en la fecha bajo análisis.

**SUPERAVIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2010**  
**\$ 18.835.199**

Es el indicador que muestra el saneamiento fiscal de la administración municipal, calculando el porcentaje que sobre los ICLD, representa los gastos de funcionamiento del periodo bajo análisis.

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento}}{\text{ICLD}} = \frac{\$ 31.598.921}{\$ 54970973} = 0.5748 = 57.48\%$$

El indicador cumple con el porcentaje de ley 617 de 2000, que es del 65%, además con relación a la posición de desempeño fiscal del Municipio a 31 de diciembre de 2009, implica que nos pueda llevar a mejorar el puesto 32 dentro de 1099 municipios según estadísticas de la Dirección Nacional de Planeación. Sería por lo tanto recomendación de primera línea para el año 2011 diseñar un plan de austeridad, soportado en la priorización del gasto público Bellanita, que permita disminuir el gasto de funcionamiento y consecuentemente incrementar los niveles de inversión social.



### 6.2.3 CAPACIDAD DE PAGO

La Ley 358 de 1997 establece los indicadores que permiten precisar la solvencia financiera del ente municipal para el pago cumplido de los intereses sobre el servicio de la deuda y complementariamente determinar la sostenibilidad del saldo de la deuda con corte al último día del periodo confrontado.

### 6.2.4 INDICADOR DE EFICIENCIA FISCAL

Es el resultado de dividir los ICLD del periodo sobre el número de habitantes del Municipio certificado por el DANE.

$$\frac{\text{ICLD}}{\text{Número de habitantes}} = \$ \frac{54.970.973.000}{404.844 \text{ hab.}} = \$ 135.783$$

A diciembre 31 de 2010 el Municipio de Bello recaudo \$ 135.783 por habitante. Tal indicador debe tener una tendencia al aumento por lo menos igual durante tres vigencias consecutivas para lograr una transferencia adicional de la Nación del 10% por el sector Propósito General (Ley 715 de 2001). De no hacerlo se perdería el beneficio.

### 6.2.5 INDICADOR DE SOLVENCIA

Es el resultado de dividir los intereses de la deuda, pagados durante el primer semestre del año sobre el ahorro operacional del mismo periodo, el cual constituye la diferencia entre los ICLD y los gastos de funcionamiento. Veamos.

$$\text{Ahorro Operacional} = \text{ICLD} - \text{Gastos de Funcionamiento}$$

$$\text{Ahorro Operacional} = \$ 54.970.973 - \$ 31.598.921 = \$ 23.372.052$$

$$\frac{\text{Intereses Pagados}}{\text{Ahorro Operacional}} = \frac{\$ 6.014.704}{\$ 23.372.052} = 25.73\%$$

La norma mencionada establece que este resultado debe ser menor o igual al 40%. El 25.73% significa que por cada peso de ahorro operacional el Municipio de Bello destina 25.73 centavos para el pago de los intereses sobre la deuda pública. Tal situación significa que el Municipio de Bello a diciembre 31 de 2010 tiene una capacidad libre para el pago de intereses sobre la deuda del 14.27% con relación al porcentaje autorizado por la ley 358 de 1997. En términos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bello se encuentra en nivel autónomo de endeudamiento, que lo conciben como semáforo verde en cuanto a los intereses y significa que puede acceder de manera incondicional a la contratación de un nuevo programa de endeudamiento siempre y

cuando cumpla con el indicador de sostenibilidad, sin descuidar el nivel del indicador de desempeño fiscal de la DNP.

#### 6.2.6 INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD

El tope de este indicador se encuentra normatizado en el 80% de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 358 de 1997 y es el resultado de dividir el saldo de la deuda a Diciembre de 2010 sobre los ICLD recaudado a la misma fecha del año.

$$\frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{ICLD}} = \$ \frac{26.739.208}{54.970.973} = 48.64\%$$

El 48.64% como resultado significa que el Municipio de Bello tiene una capacidad libre de sostenibilidad de la deuda del 31.36% con relación al tope máximo de ley.

Este indicador complementa el anterior para ratificar el nivel autónomo de endeudamiento de la localidad Bellanita, lo cual indica que se debe tener prudencia en realizar nuevos empréstitos. Para el saldo de la deuda no se toma el crédito del Plan Carrasquilla ya que éste se financia con la pignoración del 85% de Agua Potable y Saneamiento Básico.

#### 6.2.7 INDICADOR DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Este indicador encuentra el valor de la inversión con recursos propios por habitante al 31 de DICIEMBRE de 2010 y se obtiene dividiendo el valor de la inversión con recursos propios sobre el número de habitantes certificado por el DANE.

$$\frac{\text{Inversión con Recursos Propios}}{\text{Número de Habitantes}} = \frac{58.787.790.000}{404.844 \text{ hab.}} = \$ 144.265$$

Significa que por cada habitante de su Municipio Bello invirtió con recursos propios \$ 144.265. Este indicador debe permanecer por lo menos igual durante dos vigencias fiscales consecutivas para tener derecho a otro 10% de transferencias de la Nación por el sector Propósito General. (Ley 715 de 2001). De no lograrlo se perdería el beneficio.

Observemos el indicador complementario de gastos de funcionamiento por habitante.

$$\frac{\text{Gastos de Funcionamiento}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{31.598.921.000}{404.844 \text{ hab.}} = \$ 78.052$$

Lo anterior quiere decir que el Municipio de Bello gasta en funcionamiento \$78.052 por habitante.

En resumen, el Municipio de Bello a diciembre de 2010 recaudo \$135.783 por habitante y le regresó \$144.265 por habitante en inversión social; gastando \$78.052 en funcionamiento por habitante.

Como recomendación simple, es necesario tener presente que el ingreso Per. Cápita debe ir creciendo paulatinamente al igual que el indicador de inversión con recursos propios, disminuyendo lógicamente el indicador de gastos de funcionamiento. Todo ello significa el mejoramiento del desempeño fiscal de la Administración Municipal.

### 6.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL DICIEMBRE 31 DE 2010 - DICIEMBRE 31 DE 2009.

INDICADOR	31 de Diciembre de 2010	31 de Diciembre de 2009	VARIACIÓN	
1	PORCENTAJE DE ICLD PARA FUNCIONAMIENTO	66.58%	62.73%	3.85%
2	MAGNITUD DE LA DEUDA	84.85%	11.05%	73.80%
3	PORCENTAJE DE INGRESOS QUE CORRESPONDEN A TRANSFERENCIAS	47.78%	62.78%	-15.00%
4	PORCENTAJE DE INGRESOS QUE CORRESPONDEN A RECURSOS PROPIOS	23.45%	32.21%	-8.76%
5	PORCENTAJE DEL GASTO TOTAL DESTINADO A INVERSIÓN	88.73%	81.57%	7.16%
6	CAPACIDAD DE AHORRO	33.42%	43.83%	-10.41%
7	INDICADOR DE DESEMPEÑO FISCAL	-	72.84%	-

El primer indicador determina la autofinanciación de los gastos de funcionamiento y mide que parte de I.C.L.D. está destinada a pagar la nómina, sus deducciones y los gastos generales de operación de la Administración Municipal y se obtiene dividiendo los gastos de funcionamiento a Diciembre 30 de 2010 entre los ICLD a la misma fecha. Como puede observarse en el cuadro N° 4, en el transcurso de la presente vigencia el indicador aumentó en 3.85%, el cual se debe procurar por mejorar y realizar un plan de austeridad en el gasto e incrementar los ingresos.

El indicador de magnitud de la deuda es una medida de capacidad de respaldo de lo adeudado y se obtiene dividiendo el saldo de la deuda del Municipio de Bello a diciembre 31 sobre los ICLD a la misma fecha. En el cuadro N° 4 se observa una diferencia muy relevante de 73.80%, a causa de los desembolsos realizados a final de la vigencia 2009 y diciembre de 2010 y los bajo recaudo de los ingresos, los cuales se reflejaron a partir de enero con sus amortizaciones.

El tercer indicador mide la dependencia del municipio frente a las transferencias de la Nación, es decir, indica el peso que tienen estos recursos en total de ingresos municipales. Su porcentaje se obtiene dividiendo el valor de las transferencias de la Nación sobre el total de presupuesto de ingresos de la municipalidad. En el periodo de tiempo analizado el indicador se mantiene prácticamente igual con un somero porcentaje de mejoramiento dentro del trimestre.

El indicador de porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios es un complemento del primer indicador que representa el porcentaje de los ingresos que se consumen en funcionamiento. Se obtiene dividiendo los ICLD sobre los ingresos totales de la municipalidad. Los indicadores a diciembre 31 de 2009 y a diciembre 31 de 2010 muestran un desmejoramiento.

El indicador N° 5 mide la magnitud de la inversión con relación al gasto total en un periodo de tiempo determinado. Su porcentaje se obtiene dividiendo el valor de la inversión total sobre el total de gastos en el mismo periodo de tiempo. Se observa en cuadro 4 un mejoramiento de 7.16 puntos, en el indicador a diciembre 31 de 2010 con relación al de diciembre 31 de 2009.

El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre el ingreso corriente y los gastos corrientes y se obtiene dividiendo el ahorro corriente sobre los ICLD. Para el análisis comparativo que se viene realizando este indicador presenta un desmejoramiento de 10.41 puntos a diciembre 31 de 2010.

En la tabla 41 se detalla el balance general del Municipio de Bello correspondiente al año 2010 y su correspondiente análisis financiero vs. 2009:

**TABLA 41**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**ANALISIS FINANCIERO BALANCE A 31 DE DICIEMBRE 2010 VS 2009**

ACTIVOS En miles de \$	2009	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Efectivo	\$ 129,125,715.00	\$ 64,624,993.00	\$ -64,500,722.00	-49.95%
Inversiones	\$ 200,000.00	\$ 2,116,312.00	\$ 1,916,312.00	958.16%
Rentas por cobrar	\$ 56,305,906.00	\$ 79,131,563.00	\$ 22,825,657.00	40.54%
Deudores	\$ 26,657,729.00	\$ 57,948,020.00	\$ 31,290,291.00	117.38%
Inventarios	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 212,289,350.00</b>	<b>\$ 203,820,888.00</b>	<b>\$ -8,468,462.00</b>	<b>-0.04%</b>
Deudores	\$ 2,037,476.00	\$ 1,913,615.00	\$ -123,861.00	-6.08%
Propiedad, planta y equipo	\$ 104,784,993.00	\$ 138,265,282.00	\$ 33,480,289.00	31.95%
Bienes de beneficio y uso publico	\$ 73,749,804.00	\$ 99,692,712.00	\$ 25,942,908.00	35.18%
Recursos naturales y del medio ambiente	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Otros activos	\$ 48,884,974.00	\$ 49,220,507.00	\$ 335,533.00	0.69%
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>\$ 229,457,247.00</b>	<b>\$ 289,092,116.00</b>	<b>\$ 59,634,869.00</b>	<b>25.99%</b>
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 441,746,597.00</b>	<b>\$ 492,913,004.00</b>	<b>\$ 51,166,407.00</b>	<b>11.58%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>VARIACION RELATIVA</b>
Deuda Publica	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Obligaciones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Cuentas por pagar	\$ 5,026,571.00	\$ 15,569,635.00	\$ 10,543,064.00	209.75%
Obligaciones laborales	\$ 741,957.00	\$ 861,062.00	\$ 119,105.00	16.05%
Otros bonos y títulos emitidos	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Pasivos Estimados	\$ 34,795,062.00	\$ 33,106,240.00	\$ -1,688,822.00	-4.85%
Otros pasivos	\$ 1,795,438.00	\$ 2,277,856.00	\$ 482,418.00	26.87%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 42,359,028.00</b>	<b>\$ 51,814,793.00</b>	<b>\$ 9,455,765.00</b>	<b>22.32%</b>
Deuda Publica	\$ 21,996,613.00	\$ 54,483,637.00	\$ 32,487,024.00	147.69%
Obligaciones Financieras	\$ -	\$ 737,329.00	\$ 737,329.00	0
Cuentas por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Oblig. Laborales y de Seg. Social	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Bonos y títulos emitidos	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Pasivos Estimados	\$ 274,276,937.00	\$ 298,476,501.00	\$ 24,199,564.00	8.82%
<b>OBLIGACIONES LARGO PLAZO</b>	<b>\$ 296,273,550.00</b>	<b>\$ 353,697,467.00</b>	<b>\$ 57,423,917.00</b>	<b>19.38%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 338,632,578.00</b>	<b>\$ 405,512,260.00</b>	<b>\$ 66,879,682.00</b>	<b>19.75%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>VARIACION RELATIVA</b>
Hacienda publica	\$ 103,114,019.00	\$ 87,400,744.00	\$ -15,713,275.00	-15.24%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 103,114,019.00</b>	<b>\$ 87,400,744.00</b>	<b>\$ -15,713,275.00</b>	<b>-15.24%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 441,746,597.00</b>	<b>\$ 492,913,004.00</b>	<b>\$ 51,166,407.00</b>	<b>11.58%</b>

**Activos Corrientes:** Las diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ El Municipio recibió el pago por la tasa de Plusvalía y desembolsos por los préstamos adquiridos a finales del 2009, aumentando el valor en Bancos e igualmente se han realizado cumplidamente los pagos de obligaciones.
- ❖ Las Inversiones aumentaron, ya que en el segundo trimestre año 2010 se realizaron inversiones en TES con recursos de la plusvalía.
- ❖ Rentas por Cobrar, este rubro aumento comparado con el periodo Diciembre del año 2009 en el rubro de la vigencia actual (facturación) a pesar de disminuir las vigencias anteriores ya que se aprobó el Acuerdo Municipal 0005 del 28 de Mayo de 2010 y Resolución 0873 del 14 de abril de 2010 (Descuento del 100% sobre los intereses de mora) en los Impuestos de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros y Predial y el Debido Cobrar por otros Impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás obligaciones adquiridas con el municipio de Bello, por consiguiente se ve el impacto, aunque fue benévolo se requiere de nuevas políticas y análisis de la cartera para un cobro efectivo.
- ❖ Otros Deudores, su aumento se debe a la causación de anticipo y avances por el concepto de obras de inversión.

**Activos Fijos:** Las diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ Se contabilizó la partida correspondiente al encargo Fiduciario FONPET, de las transferencias realizadas por pensiones (Educación y Salud) Corresponden al rubro Otros Activos,
- ❖ Los bienes de beneficio y uso público y la propiedad, planta y equipo, ha aumentado ya que el Municipio ha realizado mayor inversión en la construcción, adecuación y mantenimiento de vías, aulas educativas, acueducto y alcantarillado, mantenimiento de retiros y cauces de quebradas, entro otros.
- ❖ Deudores, su disminución corresponde al cruce de Cuotas Partes Jubilatorias por Cobrar, procedimiento que antes no se realizaba.

**Pasivos Corrientes:** Las diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ Las obligaciones financieras, laborales y las cuentas por pagar han aumentado ya que quedaron pagos pendientes al 31 de diciembre de 2010.

- ❖ Con relación a los pasivos estimados disminuyeron ya que se realizaron causaciones y pagos de las provisiones laborales (cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y prima de vacaciones) y la de Litigios y Demandas que no se causaban.
- ❖ Otros pasivos han disminuido por el abono a los convenios de vigencia actual y anterior de la sobretasa ambiental.

**Pasivos a largo plazo:** Las diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ La deuda pública ha aumentado notoriamente ya que se han adquirido nuevas obligaciones.
- ❖ Ha aumentado los Pasivos estimados, ya que se encuentra causada la provisión del pasivo pensional, de acuerdo al saldo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Patrimonio:** Las diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ El Capital Fiscal del municipio aumentó a \$98.528.629 (en miles) y en el Resultado del Ejercicio una pérdida de \$13.601.784 (miles) a causa de los ajustes de ejercicios anteriores, concretamente por la causación de la provisión del Cálculo actuarial y las notas debito y crédito de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial por la aplicación del Acuerdo Municipal 011 de abril de 2009 y Resolución 0543 de abril de 2009 (Descuento del 80% sobre los intereses de mora), ajustes producto de partidas de conciliaciones (proceso de depuración) de vigencias anteriores, entre otros; pero a su vez se obtiene una utilidad operacional de 24.820.367(en miles) y de los activos fijos ya que el Municipio ha realizado mayor inversión en la construcción, adecuación y mantenimiento de vías, aulas educativas, acueducto y alcantarillado, mantenimiento de retiros y cauces de quebradas, entre otros.

TABLA 42				
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010				
En miles de \$				
	2009	%	2010	%
<b>INGRESOS OPERACIONALES (*)</b>	<b>\$ 226,905,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 118,348,274.00</b>	<b>100%</b>
Ingresos fiscales	\$ 160,525,903.00	71%	\$ 112,233,666.00	95%
Venta de servicios	\$ -	0%	\$ -	0.00
Transferencias	\$ 165,598,020.00	73%	\$ 146,438,944.00	124%
Operaciones Interinstitucionales	\$ 22,031,269.00	10%	\$ 7,617,465.00	6%
Gasto Social	\$ 121,250,192.00	53%	\$ 147,941,801.00	125%
Gasto de Inversión Social	\$ -	0%	\$ -	0.00

<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 84,237,158.00	100%	\$ 93,527,907.00	100%
De administración	\$ 53,668,680.00	57%	\$ 75,389,578.00	81%
De Operación	\$ 7,600,865.00	8%	\$ 10,774,841.00	12%
Provisión, agotamiento, amortización	\$ 32,114,941.00	34%	\$ 2,190,330.00	2%
Transferencias	\$ 852,672.00	1%	\$ -	0%
Operaciones Interinstitucionales	\$ -	0%	\$ 5,173,158.00	6%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	\$ 132,667,842.00	100%	\$ 24,620,367.00	100%
<b>OTROS INGRESOS</b>	\$ 44,203,253.00	100%	\$ 16,725,430.00	100%
Otros ingresos	\$ 44,203,253.00	100%	\$ 16,725,430.00	100%
<b>OTROS GASTOS</b>	\$ 163,700,216.00	100%	\$ 55,147,581.00	100%
Otros gastos	\$ 163,700,216.00	100%	\$ 55,147,581.00	100%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION</b>	\$ 138,708,799.00	100%	\$ -13,601,784.00	100%
<b>EFFECTO NETO POR EXPOSICION A LA INFLACION</b>	\$ -		\$ -	
Corrección monetaria	0		0	
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	\$ -13,170,879.00	100%	\$ -13,601,784.00	100%



### 6.3.1 ANÁLISIS ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 VS. 2009.

**Ingresos Operacionales:** La diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ Los ingresos Fiscales Comprende los Ingresos Tributarios y no Tributarios del municipio, es decir los recursos propios. \$112.233.668.661; su mayor incidencia se debe a Los ingresos Fiscales aumentaron con la estrategia de disminución del 100% de los intereses en los Impuestos, a pesar de los inconveniente presentados con el nuevo software del SITU de la Dependencia de impuestos (predial, industria y comercio, gravámenes, tasas, contribuciones, entre otros) y los Ingresos No Tributarios disminuyeron con respecto al año 2009 ya que no ingresaron los recursos de plusvalía.
- ❖ Las transferencias del Sistema General de Participaciones, en el primer y segundo trimestre de 2009 se causaban por documento COMPES, luego se empezó en el momento del giro correspondiente.
- ❖ Gasto social, deja ver la inversión que se está realizando el municipio en la comunidad, el beneficio que se está otorgando. (Sisben, Educación, programas de Salud, entre otros).
- ❖ Operaciones Interinstitucionales, a pesar de su aumento no afecta la rentabilidad ya que son partidas sin flujo de efectivo.

**Gastos Operacionales:** La diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ Aumento en gastos personal por liquidación de personal
- ❖ Aumento en gastos Generales
- ❖ Causación del Cálculo Actuarial

**Otros Ingresos:** La diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ Disminución en ajustes de vigencias anteriores, como en el caso de las depuraciones y conciliaciones bancarias.

**Otros Gastos:** La diferencias en este grupo corresponden a:

- ❖ A disminuido los ajustes de los Pasivos estimados de la provisión del pasivo pensjonal, de acuerdo al saldo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ajustes de vigencias anteriores

Es de anotar que se obtuvo un excedente operacional a la fecha, pero con la causación de la provisión afecta vigencias anteriores a nivel contable, la cual se llevo a otros gastos, dándonos una perdida.

# MUNICIPIO DE BELLO

## INDICADORES DE LIQUIDEZ

	⇒		2,009	
<u>RAZON CORRIENTE</u>		<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	212.289.350	
		<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	42.359.028	5.01%
		<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	203.820.888	2,010
		<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	51.814.793	3.93%

POR CADA \$1 QUE DEBE EL MUNICIPIO A CORTO PLAZO DISPONE DE \$4.89 PARA RESPALDAR SUS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

<u>CAPITAL DE TRABAJO</u>	⇒		2,009	
		<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	212.289.350	
		<u>MENOS PASIVOS CORRIENTES</u>	- 42.359.028	\$ 169.930.322.00
		<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	203.820.888	2,010
		<u>MENOS PASIVOS CORRIENTES</u>	- 51.814.793	\$ 152.006.095.00

ES EL VALOR QUE LE QUEDARIA AL MUNICIPIO DESPUES DE HABER PAGADO TODOS SUS PASIVOS A CORTO PLAZO \$152.006.095.00

# MUNICIPIO DE BELLO

## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

### 1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

	<b>2009</b>	
TOTAL PASIVO	338.632.578	<b>76.66%</b>
X 100	441.746.597	
TOTAL ACTIVO		
	<b>2010</b>	
TOTAL PASIVO	405.512.260	<b>82.27%</b>
X 100	492.913.004	
TOTAL ACTIVO		

**POR CADA \$100 QUE TENGO DE ACTIVOS DEBO 82.27% PARA EL AÑO 2010**

### 2 CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO

	<b>2009</b>	
PASIVO CORRIENTE	42.359.028	<b>12.51%</b>
X 100	338.632.578	
TOTAL PASIVO		
	<b>2010</b>	
PASIVO CORRIENTE	51.814.793	<b>12.78%</b>
X 100	405.512.260	
TOTAL PASIVO		

**POR CADA \$ 100 QUE DEBO TENGO QUE PAGAR 12.78% QUE SON OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

### 3 CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO

	<b>2009</b>	
PASIVO LARGO PLAZO	296.273.550	<b>87.49%</b>
X 100	338.632.578	
TOTAL PASIVO		
	<b>2010</b>	
PASIVO LARGO PLAZO	353.697.467	<b>87.22%</b>
X 100	405.512.260	
TOTAL PASIVO		

**POR CADA \$ 100 QUE DEBO TENGO QUE PAGAR 87.22% QUE SON OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**

## RECOMENDACIONES

Se recomienda tener prudencia con los nuevos empréstitos, ya que no están afectando el corto plazo pero si el largo plazo, comprometiendo los recursos futuros para el pago del servicio de la deuda.

<b>TABLA 43</b>	
<b>BALANCE GENERAL 2010</b>	
<b>En miles de \$</b>	
ACTIVOS CORRIENTES	203.820.888
ACTIVOS FIJOS	289.092.116
PASIVO CORRIENTE	51.814.793
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	353.697.467
PATRIMONIO	87.400.744
<b>TOTAL</b>	<b>492.913.004</b>

**Gráfica 17**  
**Balance General 2010**

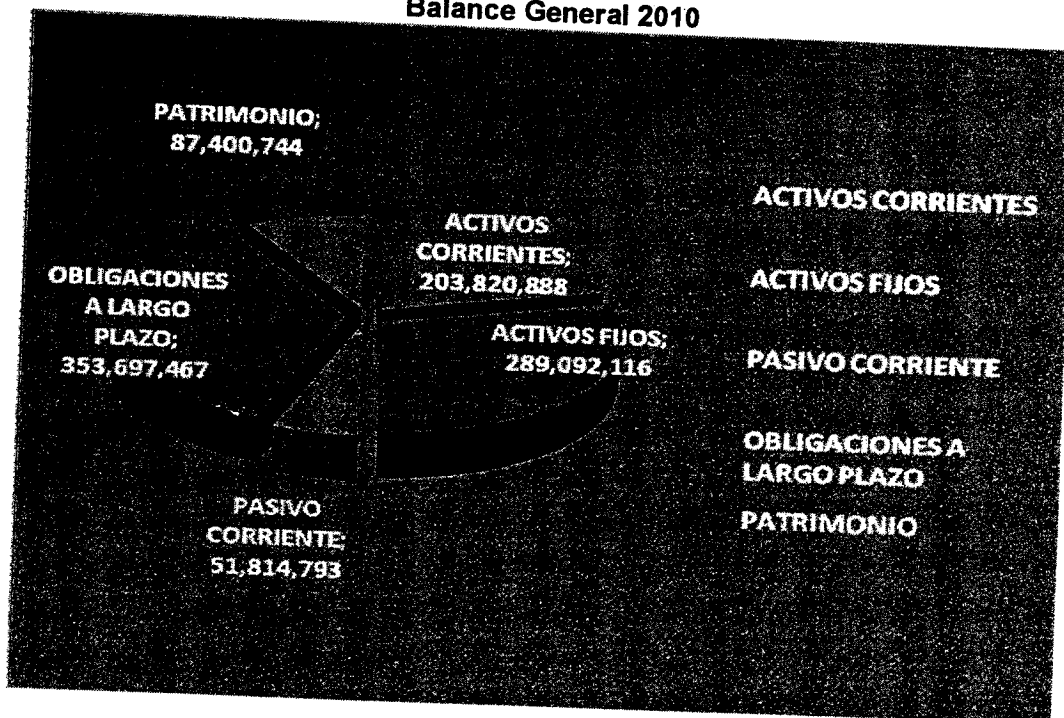
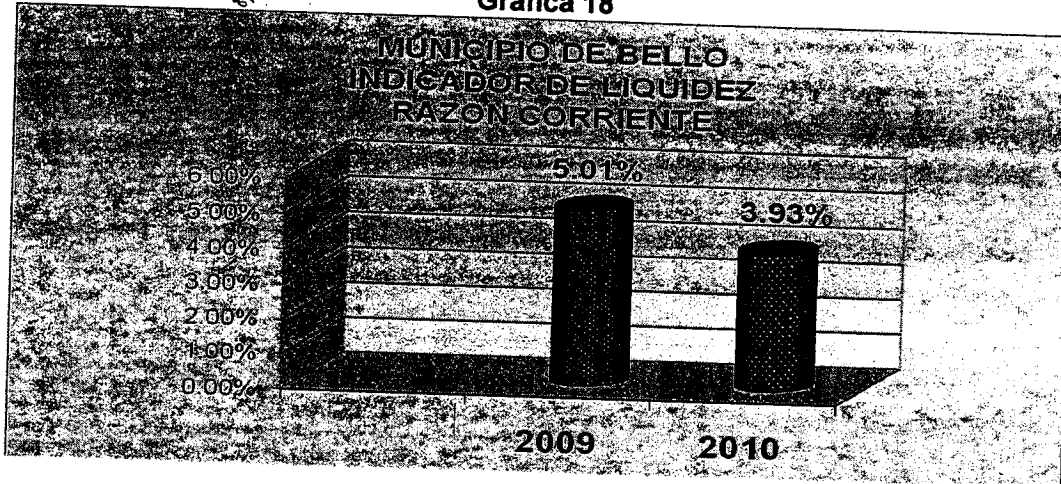


TABLA 44		
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
	2009	2010
RAZON CORRIENTE	5.01%	3.93%
CAPITAL DE TRABAJO	169.930.322	152.006.095

Gráfica 18



Gráfica 19

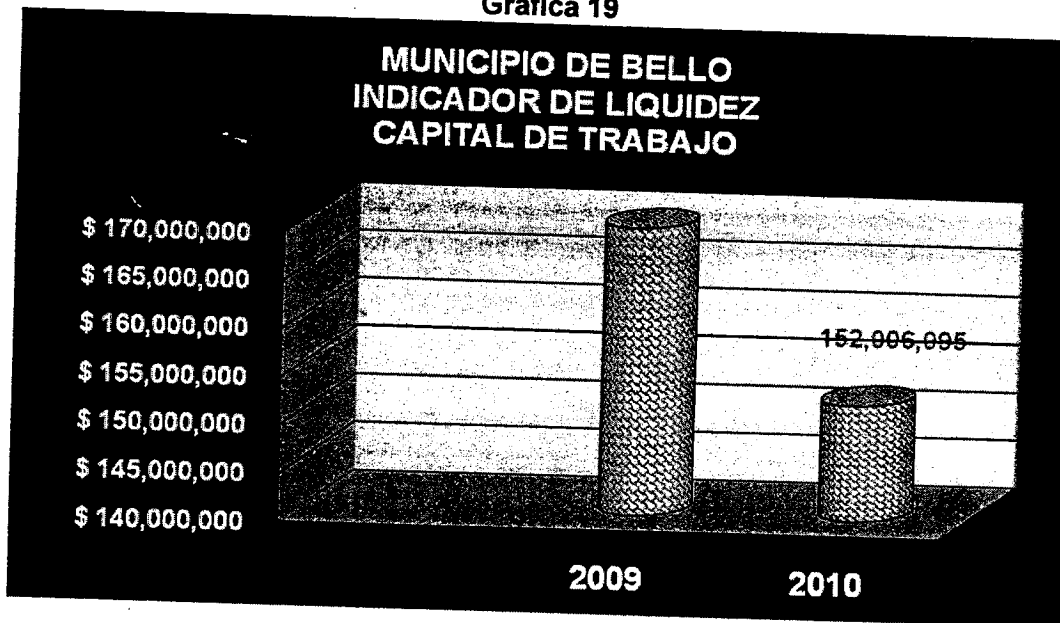
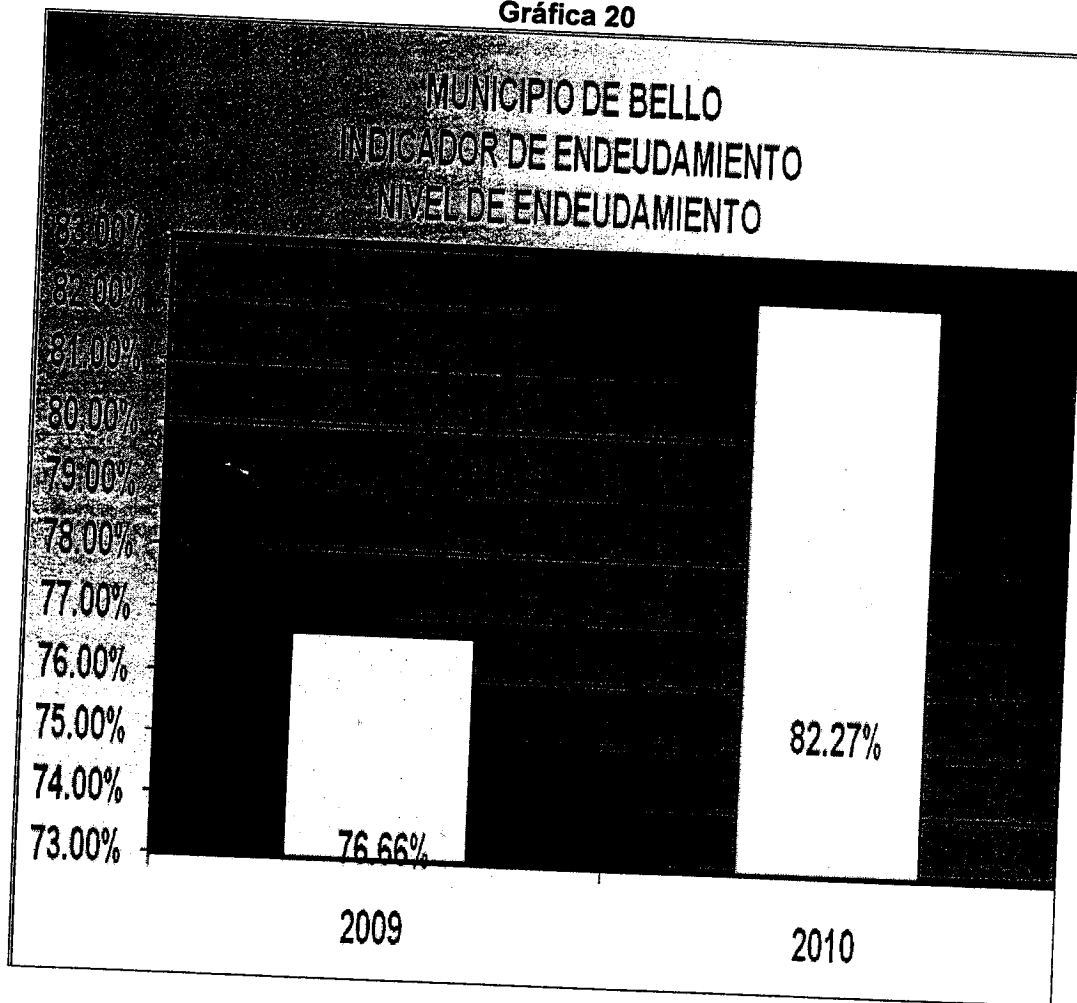


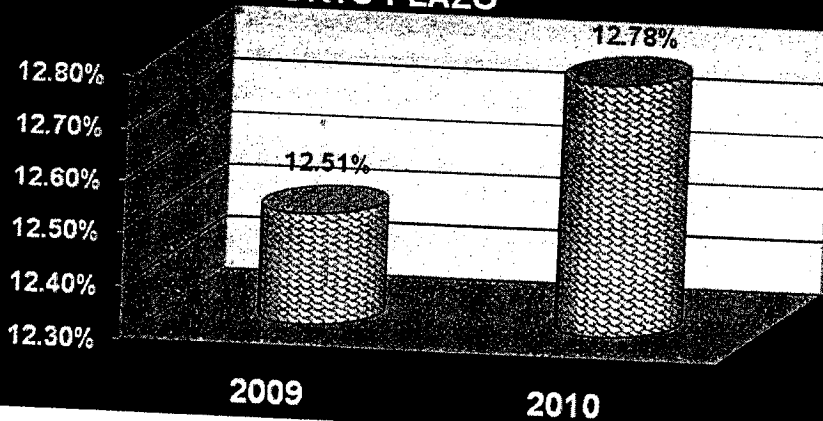
TABLA 45		
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2009	2010
CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	7.66%	82.27%
CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO	12.51%	12.78%
	87.49%	87.22%

Gráfica 20



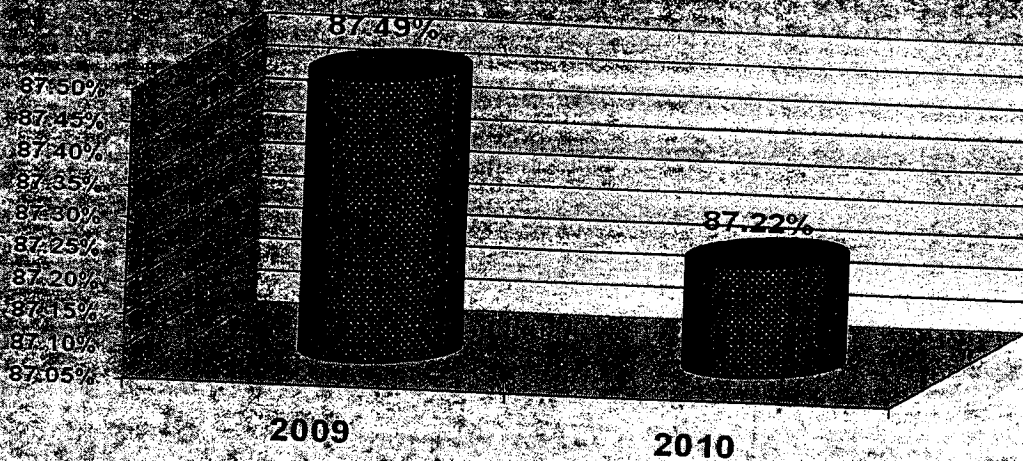
Gráfica 21

MUNICIPIO DE BELLO  
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO  
CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO  
A CORTO PLAZO



Gráfica 22

MUNICIPIO DE BELLO  
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO  
CONCENTRACION ENDEUDAMIENTO  
A LARGO PLAZO



## 7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

A través de las exenciones se libera del impuesto a determinadas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta rentable socialmente la exoneración.

El código de régimen Municipal, decreto 1333 de 1986, artículo 258, establece que los Municipios solamente podrán otorgar exenciones de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de 10 años, todo de conformidad con los planes de desarrollo Municipal.

Las exenciones tributarias existentes versan sobre el Impuesto Predial contenido en el Acuerdo 038 del año 2007, para las entidades religiosas dedicadas al culto asentadas en el Municipio de Bello, esta exoneración está contemplada en el Acuerdo 029 del año 2005, con el 100% de exoneración.

Sin embargo, es válido precisar que el municipio, en vigencias anteriores, ha concedido innumerables exenciones tributarias, que terminan erosionando la gestión tributaria. A continuación se describen los exonerados por predial:

**TABLA 46**

**COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

INICIO EXENCIÓN	PORCENTAJE EXENCIÓN	NIT	VALOR BASE	VALOR EXENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR EXENCIÓN AVISOS Y TABLEROS	TOTAL EXENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS
01/01/2011	70	8909200014	24,083,817	202,304,063	3,034,560	205,338,623
01/01/2011	60	900029130	14,708,704	105,902,669	15,876	105,918,545
01/01/2011	70	8909004466	7,484,251	62,867,708	0	62,867,708
01/01/2011	70	890901298	20,813,142	174,830,393	0	174,830,393
01/01/2011	70	8300256388	30,542,370	256,555,908	38,472	256,594,380
01/01/2011	70	8110045501	10,162,949	85,368,772	12,804	85,381,576
01/01/2011	95	8903074001	6,948,969	79,218,247	11,882,736	91,100,983
01/01/2011	95	811007406	2,360,266	26,907,032	4,036,044	30,943,076
01/01/2011	95	8909011305	2,192,657	24,996,290	37,488	25,033,778
01/01/2011	95	8909858563	3,676,960	41,917,344	62,868	41,980,212
01/01/2011	60	8909039958	10,117,717	72,847,562	10,927,128	83,774,690
01/01/2011	65	8002421062	24,874,769	194,023,198	291,024	194,314,222
01/01/2011	60	890984843	2,534,600	18,249,120	2,737,368	20,986,488



01/01/2011	95	8909801288	1,720,803	19,617,154	29,425,728	49,042,882
01/01/2011	95	8909821266	842,796	9,607,874	1,441,176	11,049,050
01/01/2011	100	83928805	2,188,501	26,262,012	3,939,300	30,201,312
01/01/2011	100	438671504	1,847,704	22,172,448	3,325,860	25,498,308
01/01/2011	95	8909050131	338,888	3,863,323	57,948	3,921,271
01/01/2011	100	8909044788	468,000	5,616,000	842,400	6,458,400
01/01/2011	100	98497095	24,720	296,640	44,496	341,136
<b>TOTALES</b>			<b>167,932,583</b>	<b>1,433,423,758</b>	<b>72,153,276</b>	<b>1,505,577,034</b>
<b>TOTAL EXONERADOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS</b>						<b>1,505,577,034</b>
<b>AÑO 2011</b>						<b>1,505,577,034</b>

## 8. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS VIGENCIAS 2010 Y 2011

En relación con el tema de beneficios tributarios, el Concejo de Bello tiene facultad para establecer tratamientos especiales pero se debe sujetar a lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, que en su artículo 14 señala "Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal"<sup>2</sup>. Dentro de los mecanismos para la reducción focalizada de la carga tributaria en el contexto municipal se distinguen dos instrumentos: exención y descuento tributario. A continuación se describen cada uno de ellos.

**Exención:** el concepto de exención en materia tributaria está asociado a la obligación material, es decir el pago, más no a la obligación formal de presentar la declaración tributaria respectiva. En este sentido, se causa el tributo pero su tarifa puede ser cero, cuando la exención es total, o un porcentaje determinado, cuando la exención es parcial.

**Descuento tributario:** mediante este, la liquidación del impuesto se realiza de manera normal, es decir, sujeta a las bases y tarifas establecidas en el estatuto tributario para el respectivo impuesto. Una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica un porcentaje de

<sup>2</sup> La Constitución Política dispone, en su artículo 287, el principio de autonomía de las entidades territoriales como sinónimo de poder normativo, poder que se traduce en el campo fiscal en la facultad de "establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones". Sin embargo, esta autonomía se encuentra sujeta a los mandatos de la Constitución y de la ley. En efecto, la Constitución consagra el principio de legalidad de los impuestos, en virtud del cual es función de la ley "...establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales..." (art. 150-12). Así mismo autoriza a las Asambleas departamentales y Concejos municipales para decretar o votar las contribuciones o tributos fiscales locales, conforme a la ley (Arts. 300-4, 313-4 y 338). De esta manera, la Carta subordina el poder tributario de las entidades territoriales a la ley, en desarrollo del principio de unidad nacional consagrado en su artículo 1°. Es así como, en relación con los tributos que actualmente administra el municipio, no existe una autonomía plena y es necesario acatar en todo momento las restricciones que la ley ha impuesto.

descuento, dando lugar a la partida de impuesto neto a pagar. En la Administración Municipal, esta figura está orientada a estimular el pago temprano de las obligaciones tributarias relacionadas con el predial.

Se considera que los acuerdos tienen un impacto fiscal no cuantificable cuando no se cuenta con las bases de datos suficientes para su estimación o son de difícil cuantificación dado que se requiere el desarrollo reglamentario del acuerdo o no se establecen con exactitud los proyectos o inversiones que se deben realizar en virtud de la norma.

Hay que tener presente que tanto en este ejercicio como en el exigido por el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, " En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, con el objeto de preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal de largo plazo del Municipio", procurando que la Corporación Edilicia disponga de elementos de juicio adicionales al analizar las ponencias e incluyendo la restricción presupuestal del municipio dentro del estudio del proyecto de Acuerdo del Presupuesto y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En las tablas 47 y 48 se detallan los actos administrativos y el total de las exenciones.

<b>TABLA 47</b>	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXONERAN PAGO DE PREDIAL</b>	
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>FECHA</b>
Acuerdo 029	2004
Acuerdo 020	2005
Acuerdo 035	2005
Acuerdo 010	2006
Acuerdo 029	2006
Acuerdo 008	2011
RESOLUCIÓN 059	2009
RESOLUCIÓN 030	2006
RESOLUCIÓN 009	2007
RESOLUCIÓN 067	2007
RESOLUCIÓN 091	2007
RESOLUCIÓN 1732	2008
RESOLUCIÓN 563	2009
RESOLUCIÓN 1293	2010
<b>VALOR EXONERADO PREDIAL 2011</b>	<b>\$1.676.125.679</b>

<b>TABLA 48</b>	
<b>ACTOS ADTVOS QUE EXONERAN PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>FECHA</b>
ACUERDO 029	2004
ACUERDO 041	2005
ACUERDO 042	2005
RESOLUCIÓN 1293	2010
<b>VALOR EXONERADO INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2011</b>	<b>\$1,505,577,034</b>

**TOTAL DESCUENTOS TRIBUTARIOS \$200.000.000**

**EL COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL AÑO 2011 POR EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**Tres mil trescientos ochenta y un millones setecientos dos mil setecientos trece pesos (\$3.381.702.713)**

## BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Editorial Impreandes Presencia S.A. Bogotá D.C.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1997.
- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, IDEA. Guía para la presentación y ejecución del presupuesto municipal, 17° edición.
- HERRERA MATIZ, Cristóbal. Régimen Municipal y Departamental. 11ª edición. Editorial Leyer. Bogotá D.C. 2003.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 617 de 2000 Decretos, Jurisprudencia y Doctrina. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Local. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2010.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Técnicas para el Análisis de la Gestión Económica y Financiera de las Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BELLO. Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "Por el Bello que queremos". BELLO 2008.
- CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Informe Fiscal y Financiero Municipio de BELLO 2007. Medellín 2008.